

Libro de actas

Libro capitular de actas
de acuerdos de este Ayunta-
miento, a partir de

1 de Julio de 1.899
hasta
29 de Diciembre de 1.900.

por
-19

act

19
1-2

cto

900





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

ARCHIVO DE LA PROVINCIA



Folio uno.



Provincia de Badajoz

Partido de Villanueva de la Serena

Ayuntamiento de Campanario.

Libro capitular de actas de acuerdos para el bienio económico
de
1899 a 1900.

Acta n.º 1. En la villa de Campanario a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo los diez de la mañana, hora señalada de antemano para la celebracion de este sesion inaugural, se constituyó en la Sala capitular con el Sr. Alcalde que es D. José Manuel Valdivia y fernandez de Troise, asociados a D. Diego Mateos Arroyo y D. Juan Huertas Troise y D. Manuel Ruiz del Sol, a quienes con el correspondiente anteceden en el cargo de Concejales, el objeto de proporcionar a los elegidos en calidad de Mayordillos y proceder en su consecuencia a la constitucion del Ayuntamiento del bienio económico de 1899 a 1900.

En pérdida de tiempo comparecieron y fueron cortésmente recibidos D. Juan Miranda Cano y D. Antonio Treviño Gallardo votados en dicha eleccion de 14 de Mayo por el distrito de la Audiencia, D. Juan Cano Carreras, D. Manuel Sandoz y Sandoz y D. Juan Sandoz Carreras por el del Comercio y D. Ramon fernandez

Molina, D. Juan, Calderon Torrec, D. Juan, Cabrera
de Herrera y Cabrera, de Herrera, D. Antonio Huertas,
Herra que con D. Juan Gallardo y Gallardo que ha
fallecido lo fueron por el del Pósito habiendo sido
todos proclamados Tales Concejales en 18 de citada
Maya sin ocasionar protesta, ni lamaxion ni exco-
legas alguna, strand ya en Secretaria las certifica-
ciones esenciales de los mismos.

Hallandose pues, presentes los Tres señores que han
de componer la nueva Corporacion, el Sr. Alcalde salien-
te la declaró constituida y abandono la Presidencia
que para o ocupara interinamente D. Noman
Fernandez Molina, como Concejal elegido por mayor
numero de votos, procediendo seguidamente al nom-
bramiento de Alcalde en votacion secreta y por pape-
litas que dicho señor recibio de mano de los Concejales
y deposito con la suya en la urna destinada al
efecto. Terminada la votacion se verifico el escan-
tineo resultando con doce votos D. Noman Fernandez de
Molina, que con una papulita en blanco de un numero de Tres
iguales al de votantes; siendo por lo tanto proclamado
Alcalde Presidente de este Municipio el Sr. Fernandez
Molina, quien previo juramento de fidelidad al Rey
y al cumplimiento de las leyes y de guardar y hacer guardar
la constitucion de la Monarquia ocupó sucesivamente
la Presidencia y recibio el baston de autoridad local.
En la misma forma y previo idénticos preliminares pro-
cediose a elegir los Tres señores de Alcalde que segun
la enaca del art. 35 reformado de la Ley Municipal
corresponden a este Ayuntamiento y resultaron

Johis dot.

eligidos nuevamente por once votos contra una pe-
puleta en blanco: Primer Teniente, D. Antonio Quinto,
Teniente; Segundo Teniente D. Juan Cruz de Luna, y ter-
cer Teniente D. Manuel Sandoval, quienes
después de proclamados recibieron los bastones de man-
do y ocuparon sus puestos.

Al momento fue elegido y proclamado Promu-
rador de Justicia D. Andrés Calderón Ponce por once vo-
tos contra una pepuleta en blanco.

Seguidamente juraron todos los señores Con-
cejales y se pasó a determinar el orden numérico de
los Regidores con arreglo a los votos obtenidos en la si-
guiente forma:

- Regidor 1.º D. Andrés Calderón Ponce
- Regidor 2.º D. Benito Calero, Calera
- Regidor 3.º D. José María Valdivia
- Regidor 4.º D. Diego Mateo Trocos
- Regidor 5.º D. Juan Quintanilla
- Regidor 6.º D. Juan Sandoval Páramora
- Regidor 7.º D. Manuel Ruiz del Sol
- Regidor 8.º D. Juan Merced Quiroga
- Regidor 9.º D. Antonio Arenado Zaldívar

Primera declaración de quedar definitivamente
constituido el Ayuntamiento, acordó designar el día
do de cada semana y hora de las siete de la tarde para
la celebración de las sesiones ordinarias.

Y siendo las once y media de la mañana, el Sr. Alcalde
de Presidente levantó la sesión y asumió la
orden del día para la inmediata, de que ya

el Secretario certifico =

Ramon Fernandez *Antonio Huertas*
Molina

Juan Cano Manuel Sanchez *Juan Calderon*

José M. Realdivin

Diego Mateos *Juan Sanchez*

Manuel Ruiz *Juan Miranda Cano*

Francisco Huertas

Antonio Hernandez

José Cuadrado

<p>Acta n.º 2. En la villa de Campanario a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y nueve,</p> <p>Presidente D. Ramon Fernandez Molina</p> <p>Concejales D. Antonio Huertas deza " Juan Cano Carmona " Manuel Sanchez Sanchez " Andrés Calderon Ponce " Jesus Labra de Penas " Juan Sanchez Carmona " Juan Miranda Cano " Antonio Hernandez Gallardo</p>	<p>presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron conjuntamente en la sala capitular los señores de margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, diose lectura de la acta de la inauguracion anterior, que fue aprobada sin discusion.</p>
--	--

El Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Julio la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos que en totalidad suman



porta mil seiscientas treinta y cuatro ptas. y ochenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento acuerda que en lugar de que la Alcaldeia presidencia ha nombrado muy alcaide de barrio de la aldea de la guarda al vecino y elector D. Manuel Mercedes Barquero

El Ayuntamiento acuerda dividirse en cinco Comisiones permanentes y fijar en tres el número de individuos de que cada una ha de componerse a los efectos del art. 60 de la ley Municipal. Y habiéndose procedido en el acto a la eleccion de personas en votacion secreta y por papelitos, resultaron elegidos, segun los correspondientes actas:

Para la de Gobierno interior { El 1.º Comisario D. Juan Cano Carmona
El Regidor 3.º D. José Murillo Valdivia
El Regidor 4.º D. Antonio Tremado Gallardo

Para la de Hacienda { El Alcalde D. Manuel Fernandez Molina
El Regidor 2.º D. Jesus Laberas y Laberas

Para la de Fomento { El 1.º Comisario D. Antonio Huertas Cerna
El Regidor 1.º D. Manuel Ruiz del Sol
El Regidor 8.º D. Juan Miranda Cano

Para la de Instruccion y Sanidad { El 2.º Comisario D. Manuel Sanchez y Sanchez
El Regidor 4.º D. Diego Mateos Aren
El Regidor 5.º D. Juan 1.º Huertas Cerna

Para la de Policia general { El Alcalde D. Manuel Fernandez Molina
El Regidor 2.º D. Jesus Laberas y Laberas
El Regidor 6.º D. Juan Sanchez Carmona

El Ayuntamiento acuerda relevar a su instancia a José Vila Respaldas del destino de Alcaide municipal retribuido con cien pesetas anuales y nombrar en su remplazo a D. Juan Calero Sanchez así como a Juan Diaz Loto del de Peaton de la aldea de la guarda cuya retribucion anual es de ciento veinticinco pesetas, y que le remplaze a D. Juan Sanchez Blanco.



El Ayuntamiento acuerda aprobar con cargo á las respectivas consignaciones de factos del presupuesto de 1898 á 99 en ampliaci6n las siguientes relaciones:

La de socorro para lactancia en el 1.º trimestre por la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas, del cap.º 1.º art.º 2.º; la de socorro á veinos á veinos pobres y enfermos de dicho trimestre, por la de ciento nueve pesetas y cincuenta centimos, del mismo cap.º y art.º; la de socorro á pobres transitorios de dicho trimestre, por la de veinticuatro pesetas y cincuenta centimos, del cap.º 1.º art.º 4.º, y la de socorro á presos y detenidos en el 2.º trimestre, cap.º 1.º art.º 4.º, por la de cuarenta y una pesetas y cincuenta centimos; pero como el remanente de lo consignado para este último concepto no importa más que dieciséis pesetas, se deja en suspenso la formalizaci6n de pago de las veinticuatro con cincuenta centimos hasta su inclusion como crédito reconocido en el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio.

Este acta se p' la Presidencia y evacu6 la sesión el 8.º de Mayo, pasando á ocupar aquella el primer asiento Sr. Alustiz Gona.

El Ayuntamiento acuerda relevar á su instancia á D. Diego Carrionero Pineda del destino de Depositario de fondos municipales, retribuido con setecientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos anuales, y nombra en su reemplazo á D. Juan Espinosa de Molina que puede garantizarlo con bienes inmuebles propios por valor de más de diez mil pesetas.

Acude las nueve de la noche, el Sr. Presidente interino levanta la sesión y anuncia la orden del día para la inmediata, de cuyo el Secretario certifica

Ramón Fernández Antonio Alustiz Gona

Juan Cano Manuel Sanchez
Juan Sanchez

Volio Cuatro.

Andrés Gascon Juan Miranda



Jenés Cabezas Antonio Frenado

Epifanio Labrador
Fris

Acta n.º 3. En la villa de Campaiano a ocho de Julio

Presidente

D. Narciso Fernandez Malina
Concejales

D. Ant.º Huertas Pena

" Juanluis Casanova

" Manuel Sanchez Sanchez

" Andrés Calderin Ponce

" Jenés Cabezas de Herrera

" Juan Sanchez Casanova

" Juan Miranda Cano

de mil ochocientos noventa y nueve, pre-
sidiendo el Sr. Alcalde D. Narciso Fer-
nandez Molina, se reunieron en el ayun-
tamiento en la sala capitular los
señores del margen, para celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta a las siete de la tarde,
dióse lectura del acta de la anterior,
que fué aprobada sin discusion.

El Ayuntamiento acuerda proveerse
de cien plizas de multa y otros ciento de cincuenta
centimos, para realizar las multas municipales
que se impongan por infraccion a las disposi-
ciones legales y bandos de buen gobierno.

El Ayuntamiento acuerda que D. Diego
Gomez Rodriguez cese en el destino de Oficial 1.º de
esta secretaria y pase a desempeñar el de Ofici-
al 2.º retribuido con novecientas dieciocho quatas y
setenta y cinco centimos, para el cual se le nom-
bra, así como a D. Gregorio Cano Caballero para
el de Oficial 1.º que lo está con mil doscientos tre-
inta y siete quatas y cincuenta centimos anua-
les.

Una comunicacion del Jefe de los trabajos estadisticos interesando de orden de la Junta provincial del censo de poblacion la comparecencia del secretario o de otra persona que sea condecorada de esta localidad, al objeto de subsanar o corregir los errores notados en los documentos censales de la misma, el Ayuntamiento acuerda designar al infrascripto secretario para evacuar este servicio, satisfaciendole la cantidad de cincuenta pesetas del cap. 1.º art. 8.º de gastos por los materiales que se viaje de origen.

En observancia de lo que sobre el particular establecen las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acuerda elevar al Sr. Gobernador civil la siguiente propuesta en ternas para elegir en la presente renovacion los cuatro vocales de nombramiento de la Junta local de instruccion primaria de esta villa, a saber:

- | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Terna unica de Concejales | { | D. Juan Cabera de Herrera |
| | | " Esteban Calderon Ponce |
| | | " Juan Sanchez Carranza |
| 1.ª terna de padres de familia | { | D. Juan Cabera de Herrera |
| | | " Diego Gallardo y Gallardo |
| | | " Alfredo Cabanillas Fernandez |
| 2.ª terna de idem | { | D. Juan de Reyes Blanco |
| | | " Jose Blanco Basco |
| | | " Juan Rodriguez Martin |
| 3.ª terna de idem | { | D. Juan Marcos Rivas |
| | | " Antonio Calderon Ponce |
| | | " Pedro Sanchez Rabanal |

En cumplimiento del art. 66 de la ley municipal, el Ayuntamiento acuerda fijar en cinco el numero de secciones en que han de dividirse los vecinos contribuyentes capacitados y sin incompatibilidad, para de entre ellos designar por sorteo, previa publicacion, los catorce vocales que en concepto de ayaos han de componer con los Concejales la Junta municipal de esta villa en el presente curso economico.

ff

Jho Cmo.



co de 1899 a 1900.

Y por último el Ayuntamiento de Campanario contra-
tar con el Pregonero Juan Salas Pérez la limpieza
semanalmente de las calles sin vecindad que
existen dentro del casco de esta población, por el actual
año ordinario y el precio anual de sesenta pesetas,
con cargo al cap. de Improvistos de Santos, por carecer
de consignación especial al efecto.

Y siendo las ocho y media de la noche, el Sr. Alcalde presidente
levantó la sesión y anunció la orden del día para
la inmediata, de que yo el secretario certifico -

Ramon Fernandez Antonio Fuentes
Juan Carrero Andres Caldera Jesus Calvez
Manuel Sanchez Juan Miranda
Juan Sanchez Feliciano Cuadrado

Acta n.º 11. En la villa de Campanario a quince de Julio
de mil novecientos noventa y nueve,
presididos el Sr. Alcalde D. Ramon
Fernandez Echolina, se reunieron en
el Ayuntamiento en la Sala capitular
los señores del margen, para uti-
lizar la sesión ordinaria correspondi-
ente a este día; y abierta a las siete
de la tarde, dióse lectura de acta de la
anterior, que fué aprobada sin discusión.

- Presidente
D. Ramon Fernandez Echolina
- Concejales
D. Antonio Fuentes
" Manuel Carrero
" Manuel Sanchez
" Feliciano Cuadrado
" Jesus Calvez
" Juan Sanchez
" Juan Miranda
" Antonio Fuentes

El Ayuntamiento acuerda arrendar para el presente año económico, por el sistema de subasta, los derechos de pasaje de la Barca municipal de río Sanja, por el tipo al año de ciento ochenta y seis pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa de precios que redactará la Comisión de Hacienda.

De igual modo el Ayuntamiento acuerda contratar por medio de subasta el servicio de suministros para el alumbrado público de esta villa en el actual ejercicio de 1899 á 1900, por el tipo á la baja de onceenta pesetas por cada farola con sujeción al pliego de condiciones que redacte la Comisión de Policía general, y designar desde luego al Sr. Regidor Sindico para intervenir en la celebración del acto.

6/2
Asimismo el Ayuntamiento acuerda autorizar la enajenación por medio de subasta del trigo necesario de la panera del Pósito para satisfacer las ochenta y ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos que importa el contingente de 1898 á 99.

El una instancia del farmacéutico titular D. Andrés Morales Carrasco en reclamación de los haberes devengados y no cobrados hasta el treinta y cinco de marzo último, que importan dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas catorce céntimos y no dos mil seiscientos veintinueve como equivocadamente afirma por comprender en el devengado el mes de octubre de 1897 que lo percibió en 19 de noviembre siguiente según la correspondiente partida de esta nomina alibrançada al n.º 101 del Diario de intervención, el Ayuntamiento acuerda salvar este débito tan luego pueda disponer de los recursos votados y no recaudados en los dos últimos años económicos, si es que antes no ofrece su garantía la liquidación de ingresos y obligaciones.

del corriente presupuesto, pues de oficio se atenderá a saldarlo en la medida de lo posible, aun cuando para legalizarlo sea necesario practicar operaciones por movimientos de fondo.

Julio 22.º
ALCALDIA

Habiendo por unese nuevo cuarto de la noche, el Sr. Alcalde providente levantado la sesion y anunciado la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Juan Cano Manuel Sanchez,
Judis Galdeano Juan Murada

Juan Sanchez Antonio Fresno

Pedro Cuadros

Acta n.º 5. En la villa de Campanario a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores vecinos, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dio se lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huertas fern |
| " Juan Cano Camuna |
| " Manuel Sanchez Sanchez |
| " Judis Galdeano Ponce |
| " Jesus Laberas de Herrera |
| " Juan Sanchez Camuna |
| " Juan Miranda Camuna |
| " Antonio Fresno Gallardo |

Estando preparadas las correspondientes papeletas para sortear por sesiones los catos vecinos contribuyentes, que como asociados han de componer con los concejales la Junta municipal.

principal de esta villa en el presente año economi-
co de 1899 á 1900, cuya operacion ha sido anuncia-
da al público hacedor de esta forma ordi-
naria, y á la hora de las seis de esta tarde, el
togue de campana, se procedió á verificar el
sorteo, y resultaron elegidos:

De la 1.ª Sección

Diego Gallardo Ponce
Diego Gallardo y Gallardo
Franc.º Rodríguez Martín

De la 2.ª Sección

Miguel Martín Fernández
Pedro Arcos Sánchez
Lorenzo Arcos Gallardo

De la 3.ª Sección

Franc.º Murillo Villan
Mouso Basco Gallardo
Andrés Rodríguez Pájuelo

De la 4.ª Sección

Rodrigo González Arcos
Ysidoro Hellín Novero
Manuel González Gallardo

De la 5.ª Sección

Antonio Sánchez Babanet
Pedro Gallardo Díez.

Con conformidad con lo que la Junta pericial
propone, el Ayuntamiento acuerda declarar anilla-
rable á nombre de Miguel Díez González la casa n.º 4
de la calle de la Ermita por el líquido imponible de
treinta y una pesetas con que figura al de Francisco
Gallardo Fernández, de quien la ha adquirido por
compra hace más de dos años.

Con conformidad con lo que la Junta pericial
propone, el Ayuntamiento acuerda declarar anilla-
rable á nombre de Francisco Blanco Basco la casa
n.º 16 de la calle de Pedro Valdivia, antes Conde, por el
líquido imponible de veinte pesetas con que figura
al de Antonio Blanco Basco, de quien la ha adqui-
rido por compra hace más de un año.

Y por último el Ayuntamiento acuerda
comisionar á su agente de negocios en Badajoz
para que formalice la entrega en Caja por lista
el 1.º de agosto próximo de los suenos de esta villa que



Julio siete

en el juicio y revision de exenciones del presente reemplazo han sido declarados soldados a la honra

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanto la sesion y asumió la orden del dia para la inmediata, de que yo el secretario certifico =

Ramon Jimenez Antonio Huertas

Juan Cano Manuel Sanchez

Juan Sanchez Andres Calderon

Juan Miranda Jimenez

Antonio Frernado Jimenez

Acta n.º 6. En la villa de Campanario a veintinueve de

- Presidencia interna
 D. Antonio Huertas y terna
 Concejales
 D. Juan Cano Carmona
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderon Souce
 " Jesus Barberon de Herrera
 " Diego Mateos Irujo
 " Juan Sanchez Carmona
 " Manuel Ruiz del Sol
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Frernado Jimenez

Julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia interna del Sr. Ayuntamiento de Alcalde D. Antonio Huertas y terna, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala Capitular los señores del encargo, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

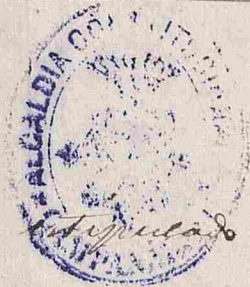
Dada cuenta nuevamente, en virtud de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, del expediente instruido por la Corporacion

on que cesó el día 1.^o, para representar á S. S.ª, como
lo hizo por acuerdo de tres de junio anterior, la necesi-
dad de revisar el contrato ^{ultrab.} de 28 de Agosto de 1894
por la Junta municipal con los Médicos D. Miguel
Fernandez Morillo, D. Manuel Molina Fernandez
y D. Diego Fernandez Molina y con el farmacéu-
tico D. Andrés Morales Carrancho para la asisten-
cia facultativa y medicinas á cuatrocientas im-
venta familias pobres durante cuatro años, por si
procedia su rescisión por haberse creado indebidamente
la 3.^a titular de medicina y pactado con-
tra ley que los facultativos pudiesen ausentarse
de la población las veces que lo tengan por conveni-
ente siempre que cada una de ellas no exceda de tres
meses en caso de salud perfecta y de seis si median
enfermedad y relevar á los mismos de las cargas ve-
cinales de embarcos, bagajes y alojamientos, y porque
todos cuatro se ausentaron del pueblo en 1898 en
épocas en que se padecía el contagio diftérico, se-
gun se acredita la documentación obrante á los foli-
os 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y viene á comprobarse la
certificación de las defunciones ocurridas en dichos
años por tal causa, que los Médicos han aporta-
do; pues de ella resulta que en febrero murieron
tres, en agosto uno y otro en Octubre, lo que uni-
do al empleo de tres paños de suero antidiftérico pa-
ra casos entre los hijos de pobres en los meses de febrero,
marzo y abril, demuestra la intensidad del contagio
al principiar las estaciones de primavera y otoño
en que parece llegó á hacerse epidémico. Resultan
do tambien que las ausencias de los Titulares tuvie-
ron lugar en siete de febrero la de D. Manuel Molin-
o y por entonces la primera de D. Andrés Morales y
en Abril ó Mayo la segunda; en diez de Septiembre
y cinco de Diciembre las de D. Diego Fernandez cuya
primera ausencia duró hasta fines de Octubre y en todos

Folio ocho.

el mes de Noviembre y parte de Diciembre de
D. Miguel Fernandez, extrañando por lo tanto que
los tres últimos usen o disculpen ausencias
de que no se les ha hecho cargo; pues las que se
les atribuye como venidas en las épocas de ma-
yor intensidad del contagio, probado está que las
realizaron y que en más de una ocasión estu-
eron servidas las tres tituladas de medicina por
sólo dos Profesores, como los mismos Médicos de-
claran en el 4.º párrafo de su escrito de defensa.
Vistas las disposiciones legales citadas en el núm-
ero de 3 de junio y dando aquí por reproduci-
dos los considerandos que en él se consiguan. Con-
siderando, además, que salvo el error material de
haberse dicho que la mas larga ausencia de D. Diego
y D. Miguel Fernandez ocurrieron en Diciembre en-
tonces tuvieron lugar en Septiembre y Octubre la
del primero y en Noviembre la del segundo,
equivocacion debida á haberlo estado ambos
en la primera de una de citados Diciembre, ó sea,
el D. Diego por nueva salida y el D. Miguel
por no haber regresado de la que verificó á fi-
nes de Octubre en que tampoco lo habia he-
cho D. Diego de la verificada el dia de Sep-
tiembre anterior, los ritos quedan en pie con-
tra todos cuantos facultativos los cargos consigna-
dos en los dos últimos resultandos de expresado
acuerdo; y que habiendo tenido á su disposi-
cion por diez dias el expediente, no se dan por
entendidos los Médicos de lo que respecta á la
existencia é intensidad del contagio testifican
los documentos folios 12 y 13 ni el farmacéutico
de lo que con relacion á sus ausencias en los meses

primeros meses de 1898 deponen al f.º 18 los testigos.
Y considerando asimismo que la teoría sustentada
y doctrina expuesta por los titulares en apoyo de
su contrato, no tienen aplicación alguna al presen-
te caso, por tratarse de la ejecución de un servi-
cio público administrativo en que el Municipio se
hace servir con facultades coactivas y derechos
imperscriptibles en interés del procedimiento, sin po-
der contraer por su parte otras obligaciones que la
de prestar el servicio con sujeción a presupuesto,
en tanto que los facultativos pueden obligarse a cuan-
to quieran y ceder en ventaja del servicio aun que
ello se perjudiquen; cuya mayor libertad de acción
para contratar precisamente la que luego les priva
de aquellos derechos que para con la Administración no
prescriben por el lapso de tiempo dentro de la duración
del contrato ni por la confirmación válida del mismo;
pues el Estado, la Provincia ó el Municipio, como entidad
imperial, no responden de los perjuicios que á la otra
parte ~~del~~ ^{del} contratante se originen por el incumplimiento
ó rescisión de lo indebidamente estipulado, sino las per-
sonas que á su nombre se obligaron, cuya pro-
tección legal, que distingue el contrato administra-
tivo del civil, no lastima el interés privado, antes
al contrario le garantiza mediante la responsabili-
dad personal subsidiaria de los representantes de
la Administración, que en este caso lo fueron
los individuos de la Junta municipal con-
tratante; el Ayuntamiento acuerda infor-
mar al Sr. Gobernador que procede revisar y
rescindir dichos contratos de 28 de agosto de 1897,
sin ninguna excepción, pero dejando á salvo el de-
recho que pueda asistir á los titulares, á lo que in-
demnizar en la vía y forma que correspondiere por
los concejales y asociados que en ellos contrataron de



aquellos perjuicios que en arreglo á lo estipulado en
recesion pudiera causarles.

Con este estado deja la Presidencia el sustentamiento de
Buenas, Abona, por haber penetrado en la sesion el Sr. D. Ramon
de D. Ramon Fernandez Molina, quien pasó á ocuparla.

Se dio cuenta de la subasta celebrada con efecto en la mañana de hoy para el suministro de combustible y entretenimiento de las farolas del alumbrado público en el presente año económico al precio de cincuenta pesetas cada farola, y enseguida compareció el rematante Sr. D. Juan de los Rios y por vía la correspondiente bécia propuso á la corporacion hacerse á cargo de la limpieza y encendido de las farolas por la cantidad diaria de una peseta y veinticinco centimos, cuyo trabajo ha venido costando al Municipio dos pesetas el año que viene. En su virtud el Ayuntamiento acuerda aprobar la subasta y hacer adjudicacion definitiva del contrato en favor del mismo postor Sr. Juan de los Rios y que ademas corra tambien en por cuenta del mismo lo que acaba de proponer sobre limpieza y encendido de farolas, librandosele trimestralmente su importe de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco centimos sin descuento alguno, con cargo á la mayor suma consignada para pago de los gastos en el cap. 3.º art. 1.º del presupuesto de factos.

Dada cuenta de llevarse un mes sin resultado en la recomendacion del trije del Ponto, el Ayuntamiento acuerda que llegado el quince de Agosto inmediato se entable la via ejecutiva con

tra los señores

X

Y siendo las nueve menos cuarto de la noche, el Sr. Alcalde presidente se levantó de su silla y anunció la orden del día para la inmediata, de que goza el Sr. Secretario con los señores - "celebrados" - vale

Ramon Fernandez Antonio Huertas
 Juan Cano Manuel Sanchez Juan Sanchez
 Juan Miranda ~~Manuel Sanchez~~
 Manuel Ruiz Andres Calderon
 Jencibabeza Antonio Frenada
~~Diego Mateos~~
 Federico Labrador
 Bis

Acta n.º 4. En la villa de Camparrano a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

- | |
|------------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huertas, Teniente |
| " Juan Cano Comaraca |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Cabera de Herrera |
| " Juan Sanchez Comaraca |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Frenada Galland |

El Ayuntamiento acuerda aprobar para el presente mes de Agosto la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos que en totalidad importa trescientas cincuenta y siete pesetas y setenta y nueve centimos.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda aprobar la lista de familias pobres que pa

la asistencia facultativa y suministro de medicinas por cuenta de este concejo ha de regir en el presente año económico.

Examinadas detenidamente las cuentas de ordnacion y caudales de la Pavaera del Puerto correspondientes al periodo economico de 1898 a 99, y de conformidad con el dictamen del Sindico, el Ayuntamiento acuerda fijarlas, para que sean sometidas a la aprobacion de la Comision permanente de la provincia, en la forma que aparece en redactadas y que ofrece el siguiente

<u>Resumen</u>	<u>Papejas. Ellos.</u>
Ymporta el cargo	135'33
Ydem la data	46'00
<u>Existencia en 30 de Junio</u>	<u>49'33</u>

cuyo saldo se aumenta el caudal en granos repartido al cerrarse esta cuenta, segun consta de la relacion nominal de primeros deudores, liquidadas sus cruces hasta el 30 de Junio ultimo, la cual relacion se acompaña como documento 3.º de la regla 4.ª de la Instruccion de 31 de Mayo de 1864 e importa seiscientas ochenta y nueve papejas y dieciocho cuartillos de trigo.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda aprobar la cuenta de recaudacion voluntaria de cedulas personales de 1898 a 99 que ha recudido el excoel de D. Pri. Naville Valdivia, la cual ofrece el siguiente

<u>Resumen</u>	<u>Papejas. Ellos.</u>
Ymportan las cedulas recibidas	5.192'75
Ydem las expandidas	1962'00
Ydem las existentes	3.210'75

Diferencia: Ninguna

Comprobacion de lo recaudado.

En una carta de pago de 18 dueros de 1899	1.370'25
Existencia en metálicos	943'75
En cedulas inutilizadas	48'00
<u>Total</u>	<u>1.962'00</u>



En conformidad con lo que la Junta pericial al propone, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Simon Alvarez Rincon la casa n.º 9 de la calle conocida por calleja de la Derecha, por el liquido impuesto de doce pesetas, por haberla adquirida, por compra, hace más de tres meses de batallina otros, Ponce, y no venir contribuyendo.

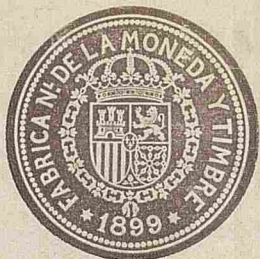
En conformidad con lo que la Junta pericial propone, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Fran.º Gallard Arivalo la tierra de una fanega labor de 2.ª al sitio de la Liebre en la hoja de San Juan, por el liquido impuesto de diez pesetas, por haberla adquirida, por compra, hace más de un año de Pedro Diaz Gallarda, y no venir contribuyendo.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Alcalde preside la sesion y anunció la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifique =

Ramon Fernandez Antonio Huertas
 Juan Cano Manuel Sanchez
 Juan Miranda
 Juan Sanchez Antonio Frenado
 Jesus Cabezas Genaro Cuadrado

Acta n.º 6. En la villa de Campanario a doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores, del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Corregidores |
| D. Antonio Huertas Frenado |
| " Juan Cano Laramona |
| " Manuel Sanchez Sanchez |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Cabezas de Herrera |
| " Juan Sanchez Laramona |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Frenado Gallardo |



acta de la anterior, que fue aprobada en su momento.

Dada cuenta de la comon. en que el Ayuntamiento municipal de contribuciones directas participa que el Registrador de la Propiedad de este partido de Villanueva de la Serena sigue dificultando la ejecución del expediente de 3er grado con su negativa a admitir los correspondientes mandamientos de anotación preventiva de fincas embargadas por descubierto de 1896 á 97 y 1897 á 98 en que la recaudación ejecutiva estuvo á cargo de este Ayuntamiento por carencia de agente en la zona, pues se obtiene en no reconocen personalidad á otro agente que el nombrado por la Hacienda pública, no obstante que á excitación de esta Administración le ofició el Sr. Delegado en 17 de Abril último para que admitiera dichos mandamientos y enalesquiera otros que le presentasen los agentes de los demás Ayuntamientos de la zona, cuyo papel ó valores pendientes de cobro correspondían á épocas en que no hubiere agente ejecutivo de la Hacienda. Con este motivo le fueron presentados de nuevo los mandamientos, y como insistiera en su anterior negativa, se acordó en sesión de 10 de Junio protestar para ante la Delegación de Hacienda del proceder del Registrador, en descargo de la responsabilidad que en su día pudiera acusarse contra este Ayuntamiento por retraso en la cobranza definitiva de aquellos valores, cuyo acuerdo de protesta se cursó al Delegado en 23 del mismo mes, sin otro resultado hasta la fecha que nuevas negativas del Registrador.

CH

por, que indubitable y temerariamente exponen á ser
paga el perjudicando los valores de 1897 á 98, en el
lo son ya, por la misma causa, los de 1896 á 97, sin
culpa alguna por parte de esta Corporacion mun-
icipal. Y Considerando que en evitacion de ma-
yores perjuicios al servicio recaudatorio y al objeto
de que sean depuradas las consiguientes responsabilida-
des, se está en el caso de reunir directamente en quiebra
á la Superioridad, el Ayuntamiento acuerda repre-
sentar respetuosamente al Ilmo. Sr. Director general de
Contribuciones directas el presente estado de cosas,
para que en su vista se sirva remover los obstacu-
los que el Registrador impide la ejecucion del
embargo de fincas, y tener en cuenta, para ulterio-
res efectos, la protesta formulada por esta Corpora-
cion en diez de Junio ultimo contra la resistencia
y falta de celo que de manera tan manifiesta
viene entorpeciendo la cobranza ejecutiva por las
mitades á Industrial de 1896 á 97 y 1897 á 98. —

Dada tambien cuenta de que el Escribiente 2.^o
de la Secretaria D. Domingo Calderon Garcia viene haci-
endose sustituto desde el dia ocho de Agosto actual, á cau-
sa de enfermedad, por el ex empleado D. Juan Labanillas
Fernandez, de reconocida laboriosidad; el Ayuntamien-
to acuerda dar caracter oficial á dicha substitution
por el tiempo que dure la enfermedad que accidental-
mente imposibilita al actor y probo Escribiente susti-
tuido. —

Vista la cuenta del Agente en Badajoz D. An-
tonio Sierra Mercado correspondiente al 2.^o semestre
de 1898 á 99, que cierra con un saldo á favor de
este Municipio de mil setecientas treinta y cua-
tro pesetas y noventa y seis céntimos, el Ayun-
tamiento acuerda aprobarla. —

Y siendo las ocho y media de la noche, el N. A. de proin-



ante levanta de sesión y anuncia la sesión del día para la inmediata, de que se ha acordado



Ramon Fernandez
 Antonia Huertas
 Juan Cano Manuel Sanchez
 Jesusalaberza Andres Calderon Juan Miranda
 Juan Sanchez Antonio Ferrado
 Juan Juvenal Cuadros
 Pio

Acta n.º 9. En la villa de Campañaris a diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del máximo, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión.

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
- Corregales
 D. Antonio Huertas teniente
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderon Ponce
 " Jesusalaberza de Herrera
 " Juan Sanchez Carrasco
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Ferrado Gallardo

En el expediente incoado por la veíma atua Sancia Prior Landia, viuda de Fernando Romero Garcia, pidiendo ingresar en el título de Misericordia de la beneficencia de esta provincia, el Ayuntamiento acorda informar que la peticionaria Prior carece de persona que legalmente pueda y deba mantenerla, pues no tiene ascendientes ni otros hijos que el, el, soltero y jornalero, que no vive en su compañía, y Antonia que es arilada de dicho establecimiento.

En vista de que la Sñalanda y ha comparecido

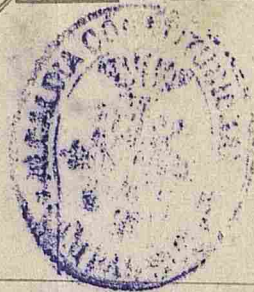
todo en 26 de Julio ante próximos, los intereses de
 inscripciones de este Municipio, la cantidad de tres
 cientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y nueve cénti-
 mos por el 10 pto de aprovechamientos forestales, de
 1898 a 99, correspondiente ala Debera de la Mata que
 pertenece al comun de Veium, del pueblo de la
 Coronada y no al de los de esta villa como
 equivoca cada uno de los libros constar en el plan pu-
 blicado en el Boletín oficial de 21 de octubre
 de 1898, el Ayuntamiento acuerda recurrir al Sr.
 Delegado de Hacienda para que se rectifique
 el error padecido y se devuelva a este Munici-
 pio expresada cantidad.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente, levan-
 to la sesión y amosino la orden del día para
 la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez Teresa Anista
 Manuel Sanchez Juan Sanchez
 Jesus Calero Juan Minista
 Antonio Zuñado
 Federico Cuadrado

Acta n.º 10. En la villa de Campaunario a Veintiseis de
 Agosto de mil ochocientos noventa y
 nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D.
 Ramon Fernandez Molina, se reunió
 en Ayuntamiento en la sala capitular
 los señores del margen, para celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente a
 este día; y abierta a las siete de la
 tarde, dióse lectura del acta de la
 anterior, que fue aprobada sin

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Anista Torra
 " Manuel Cano Carrion
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderon Ponce
 " Jesus Calero de Herrera
 " Juan Sanchez Carrion
 " Juan Hernandez Cano
 " Antonio Zuñado Gallardo



Discusion.

Con vista de las relaciones presentadas por la Agencia Ejecutiva y de lo que al efecto dispone el art. 28 de la vigente Instrucción de Arrendamiento; oído el parecer conforme de la Junta Provincial, y siendo notoria la pobreza y demás causas de imbecilidad que en las respectivas certificaciones se consignaron, el Ayuntamiento acuerda declarar incoobrables - - - - -

- 1.º Las cuotas y recargos del 3.º trimestre de 1898 a '99 de los contribuyentes que figuran a los números 455, 473, 497, 516, 612, 630, 639, 668, 669, 744, 749, 756, 868, 895, 911, 915, 932, 977, 992, 1015, 1023, 1024, 1049, 1077 y 1098 del reparto de Nutricay Penuaria, que importan la cantidad de setenta y ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos.
- 2.º Las del número 3.º trimestre y las del 4.º de los que figuran a los números 1244, 1252, 1291, 1446, 1539, 1602 y 1616 del reparto de Urbana, importantes la cantidad de quinientos y treinta y cuatro S. por cada trimestre.
- 3.º Las del 4.º trimestre del mismo ejercicio de los que figuran a los números 455, 473, 497, 612, 630, 639, 668, 669, 744, 749, 756, 868, 895, 911, 915, 932, 977, 992, 1015, 1023, 1024, 1049, 1077 y 1098 del citado reparto de Nutricay Penuaria, que importan setenta y ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos; y dispuso que se haga pública esta declaración para oír reclamaciones durante cinco días.

Continuadamente el Ayuntamiento acuerda proveerse de documentos pliegos de instrumentos en forma de cuenta para la realización de multas municipales, cuyo arbitrio figura consignado al cap. 3.º, art. 13, de Regreso del vigente precepto municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda la enajenacion por subasta de los edificios del comun, por el tipo de alia de sesenta y dos puetas y cincuenta centimos.

El dia de los ocho y media de la noche, el Sr. Alcalde presidiendo levanto la sesion y comunico el orden del dia para la inmediata, despues el secretario certifico.

Ramon Fernandez Antonio Huertas
 Manuel Sanchez Jeronimo Lopez
 Juan Sanchez
 Andres Calero Juan Cano
 Juan Miranda Antonio Truado
 Jeronimo Luado

Acta n.º 11. En la villa de Camporiano a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

- | |
|--|
| Presidete
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Huertas, Teniente
" Juan Cano Comuna
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andres Calero Comuna
" Jesus Labera de Herrera
" Juan Sanchez Comuna
" Juan Miranda Comuna
" Antonio Truado Comuna |
|--|

El Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Septiembre la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad importa cinco mil ciento sesenta y cinco puetas y sesenta y siete centimos.

En vista de no haberse presentado re-



Joh. Catorce

clamacion alguna contra la validacion de
votos incoables acordada en ~~sesion~~ de
Agosto ppdo, el Ayuntamiento de esta confirmada
delarando partida fallida la suma de setenta
y ocho puestas ochenta y cinco centimos por
Pecunia y la de quince con treinta y cuatro
por Urbana del tercer trimestre de 1898 a 99,
asi como la de setenta y ocho puestas ochenta
centimos por Pecunia y la de quince con
treinta y cuatro por Urbana del cuarto trimestre del
mismo año economico, que aducian los contribu-
yentes comprendidos en las certificaciones expedidas
con fecha veintisiete de Agosto por el infrascripto
Secretario.

En observancia de lo prevenido por la circu-
lar de Sr. Gobernador de 28 de Agosto ppdo y
de conformidad con lo ya propuesto por la Ins-
ta Local de Sanidad en 21 de mismo mes
con ocasion de existir la peste bubonica en
la ciudad de Oporto del vecino reino de Por-
tugal, el Ayuntamiento acuerda que se publi-
que en seguida el correspondiente bando con
estricta sujecion a lo que dicha Junta pro-
pone, estableciendose en el comision
pense multas que no bajen de cincuenta
centimos, ni excedan de cinco puestas, salvo
los casos en que mediase reiterada resisten-
cia o inmediato perjuicio para la salud
publica, cuya clase de faltas podran ser
corregidas hasta con veinticinco puestas, de-
clarandose tambien el comiso de los estiercos
que sus dueños no retirasen a mayor distan-
cia de cuatrocientos metros en el plazo que la A-
salvia señale.

Y siéndole las ochos de la noche, el Sr. Alcalde presidente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

levanto la sesión y cerramos la sesión del
día para la inmediata, después el secretario certifica

Ramón Jimenez Antonio Huertas
Juan Cano Zenúbalazar Manuel Sano
Andrés Calderín Juan Miranda
Antonio Frenado Juan Sánchez
Pedro Cuadrado

Acta n.º 12. En la villa de Campaño a nueve de septi-

Presidente
D. Ramón Jimenez Molina
Concejales
D. Antonio Huertas
" Juan Cano Carrasco
" Manuel Sánchez y Sánchez
" Andrés Calderín Ponce
" Jesús Caboras de Herrera
" Juan Sánchez Carrasco
" Juan Miranda Carrasco
" Antonio Frenado Gallardo

embre de mil ochocientos noventa y
nueve, presidiendo el Sr. Alcalde
D. Ramón Jimenez Molina,
se reunieron en el Ayuntamiento en
la sala capitular los señores del
márgen, para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este
día; y abierta a las siete de la tarde
de, dióse lectura del acta de la an-
terior, que fué aprobada sin discusión.

Con conformidad con lo propuesto por la
ta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar
anulable a nombre de Antonio Ponce diar la
tarea de una fanega y seis celemines labor de 4.^a
a los baldíos de Marmolejo en la Hoja de Cam-
po, por el líquido impoñible de quince pesetas,
por habérlo adquirido, por compra, de Pedro Diego
Gallardo hace más de dos años, y no venir con
tribuyendo.

Dada cuenta de la subasta de los tribu-
tos del común verificada el día diez



de este mes por la cantidad de noventa y una pe-
setas, el Ayuntamiento acuerda aprobarla
y hacer adjudicacion definitiva al remate
en favor del mejor postor manifiesta al caso.

En consideracion ha habido fallido el dia
cuatro de este mes el verbiente n.º de la Secretaria
Domingo Calderon Garcia, el Ayuntamiento
acuerda nombrar para esta vacante al actual
substituto D. Fran Cabanillas Fernandez con el
haber presupuesto de quinientas setenta y cinco
peetas anuales.

Truendo las ohrs de la noche el Sr. Alcalde presintente levanto la sesion
y anuncio la orden de dia para la inmediata, de
que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez, Antonio Huerta

Juan Cano, Guibabeza, Manuel Sanchez

Andrés Gallego, Juan Miranda

Antonio Ferrada

Juan Sanchez, Domingo Cuadrado

Acta n.º 13. En la villa de Campanario á dieciseis de Sep-

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huerta Huera |
| " Manuel Cano Larmona |
| " Manuel Sanchez Sandoz |
| " Andrés Calderon Ponce |
| " Juan Sanchez Larmona |
| " Juan Miranda Lamo |
| " Antonio Ferrada Gallardo |

treinte de mil ochocientos noventa
y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde
D. Ramon Fernandez Molina, se reu-
nieron en Ayuntamiento en la
Sala capitular, los señores del mar-
gen, para celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia, y abierta
a las siete de la tarde, diose lectura
del acta de la anterior, que fue apro-
bado.

Badajoz en veintiseis de Mayo de 1898

Con conformidad con lo que la Junta provincial propone, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Manuel Serrano y San Juan la tierra de una fanega labor de 2^{as} al sitio del Bermejil en la hoga de San Juan, por el líquido imponible de diez puestas, en que figura al de Antonio Escudero Carrasco, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.

Continuadamente el Ayuntamiento acuerda que de cap. 1.º art. 8.º del presupuesto se libre al infrascripto Secretario la cantidad de setenta puestas por los gastos materiales de su reciente viaje a Badajoz para conferencias a nombre de esta Corporación con el Sr. Gobernador civil sobre asuntos de sanidad y gestionar en la ciudad de Huesca la mejor solución para sufragar o compensar en el ayuntamiento y reparto de Justicia la baja acordada en el líquido imponible de las ventas de samitas y valdientinas amillanadas a D.ª María Luisa Gueves.

Habiéndose celebrado en efecto el día once la subasta de seis fanegas y media de trigo para pagar el contingente de Bóvito de 1898 a 99, el Ayuntamiento acuerda celebrarla de nuevo el veinte de este mes a la misma hora, pero con rebaja de una puesta en fanega y el aumento necesario en la esquila para poder obtener la cantidad de ochenta y seis puestas y treinta y cuatro centimos.

Atendiendo las correspondientes reclamaciones, el Ayuntamiento acuerda adicionar a la siguiente lista de familias pobres para la asistencia facultativa y medicinas a los vecinos Josefa Diaz Casero, Mañana 2; Juan Casero Delgado, Olivo 5; Manuel Salvando Guisado, Poromero 11; Antonio Horillo Miras, Villanueva 33; Antonia Martin Rodriguez, Sal 22; María Delgado Molina, Hejar 38; Gabriel Perea Sanchez, Lopez de Ayala 17; Manuela Jimenez de Cans, Praguas 6; Catalina Murillo

Jolies Dieciseis

Prin. Lopez de Argala 38, Ana Diaz Carrasco Lopez de Argala 8; Antonio Gordon Carrago, Oliso 16, Juan de Bousa ler Escudero, Hospital 21; Fran. de Delgado Carral 10; Juan Carmona Byun, Vaca 8, y Juan Sandoval Calderon, Oledad 24, y que se abaja Rafaela Prior Otero de Prior 23; Maria Ant. Caballer Bouse, Hospital 4; Agustinu Pajuelo Rodrigue, Hospital 22; Leonor Blanca Carmona, Sierra 22; Maria Mora Merillo, que mora en Torren 13, y Maria Gallardo Olanos, Sal 10, por no haberse ausentado la primera y haber fallecido las otras cinco.

y desde las nueve de la noche, el Sr. Alcalde preside. Levantó la sesion y anunció la orden del dia para la inmediata, de que yo el secretario certifico

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Manuel Sanchez Juan Sanchez
Juan Miranda Juan y Feliciano

Antonio Frenado Juan Cano
Feliciano Quader

Acta n.º 14. Cuela villa de Campanario a veintinueve

- | |
|------------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez de Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huertas Otero |
| „ Juan Cano Carmona |
| „ Manuel Sanchez Sanchez |
| „ Andres Caballer Bouse |
| „ Jesus laboras de Herrera |
| „ Juan Sandoval Carmona |
| „ Juan Miranda Cano |
| „ Antonio Frenado Gallardo |

de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez de Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular, señores del margen, para celebrar la sesion extraordinaria que ha sido convocada en forma en la antelacion necesaria, y abierta a las once de la mañana, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada sin discusion.

Dada cuenta de la resolucion de la Direccion general de contribuciones Directas de siete del corriente mes. que destinando la correspondiente de esta Corporacion municipal, conforma en

Todas sus partes la providencia apelada de la delegacion de Hacienda de 14 de febrero ultimo que dispuso la baja de 1.722 ptas en el liquido imponible por que tributan las dehesas de Sanitas y Valsinpierno, amilladas a D.^a Maria Luisa de Caceres, Delgado madre del recla- mante D. Luis Brown de Caceres, sin que dicha baja pueda disminuir la riqueza total reconocida a este Municipio, lo que constituye una dificultad insu- perable, porque de las averiguaciones hechas e investi- gaciones practicadas por la Junta pericial, no se halla objeto alguno de imposicion, ni por lo tanto nin- guna riqueza rustica, con que poder compensar la baja de que se trata; de donde se sigue la absoluta imposibilidad de rittimar el apéndice y reparto del actual ejercicio economico sin la consiguiente minus- racion en el total imponible: cuyo conflicto no puede resolverse de presente en otra forma que admitiendose aumentar hasta el 19'99 p/o el tipo de gravamen para el futuro sobre la riqueza de 277.177'90 ptas que descen- das las 1.722 queda a contribucion, puesto que expresado tipo no rebasa, ni aun alcanza, el 20'25 p/o fijado co- mo máximo de gravamen, o imponiendose a este Municipio la cuota de contribucion correspondiente a la baja en cuestion, el Ayuntamiento acuerda propo- nerlo asi a la Admon. de Hacienda de esta provincia, —

Y por no comprender ningun otro asunto la convocatoria, el Sr. Alcalde presiden- te levanta la sesion, siendo las una de la tarde, de cuyo decreto certifico

Ramon Fernandez
Manuel Sanchez
Andrés Galera
Antonio Frenado

Antonio Flores
Jenil Calera
Juan Miranda
Juan Saches
José Luis Cuadrado



N. 0.406.115

Julio Diecisiete



Acta n.º 15. En la villa de Compañeros á veintitres de Sep-

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas Oliva
 „ Juan Caso Barrona
 „ Manuel Sanchez y Sanchez
 „ Andres Calderon Ponce
 „ Jesus Cabezas de Herrera
 „ Juan Sanchez Barrona
 „ Juan Chiranda Cano
 „ Antonio Trenado Gallardo

tiembre de mil ochocientos noventa
 y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ra-
 mon Fernandez Molina, se reunieron
 en Ayuntamiento en la sala capitular los
 señores de margen, para celebrar la sesi-
 on ordinaria correspondiente a este dia;
 y abierta a las siete de la noche, dió lec-
 tura del acta de la extraordinaria
 anterior, que fué aprobada sin disen-
 sion, con cuyo motivo el Ayuntamiento

se acuerda ratificarse en lo que en la misma se acordara.

En conformidad con lo que la Junta provincial propone, el Ayuntamiento acuerda declarar amillable a nombre de Diego Caso Barrona la casa n.º 18 de la calle de Lopez de Huala, antes Olivos, por el tanto irrazonable de veinticinco pesetas con que figura al de Juan Fernandez Horriello, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.

Se dió cuenta de la subasta de seis fanegas y treinta y cuatro cuartillos de trigo celebrada el dia veinte por la cantidad de ochenta y ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y hacer adjudicacion definitiva en remate en favor del mejor postor D. Juan Alfonso de Guzman.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la orden del Sr. Gobernador de fecha 14 de este mes que entre otras cosas declara que el Alcalde de la Haba no tiene facultades para disponer que se paraba infectado de vinela por

ter y abreve en terreno de la Comunidad de las siete vi-
llas de tierra de Magacela, resolucion motivada por
haber señalado dichos Arcales para pastores y abreva-
dura del ganado vacuno de un vecino de aquel pueblo el
valle de conejo y parte de los medianiles y la Albarca de
la tierra que pertenecen a expresada Comunidad. —

En conformidad con lo propuesto por la
Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda
declarar amillanable a nombre de Diego Galles-
do Ponce la tierra de seis celemines labor de 2.^a jun-
to al arroyo de Las Sangas al sitio de Magavillas,
por el liguido imposible de nueve pesetas y tres
centimos con que figura al de Maria Lopez y Do-
gor, de quien la ha adquirido por compra hace más
de cinco años. —

En conformidad con lo que la Junta perici-
al propone, el Ayuntamiento acuerda declarar ami-
llanable a nombre de Juan Sanchez Barmona la
tierra de una fanega labor de 3.^a a la linde ma-
estra en la hoja de la dehesilla, por el liguido im-
posible de quinise pesetas con que figura al de Ma-
ria del Rosario Calderon Gallardo, de quien la ha
adquirido por compra hace cinco meses. —

En conformidad con lo propuesto por la Junta
pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillana-
ble a nombre de Diego Garcia Fernandez la tierra
de una fanega y seis celemines labor de 4.^a al sitio de
Brazanos en la hoja de San Juan, por el liguido impo-
sible de quinise pesetas, por haberla adquirido, por
compra, de Juan Pareda Gallardo, hace más de seis
años, y no verin contribuyendo. —

Vista la cuenta de lo invertido en las obras de
reconstrucción del centro de la calle de la Fuentecita, donde
está situado el Pazo público de este nombre, ejecu-
tadas por administración en el parte anterior a car-
go del cap.^o 6.^o art.^o 4.^o del presupuesto de factos, cuya

cuenta ha sido publicada en extracto por cinco dias sin
motivadas reclamacion, el Ayuntamiento de acuerdo
aprobarla por su importe de ciento cuarenta
y siete pesetas y veinticinco centimos.

Vista asimismo la cuenta de los invertidos
a cargo del cap: 6.º art: 3.º del presupuesto de fas-
to en la linquia de catorce poros publicos, ejecutada
por administracion en agosto pp:do, y cuya men-
ta ha sido publicada en extracto por cinco dias
sin reclamacion alguna, el Ayuntamiento de ac-
uerdo aprobada por su importe de setenta y cua-
tro pesetas y sesenta y tres centimos.

Y siendo las nueve y media de la noche, el Sr. Alcalde presi-
dente, levantó la sesion y anunció la orden del
dia para la inmediata, de que go el Secretario esten-
sivo

Juan Fernandez *Antonio Hernandez*
Juan Cano *Manuel Sanchez*
Andrés Calderon *Juan Miranda*
Antonio Troncoso *Juan Sanchez*
Fernando *Jesus Calderon*
Francisco Cuadrado

Acta n.º 16. En la villa de Campanario a treinta de Sep-

Presidente
D. Ramon fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Hernandez
Juan Cano Carmona
Manuel Sanchez y Sanchez
Andrés Calderon Ponce
Jesus Caberas de Herrera
Juan Sanchez Carmona
Juan Miranda Cano
Antonio Troncoso Lallanda

tiembre de mil ochocientos noventa
y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde
D. Ramon fernandez Molina, se
reunieron en Ayuntamiento en
la Sala capitular los señores del
margen, para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia,
y abierta a las siete de la noche,
dióse lectura del acta de la anterior,
que fué aprobada sin discusion.

Al momento el Ayuntamiento acuerda aprobar a cargo de cap. 2.º art. 2.º de tanto la rebaja de socorros domiciliarios para la asistencia de hijos de vecinos pobres del actual primer trimestre, por su importe de ciento siete ptas y veinte centimos; al del 2.º y 3.º la de auxilios benéficos a vecinos pobres y enfermos de dicho primer trimestre por el de sesenta y nueve con cincuenta; al del 4.º y 5.º la de socorro a pobres transeuntes de ciudad trimestre por el de veintiseis con cincuenta, y al del 6.º y 7.º la de socorros a presos y detenidos durante referido trimestre por el de dieciocho con cincuenta.

Con conformidad con lo que la Junta provincial propone, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Pineda Camano la tierra de diez celemines labor de 3.ª en el sitio de la Paredilla en la hoga de la tierra por el líquido imposible de doce pesetas y cincuenta centimos, por haberla adquirido, por compra, de D. Juan Antonio Calderon Pineda hace más de dos años y no venir contribuyenda.

A propuesta tambien de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Manuel Fernandez Borralin la casa n.º 39 de la calle del Hospital, por el líquido imposible de diez pesetas con que figura al de Manuel Casan, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.

A reclamacion de los interesados, el Ayuntamiento acuerda adicionar a la siguiente lista de familias pobres para la asistencia farmacéutica y medicinas a los vecinos Don Manuel Atarriaga Yriarte, Corralario 2.º, y Juan Sanchez Gacardo, Drexedia 8.º.

Tras de las ocho y media de la noche, el Sr. D. D. D. presidente se levantó la sesion y anunció la orden del dia

11



N. 0406.672

Folio Diecinueve



para la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez *Antonio Fuentes*
Juan Cano *Manuel Sanchez*
Andrés Calderon *Juan Sanchez*
Juan Miranda *Antonio Frenado*
Jesús Barbero *Antonio Frenado*

Acta n.º 17. En la villa de Campanario a siete de Octubre

Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Fuentes tenor
 „ Juan Cano baroneta
 „ Manuel Sanchez y Sanchez
 „ Andres Calderon Ponce
 „ Jesus Barbero de Herrera
 „ Juan Miranda baroneta
 „ Antonio Frenado Gallardo

de mil ochocientos noventa y nueve,
 presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon
 Fernandez Molina, se reunieron
 en Ayuntamiento en la sala capi-
 tular los señores del sufragio,
 para celebrar la sesion ordinaria
 que correspondiente a este dia,
 y abierta a las siete de la noche,
 dióse lectura del acta de la anteri-
 or, que fué aprobada sin discusion.

El Ayuntamiento acuerda aprobar
 para este mes de Octubre la correspondiente
 distribucion de fondos por capitulos de gastos, que
 en totalidad importa tres mil trescientas setenta
 y cinco pesetas y ochenta centimos.

Dada cuenta del expediente instruido
 en cumplimiento de la Circular que en el Bo-
 letin oficial n.º 185 de fecha 28 de Septiembre

[Signature]

publica la providencia de la Delegacion de la
ciudad suponiendo que en el plan de quince de
ag sea entregado en la tesoreria el papel pendiente
ante de cobro, sus cuentas y saldos por contribucio-
nes de 1889 a 89 en adelante, resulta: - - - -

Que el Alcaldador y ayuntamiento ejecutivo de este mun-
icipio. D. Nuncio Gomez Trijo, ha sustruido el
servicio por lo concerniente a los valores por todos
conceptos de 1892 a '93, 1893 a '94 y 1894 a '95 y solo
a los de Urbana y Urbana de 1895 a '96, 96 a '97 y
97 a '98, cuyo papel pendiente de cobro impuesta
en totalidad la suma de 4.280 pesetas y 17 cénti-
mos, negándose a verificarlos, sin exponer la cau-
sa, en cuanto a los de Industrial de los tres ejer-
cicios ultimamente citados, no obstante el
requerimiento que al efecto se le hiciera en 26 de sept. anterior.

Que requeridos al propio objeto D. Fernando Gallar-
do y Gallardo y D. Estanisco Baeza Baeza como Pre-
sidentes de las Corporaciones que actuaron en 1890 a '91
y 91 a '92, en cuyo primer año tambien se recibieron
valores de 1889 a '90, manifestaron que no podian
efectuados, ni les incumbia ya el cumplimiento de es-
ta obligacion, porque en 28 de Septe, 19 de Octubre y
5 de Diciembre de 1893 habian hecho formal en-
trega de los respectivos valores al entonces Alcal-
de D. Jacinto Morillo Velarde, para que el ayunta-
miento de su presidencia continuara por mi-
nisterio de la ley la recaudacion ejecutiva; en
sus valores de la comprobada que ascendian
a 1.491'86 los de territorial de 1889 a '90
a 1.140'94 los de Industrial de idem
a 7.136'44 el total de los de 1890 a '91
a 6.483'83 los de territorial de 1891 a '92 y
a 4.984'43 los de Industrial de idem

Que habiendo enseguida el oportuno requerimiento a Mo-
rillo Velarde, fue declarado que recibio y puso al cobro
ejecutivo dichos valores en 1893, pero que en 7 de Mar-
zo de 1895 fueron reclamados con otros documentos por

Folio veinte

la Honorable de Hacienda para justificar en cierto expediente de responsabilidad, á cuya Honorable dice que se remitieron en el oportuno momento, por lo que se considera desobligado de cumplir con el servicio que ahora se interesa.

Considerando que tanto de papel pendiente de cobro de los ejercicios de 1892-93 á 1894-95 como de la falta de presentamiento de cuentas por el Industrial de los tres últimos, debe responder D. Benito Gomez, por lo mismo que tiene garantizada su gestión recaudatoria con fianza hipotecaria de diez ochocientos quinientos pesetas y que aparece subrogado por este Municipio en todos los deberes y obligaciones inherentes á la cobranza.

Considerando que recibidos por D. Jacinto Morán, como Presidente de la Corporación de 1893, los valores por territorial é Industrial de 1889 á 90; 90 á 91 y 91 á 92 para continuar su cobranza por la vía ejecutiva, que y visto se hicieron por medio del Recaudador D. Juan Labanilla y del agente Manuel Lopez, nombrados sin garantía alguna en sesión de 19 de Octubre de 1893, solo dicha Corporación es la que ahora puede y debe justificar la inversión de expresados valores, bajo la exclusiva responsabilidad de los individuos que la componían, porque á su cargo en aquel tiempo fueron puestos de nuevo al cobro; pues si, como se dice, hubieran que remitir á Hacienda los recibos por recibidos en el oportuno del 93, la misma orden que se dispusiera y la factura respecto de su entrega, puede servir para justificar en estas cuentas lo pendiente de cobro, á la vez que el importe de sus saldos como referencia en los Cas 21.467 pta 23 D. á que ascienden los valores de que se entregaron y la suma que representan los remitidos á la Hacienda. Con su consecuencia el Ayuntamiento acuerda declarar en consecuencia toda clase de responsabilidad

C. J.

Dado que la Delegacion de Hacienda declare con relacion a los valores de 1892-93 a 1897-98, y en d. de Luis Morillo Velasco, D. Antonio Gomez Rodriguez, Francisco Galland Diaz, Antonio Albin Quera, Juan Fernandez Larmona, Miguel Martin Fernandez, Francisco Galland Sanchez, Domingo Alon Velasco, Francisco Lopez Mendonza y Juan Paredes Sanchez, como Consejo de Asistentes a la Sesion de 15 de Octubre de 1893, cuantas responsabilidades sean declaradas con motivo de la injustificada negativa del Sr. Morillo a rendir como exalcalde de la corporacion las cuentas de 89 a 90, 90 a 91 y 91 a 92 entregando el papel pendiente de cobro y los saldos respectivos, y que se comunicare a la Delegacion y a los interesados.

Dada audiencia al moro del alitamiento de 1894 Lotero del Puerto Carrasco al objeto de revisar con relacion al recuento de 1894 su excepcion de hijo de pobre que tenia otro viviendo en activo, oportuna prueba documental justificativa de su unicidad en sentido legal y de la pobreza del padre, y presentes los interesados en el mismo recuento, Andres Puriñanillo y Manuel Calderon Garcia, declaran bajo juramento que nada les consta en contrario. Con su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jefe de la Comision, acuerda declarar a dicho moro soldado condicional, en ultima revision.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Diego Carrasco trenado la casa n.º 17 de la calle de Espoz y la por el liquido imponible de once pesetas y veinticinco céntimos, con que figura el de Francisco Carrasco Gallardo, de quien la ha adquirido por compra hace más de tres años.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la sesion y anuncia la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez Antonio Fuentes



N. 0.406.168

Póliza quintimo

Manuel Sanchez

Juan Cano Zerebalegar

Antonio Fresno y Audó y Calderon

Juan Miranda

Jesus Labrador

Acta n.º 18. En la villa de Campanario a catorce de Octubre

- | |
|-----------------------------------|
| <i>Presidente</i> |
| <i>D. Ramon fernandez Molina</i> |
| <i>Concejales</i> |
| <i>D. Antonio Huertas Pena</i> |
| <i>„ Juan Cano Carmona</i> |
| <i>„ Manuel Sanchez y Sanchez</i> |
| <i>„ Andres Calderon Ponce</i> |
| <i>„ Jesus Cabera de Herrera</i> |
| <i>„ Juan Sanchez Carmona</i> |
| <i>„ Juan Miranda Cano</i> |
| <i>„ Antonio Fresno Gallardo</i> |

bre de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon fernandez Molina, se reunió en el Ayuntamiento en la Sala Capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta anterior, que fué aprobada sin discusión.

A propuesta de la Junta parocial, el Ayuntamiento acuerda declarar arrendable a nombre de Madres Gallardo Diaz la tierra de una fanega y seis celiminis labo de H.ª de sitio de la Higuera en la hoja del Harde, por el líquido imposible de quince pesetas con que figura al de Josefa Cano Calderon esposa de Esteban Cases y Orden, de quien la ha adquirido, por compra, hace más de un año.

Dada cuenta de haberse encomendado al Oficial 1.º de esta secretaría D. Gregorio Cano Caballero la ejecución y cobranza de las cédulas personales de 1898 a 99 existentes en lo de termino últimos y de las recibidas para el actual ejercicio de 1899 a 1900, el Ayuntamiento acuerda prestar

su conformidad y declarar que el nombrado podía
peribir como premio de recomendacion el tres y una
peseta por ciento de las sumas que recaude.

En pérdida de tiempo el Ayuntamiento acuerda
acreditar en favor de D. Vicente Herrera Vicen
el importe de ochenta pesetas á que ascienden los tres
días de dietas que ha desengado desde el quince de septie
bro ultimo como escribiente temporero para au
xiliar los trabajos de esta Secretaria, cuyo haber le
será abonado con cargo al cap.º 9.º art.º 8.º de vi
gente presupuestos de Batos.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda que por
caucion de consignacion directa y tratarse se ma
tenga urgente se cargue al capítulo de Impresio
nes del presupuesto de Batos el importe de la bascula,
su medida de madera y doble coleccion de pesas
adquiridas con destino al servicio público en las ho
ras de plaza para la venta de artículos aliment
icios, el cual importe asciende á treinta y tres pese
tas y cincuenta centimos.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta
la sesion y da inicio la orden del dia para la inme
diata, fe que yo el Secretario certifico.

Ramon Fernandez Antonio Herrera

Juan Cano Andrés Gascon

Juan Miranda Manuel Sanchez

Antonio Frenado Juan Sanchez
Jesús Balaguer

Federico Cuadrado

Acta n.º 19. En la villa de Bañobanario a veintinueve de
Presidente Octubre de mil ochocientos noventa y
D. Ramon Fernandez Molino viene, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ra

Concejales
 D. Antonio Fuentes y Ma
 „ Juan Cano Carmona
 „ Manuel Sanchez y Sanchez
 „ Andrés Calderon Ponce
 „ Jesus Caberai de Herrera
 „ Juan Sanchez Carmona
 „ Juan Chiranda Cano
 „ Antonio Truado Gallardo

Acta de veintidos.
 Don Fernando Molina, se reunió en el Ayuntamiento en la Sala capitular con los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar arrendable a nombre de Juan^o Calderon Anillos la Tierra de ocho cañerías labor de 3^a al sitio conocido de Piedraanita en la boja de la Biesa por el líquido imponible de diez pesetas con que formando parte de otra de mayor superficie figura al de Juan Calderon Genia, por haberla adquirida, por compra, de Agustín Calderon Anillos hace más de un año.

Vista la cuenta de treinta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos, que han importado los trabajos para recoger y trasladar los estiercos de corral y los abandonados con ocasión de ejecutarse ciertas disposiciones sanitarias, el Ayuntamiento acuerda aprobarla a cargo del cap^o de Imprevistos del presupuesto de gastos por no haber ocasionado reclamación ni exposición al público y tratarse de una atención o servicio urgente que caese de consignación directa.

Vista también la cuenta de trescientas setenta y cinco pesetas invertidas durante el primer trimestre de este ejercicio en material de escritorio para la secretaría, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con cargo al cap^o 1^o art^o 2^o del presupuesto de gastos.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la

inmediata, de que yo el secretario certifico =

Ramon Fernandez
Antonio Huertas
Juan Cano *Manuel Sanchez* *Judrey Calderon*
Juan Sanchez *Juan Miranda* *Jenirbabezen*
Antonio Frenado
Jedinas Leadrass

Acta n.º 20. En la villa de Camporanasio á veintidós

Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Corcejales
 D. Antonio Huertas Beua
 " Juan Cano Carrion
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Judrey Calderon Pina
 " Jesus Cabera de Herrera
 " Juan Sanchez Carrion
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Frenado Gallardo

de Octubre de mil ochocientos noventa
 y nueve, presidiendo el Sr. D. Ramon Fernandez Molina,
 se reunieron en el Ayuntamiento en la
 Sala capitular los señores del margen,
 para celebrar la sesion ordinaria
 correspondiente á este dia; y abier
 ta á las siete de la noche, diose
 lectura del acta de la anterior, que
 fué aprobada sin discusion.

X Por resultar que la Hacienda pública ha
 cobrado de más que el importe de los decretos en
 sueldo y pagos municipales 846 ptas 67 centos del pre
 supuesto de 1894 á 95, 842'89 del de 1895 á 96, 666'31 del
 de 1897 á 98 y 1.162'86 del de 1898 á 99, que suman
 dos mil novecientas dieciocho pesetas y tres céntimos,
 el Ayuntamiento acuerda reclamar la devolu
 cion de esta cantidad, que le ha sido cobrada inde
 bidamente.

A la circular publicada por la tesoreria de
 Hacienda en el Bolatin oficial n.º 207 de fecha 24 de Oc
 tubre actual, supliendo por diez dias para la de
 signacion de representante que en ausencia delos in
 teresados intervenga en las operaciones que dicha Ofi



Johis Vesintres



una practica al objeto de liquidar en firme sus
 cargo a las corporaciones o funcionarios que recibie-
 ron para cobranza efectiva valores de territorial e
 Industrial correspondientes a los presupuestos de 1888
 a '89 en adelante, el Ayuntamiento acuerda con-
 tar que su representante en Badajoz, D. Antonio
 Sierra y Mercaderes, tiene poder bastante para repre-
 sentar, en tal lo hará con arreglo a instrucciones y ba-
 jo la responsabilidad personal y subsidiaria de D. Benito
 de Hornos Trijo que a partir de 1892 a '93 viene recien-
 dando con fianza hipotecaria, y que con respecto a
 los valores de 1889 a '90, 1890 a '91 y 1891 a '92 están obli-
 gados a justificar su inversion los individuos de
 la corporacion municipal que los recibio en 1893.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda ofrecer
 gratis alojamiento para los hombres y caballos que
 en la proxima temporada de subreccion sean destinados
 a la Parada de esta villa, asi como la asistencia pa-
 rentativa que el ganado necesita, colocandose a este el
 cerraje que le faciliten, el Veterinario que le asista.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde de presidente, levanto la
 sesion y anuncio el orden del dia para la inmediata
 ta, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Juan de Dios *Antonio Fuentes*
Juan Cano *Manuel Sanchez* *Juan Sanchez*
Antonio Gallegos *Juan Miranda*
Antonio Ferrado *Juan Calvez*
Jedino Cuatrecasas

Acta n.º 21. En la villa de Campanario á cuatro de Noviembre

Presidente
D. Ramón Fernández de Molina
Concejales
D. Antonio Muñeta Buca
" Manuel Gans Carranza
" Manuel Sánchez y Sánchez
" Andrés Calderón Ponce
" Jesús Caberas de Herrera
" Juan Sánchez Carranza
" Juan Miranda Gans
" Antonio Fernando Gallardo

de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernández de Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; y abierta á las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

El Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Noviembre la correspondiente distribución de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad importa dos mil veinte pesetas y veinte centimos.

A reclamación de los internados, el Ayuntamiento acuerda adicionar á la vigente lista de familias pobres para la asistencia facultativa y medicinas, á los vecinos Gregacia Hidalgo Barco, Pbro. D. Quiso 11; Isabel Aguir y Aguir, Asunción 3; y José Gallardo Sr., Lopez de Ayala 33.

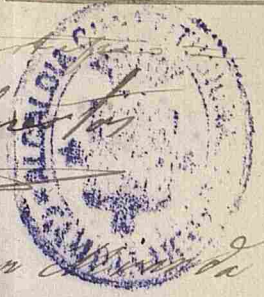
Atendido el Ayuntamiento acuerda aprobar la subasta para el arriendo de los derechos de paraje de la barca del río Nájera en el corriente año económico, celebrada el día dieciocho de Septiembre último, y hacer adjudicación definitiva del romate en favor del único postor Pedro Escudero Sánchez por la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas con la garantía personal del vecino Juan Galvan Blanco.

De igual manera el Ayuntamiento acuerda aprobar en cargo al cap.º 1.º art.º 9.º de gastos la cuenta de los causados en la formación de los apudicos al año económico y reparto de contribuciones directas para el presente año económico de 1899 á 1900, que importa quinientas pesetas.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la sesión y anuncia la orden del día para la

inmediata, de que yo el Secretario certifico

Acta veinticuatro
Ramon fernandez Antonio Fuentes
Juan Cano Manuel Sandres Juan Sanchez
Andrés Calderín Juan Sanchez
Antonio Frenada Jenubaluzar
Diferencio Cuadrado
Dio



Acta n.º 12. En la villa de Campanario a once de Noviembre
de mil ochocientos noventa y nueve, pre-
sidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon fer-
nandez Molina, se remision en el ayun-
tamiento en la Sala capitular los
señores del margen, para celebrar
la sesion ordinaria correspondiente
á este dia; y abierta á las siete de
la noche, dióse lectura del acta de
anterior, que fue aprobada sin
discusion

- Presidente
D. Ramon fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Huertas Bena
" Juan Cano Carmona
" Manuel Sanchez Sanchez
" Andrés Calderín Ponce
" Jenu Caberas de Herrera
" Juan Sanchez Carmona
" Juan Miranda Cano
" Antonio Frenada Gallardo

A reclamacion de los interesados el Ayuntamiento
este acuerda adiconar á la vigente lista de familias
pobres para la asistencia facultativa y medicinal
á los vecinos Diego Gallardo Diaz (Chagaclan) y Ana
Botanús Frenada (Conularos)

Por resultas de la cuenta del ejercicio de esta
corporacion en Badajoz correspo^{te} al segundo semes-
tre de 1898 á 99 que el mismo ha satisfecho ciento
treintay dos pesetas setenta y cinco céntimos por
servicios municipales no previstos en el respectivo
presupuesto de gastos muy en ar掖licacion, el Ayun-

taumento de deuda cargar e' impuestas el pago de expresada cantidad y que con su importe, el del haber liquido de dichos agente en estado sueltos, las 286 con 60 ya abonadas en el libramiento n.º 20 del corriente ejercicio y el reintegro de cien pesetas por suyas sacadas en 28 de Junio último se formalice un cargo al depositario por seiscientos once pesetas y sesenta y seis céntimos de interés de inscripciones del vencimiento de 1.º de Octubre de 1.898.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Huertas
 Juan Carr Manuel Sanchez Andres Calderin
 Juan Miranda Antonio Frenado
 Jesus Baberos Federico Cuadrado

Diligencia. La extendimos para acreditar que por falta de número suficiente no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día y que los asuntos figurados hasta ahora en la orden carecen de interés y urgencia. Campañario dieciocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde, El Secretario,
 Ramon Fernandez Federico Cuadrado

Acta n.º 23. En la villa de Campañario a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas Hoya
 " Juan Carr Carriva
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderin Ponce
 " Jesus Baberos de Herrera
 " Juan Sanchez Carriva
 " Juan Miranda Carriva
 " Antonio Frenado Gallardo



N. 0.468.850

Folio Veintidós

auterior, que fue aprobada sin discusión.

Continuadamente el Ayuntamiento de acuerdo aprobar el expediente instruido a instancia de D.ª Isabel Perca Coronado para acreditar en su favor la cualidad de legítima y única heredera de su difunto hermano D. Antonio, y que en este concepto le sean satisfechos los haberes devengados y no cobrados por el mismo como auxiliar que fue de la oficina pública de niños del distrito de la Soledad de esta villa.

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento de acuerdo declarar aneblable a nombre de Manuela Cascos Galega esposa de Juan Fernandez Villegas la tierra de una fanega labor de 4.ª, dividida en dos parcelas, la mayor de nueve ellomines y de tres la menor, al sitio de la Estilanesa junto al camino de Mariálbe en la Hoja de la Hoiera, por el líquido impoñible de diez pesetas con que figura al de Casilda Salgado Muertas, de quien la ha adquirido por compra hace más de cinco años.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez *Antonio Muertas*
Juan Cano *Manuel Sanchez* *Juan Casco*
Juan Sanchez *Juan Miranda*
Jenibabeza *Antonio Archedo*
Federico Cuadrado

Acta n.º 24. En la villa de Campanario a dos de Diciembre

Presidido
D. Ramón Jimenez de Molina
Concejales

D. Antonio Huerta de los
" Juan Cano Arana
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andres Calderon Ponce
" Juan Sanchez Carmona
" Juan Miranda Cano
" Antonio Arenas Gallardo

de mil ochocientos noventa y nueve,
presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Jimenez
de Molina, se reunieron en el Ayuntamiento
en la Sala capitular los
Señores del margen, para celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta a las siete de la noche,
se dio lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada sin discusion.

El Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Diciembre la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad importa nueve mil doscientas veinte pesetas y noventa y cinco céntimos.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillorable a nombre de Dolores Ortiz Huerta esposa de Antonio Diaz Bruna pero la casa n.º 207 de la calle de Exponceda, por el liquido imponible de ocho pesetas, por haberla adquirido por compra de Mariano Gallardo y Gallardo hace tres meses, y no venir contribuyendo.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillorable a nombre de Juan Calderon Garcia cuatro celemines que en proindiviso con otros ochos componen la tierra denominada fanega labor de 3.ª a la banda de Piedrasrita de la hoja de la Biesa, por el liquido imponible de cinco pesetas con que figuran al Sr. Manuel Calderon Murillo, de quien los ha adquirido por compra hace tres meses.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acuerda acreditar, con cargo al capitulo 9.º, art.º 8.º, del presupuesto de gastos, a D. Santiago Mayo lozano cuarenta y dos dias de haber que a razon de dos pesetas y setenta y cinco céntimos diarios ha devuelto

para como ~~blancos~~ temporero auxiliar de los trabajos preparatorios del padrón de habitantes que se está formando.



Y siendo las ocho y cuarto de la noche, el Sr. Alcalde y Concejales levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez Molina
 Juan Cano Manuel Sanchez Juan Miranda
 Andrés Calderín Juan Sanchez
 Antonio Frenado
 Federico Cuadrado

Acta n.º 25. En la villa de Campanario a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa

- Presente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas
 " Juan Cano
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andrés Calderín
 " Jesus Cabezas de Herrera
 " Juan Sanchez
 " Juan Miranda
 " Antonio Frenado

y nueve, presididos el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunió en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores de margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Francisco Aguirre Guerrero la tierra de una fanega labor de 1/2 cuerdos a la Dehesa de la Plata en la hoja de la Cédula, por el líquido imponible de diez pesetas con gran figura al Sr. Don Aurelio Díaz, de quien se la ha adquirido por compra hace más de un año.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda aprobar con cargo del cap.º 2º art.º 3º del presupuesto la cuenta del vestuario de invierno



adquirida para los diez individuos de la Guardia municipal, importante de cien reales voluntarios y cinco pta y veinte centavos.

Continuadamente el Ayuntamiento acuerda proveerse de cincuenta pliegos de una pta y de diez idem de dos ptas para la realizacion de multas municipales, cuyo arbitrio figura presupuestado al capitulo 3.º art.º 1.º de Supresos.

Yiendo las ocho menos cuarto de la noche, el Sr. Alcalde presidente, levanto la sesion y anuncio la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Juan Cano Manuel Sanchez Juan Sanchez

Andrés Galcerán Juan Miranda Antonio Frutado

Jenibálbez Agustin Cuadrado

Acta n.º 26. En la villa de Campanario a dieciseis de Diciembre

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Huertas Cava
" Juan Cano barnora
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andrés Galcerán Ponce
" Juan Cabezas de Herrera
" Juan Sanchez barnora
" Juan Miranda Cava
" Antonio Frutado Gallardo

de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores de margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

En el expediente iniciado por la veintinueve años Casos Pajuelo para su ingreso en el oficio de Misericordia de la beneficencia de esta provincia, el Ayuntamiento acuerda informar que la peticionaria Casos es soltera y huérfana de padre, es-



N.º 468.870

Julio Veintinueve



viendo premias de bienes y servicios, a la persona que legalmente deba y pueda poseerlos, pues su madre tambien es pobre.

En su caso se siguió atestiguando la estima y consideracion que a este vecindario merecen los servicios y conducta del benemérito instituto de la Guardia Civil, el Ayuntamiento acuerda llevar al cabo y Guardias del Puerto de esta villa del pago de los derechos y cargas correspondientes a la matanza que destinan a su mismo personal y el de su familia dentro de la Casa-Cuartel, y que por continuar acordado el impuesto se cargue su importe al capítulo de Ingresos del presupuesto de gastos vigente.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar arrendable a nombre de Diego Gallardo y Gallardo la casa n.º 32 de la calle de la Vasa, ante Barris de los Olivos, por el liquido impoñible de doce pesetas y cincuenta céntimos con que figura al de José Blanco Caballero, de quien la ha adquirido por compra hace un año.

Y habido las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la sesion y anuncia la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Removiendo Antonio Fuentes

Juan Cano Manuel Sanchez Juan Miranda

Andrés Galceon Juan Sanchez

Antonio Jimeno Jesús Cabizán

Federico Cuadrado



Diligencia. Lo estendimos para acreditar que por falta de número suficiente no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia y que los asuntos figurados hasta ahora en la orden carecen de interese y urgencia. Campanario veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve =

El Alcalde,
Ramon Fernandez

El Secretario
Joaquin Cuadras

Acta n.º 27. En la villa de Campanario a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, presidiendo el Sr. D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores de margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la noche, diose lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Huertas Tenas
" Juan Cano Carrero
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andres Calderon Ponce
" Jesus Laberas de Herrera
" Juan Sanchez Carrero
" Juan Miranda Cano
" Antonio Hernandez Gallardo

Dada cuenta del estudio comparativo que ofrece el nuevo señalamiento hecho por la Direccion general de Contribuciones indirectas a los pueblos de esta provincia por consumos, Alcohol y Sac, resulta haberle computado de más a este Municipio ciento treinta y tres habitantes de hecho y que se le fija igual tipo de gravamen individual que a Cabrera del Duero, Pregonal de la Sierra, Alerena, Olivenza y Tappa, y mayor que a Castuera, Montijo, Los Santos y Zalamea, cuando se que menos de estos cuatro realira tanto consumo como esta villa y el que aquellos hacen excede a toda ponderacion comparativamente; concurriendo en los más la importante circunstancia de ser caberas de partido judicial, celebrar ferias anuales o tener a menos de un kilometro la Estacion del ferro-carril, siendo capitalidad de

Zona militar, Rastro, y plaza fronteriza y guardada,
Olivencia, y todos ellos puntos de Mediana Humana,
a donde afluyen los pueblos como ya se dijo, de cuyos ele-
mentos de riqueza carece esta villa, por su situacion
ferroviaria dista más de dos kilómetros. Su vida
propia no la determina ningun otro factor que la
agricultura, la ganaderia lanar y la industria
trajinera. En consideracion a lo cual, el Ayuntamiento
se acuerda llamar del Ministerio de Hacienda que
dichos ayuntamientos sean reformados con sujecion
a lo que resulta del cómputo de 6.997 habitantes, a con-
tribuir por el gravamen individual de cuarenta y cinco
veinticinco céntimos por consumos, cincuenta céntimos
por alcoholes, y otros cincuenta por sal.

Al momento el Ayuntamiento acuerda apro-
bar con cargo, respectivamente, a los artículos 2.º, 3.º y 4.º
del cap.º 1.º y 4.º del 7.º del presupuesto de gastos las si-
guientes relaciones de socorros suministrados durante el
actual 2.º trimestre: la de lactancia de hijos de veci-
nos pobres y enfermos que importa ciento setenta y una
pesetas y veinticinco céntimos; la de auxilios benéficos
a vecinos necesitados, cuarenta y una con cincuenta;
la de pobres transitorios, cuarenta y dos con cincuen-
ta, y la de presos y detenidos, quince pesetas.

Sin pérdida de tiempo el Ayuntamiento acuerda
aprobar con cargo a Superiores del presupuesto de gastos
la cuenta de lo invertido en la tradicional cena de No-
che Buena servida este año a los guardias municipales,
guardias rurales y alguaciles de este Municipio, la cual
importa cincuenta y cuatro pesetas y treinta céntimos.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda au-
torizar el pago de docientas pesetas que importan las
ciento quince arrobas de carbon, cuarenta y siete fanegas
de pisco, tres latas de petróleo, una docena de velas de
esperma, otra de tubos para quinqués, dos boquillas
y varios utiles de ascar adquiridos con cargo al cap.º 1.º
del presupuesto de gastos, para el Servicio

de calefacción, alumbrado y limpieza de las Oficinas y dependencias, de estas bases constitucionales durante el periodo semestral que expira mañana. —

Vista la cuenta de trescientas setenta y cinco pesetas invertidas en material de escritorio para esta letrada durante el actual 2.º trimestre, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con cargo al cap. 1.º art. 2.º del presupuesto de gastos. —

Vista la relación demostrativa de lo que se expende de esta corporación en la capital ha invertido en diversos servicios municipales durante el actual semestre económico de 1899 á 1900, cuyo importe asciende á cuatrocientas veintitres pesetas y cuarenta centimos, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto de Gastos. —

A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acuerda contratar directamente con el Comerciante D. Felipe Blanes la inmediata adquisición de tres series de fuegos artificiales para los festejos públicos de la feria de marzo y una tirada de cuatrocientos cartuchos anunciadores de la misma, por el precio total de doscientas cincuenta pesetas á cargo del cap. 9.º art. 3.º del vigente presupuesto semestral de Gastos. —

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. **Alcalde** presidente levantó la sesión pleniaria la orden del día para la inmediata, de que por el Secretario certificar =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes

Manuel Santos Andrey Calceon

Antonio Frana De Juan Cano Juan Miranda
Juan Sanchez

Jesús Balazar

Agustin Luadrado
bis



N.0.021.103

folio veintinueve



Acta n.º 28. En la villa de Campanario a diez de Enero de mil novecientos, presidiendo el Sr. D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores de márgen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas Reina
 " Juan Cano Carruena
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderin Ponce
 " Atano Caberas de Herrera
 " Juan Sanchez Carruena
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Honrado Gallardo

El Ayuntamiento acuerda aprobar para el corriente mes de Enero la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad importan doscientas siete pesetas y veintinueve centimos.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Cano Miranda la tierra de una fanega labor de 4^{as} al Villar de la Blanca en la hoja del Campo, por el liquido imposible de diez pesetas; la de seis celemines labor de 3^{as} al Pozon en la hoja de la Alcevilla, por el de siete pesetas y cincuenta centimos, y la viña de cuatro celemines y medio de 2^a en la mata, por el de otras siete cincuenta, con que figuran respectivamente al Sr. Antonio Blanco Sanchez, Manuela Sanchez y Sanchez y Ramon Pajuelo Murillo, de quienes las ha adquirido por compra hace mas de tres meses.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Alonso Alcaraz Romero la tierra de una fanega dos celemines y tres cuartillos escasos, labor de 4^{as}, al

24

sitio del Paredon, por el líquido imponible de doce pesetas y sesenta centimos, con que formando parte de otra de mayor cabida figura al de D. Gaspar Calderon Sanchez, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.

El Ayuntamiento de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Tomás Calderon Diaz la tierra de una fanega y tres celeminios, labor de 4^a, al sitio de la Barranca en la hoja del Campo, por el líquido imponible de doce pesetas y cincuenta centimos, con que figura al de D. Gaspar Calderon Sanchez, de quien la ha adquirido por compra hace más de dos años.

Vista la cuenta de setenta y ocho pesetas invertidas en el banquete servido a esta Corporacion y sus duplicados y al Juzgado municipal la noche del día de año nuevo, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con cargo a Ingresos del presupuesto de Gastos.

Sin pérdida de tiempo el Ayuntamiento acuerda adquirir por gestión directa nueve farolas para el servicio del alumbrado público, por el coste total de cincuenta pesetas y el de otras diez pesetas el de su traida y colocacion, con cargo al cap. 3^o, art. 2^o, del presupuesto de Gastos.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la Sesion y anuncia la orden del día para la inmediata, de que pp el secretario certifico -

Ramon Fernandez Antonio Fuentes
Juan Cano Manuel Sanchez
Juan Sanchez Juan Miranda
Antonio Frenado Juncaluzas
Miguel Cuadrado

Acta n.º 29.

En la villa de Campanario a tres de Enero

de mil novecientos, noventa y tres.

Presidente

D. Ramon Fernandez Molina

Concejales

D. Antonio Huertas Cano

„ Juan Cano Barruena

„ Manuel Sanchez y Sanchez

„ Andres Galdames Ponce

„ Jesus Gabares de Herrera

„ Juan Sanchez Barruena

„ Juan Miranda Cano

de mil novecientos, noventa y tres. Se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular en virtud del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

Examinado y discutido detenidamente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de ingresos y gastos del corriente año de 1900 que ha formado la Comision de Hacienda con vista de las respectivas liquidaciones generales del correspondiente al ejercicio novisimo del 898 a 99 y de las nuevas obligaciones y recursos municipales, el Ayuntamiento acuerda fijarle al publico por quince dias y someterle luego a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal con las reclamaciones que se presenten.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar arrendable a nombre de Juan Pajuelo Gallardo la tierra de una fanega de labor de 3ª al sitio de Cañadabonda en la hoja de la Dehesilla, por el liquido imponible de quinientos y setenta y tres reales, por haberla adquirido por compra de Antonio Pajuelo Gallardo hace más de cuatro años, y no venir contribuyendo.

Con consideracion a carecer desde 1897 en este vecindario de un instrumento de medir granos que en cumplimiento de la antigua media fanega sirva de norma exacta en las múltiples transacciones que a diario ocurren y que a la vez instruya al publico en la practica del sistema metrico decimal, el Ayuntamiento acuerda declarar obligatoria la medida de

veintiocho litros y veinte centilitros como base regulada
 ra en muchas operaciones mercantiles del ramo de
 cereales se ejecuten en esta villa, y que al objeto de
 facilitarlas y garantizarlas legalmente, se adquirieran por
 gestión directa y con cargo al Ayuntamiento del presen-
 te de bastos dos medidas o varijas de madera de pino
 para uso del público y una de cobre con destino ex-
 clusivamente a la contrastación, cuyo importe se fija
 en cincuenta y seis pesetas y veintinueve céntimos.
 Y siendo las nueve de la noche, se hallase presente levantada
 la sesión y anunciado la orden del día para la inme-
 diata, se que por el Secretario certifique =

D. Ramón Fernández Antonio Huerta
 Juan Cano Manuel Sánchez Andrés Calderón
 Juan Sánchez Juan Miranda
 Jeníbal Vega
 Federico Luado

Acta n.º 30. En la villa de Campanario a veinte de Mayo
 de mil novecientos, presidiendo el Sr.
 Alcalde D. Ramón Fernández Molina
 y concejales
 D. Antonio Huerta Huca
 " Juan Cano Camuna
 " Manuel Sánchez y Sánchez
 " Andrés Calderón Ponce
 " Jesús Cabezas de Herrera
 " Juan Sánchez Camuna
 " Francisco Miranda Cano
 " Antonio Huerta Gallardo

de mil novecientos, presidiendo el Sr.
 D. Ramón Fernández Molina
 se reunieron en Ayuntamiento
 en la sala capitular los señores del
 ayuntamiento, para celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente a este día,
 y abierta a las siete de la noche, dio
 se lectura del acta de la anterior, que
 fue aprobada sin discusión.

Se dio cuenta de haber expirado hoy sin es-
 clamaciones el periodo de exposición al público de las lis-
 tas electorales para Comisionarios de Senadores, y el
 Ayuntamiento acuerda ratificarlas como definitivas en
 los efectos del art.º 29 de la ley de 8 de febrero
 de 1877.



N. 0.072.318

Volio treinta y uno.



A propuesta de la Junta pericial, y teniendo presente el expediente de expediente de Antonio de la Torre Quintana la casa n.º 19 de la calle de Corraleros, por haberla adquirido por compra de José Manuel Estigarribia el día de hoy, y no venir contribuyendo.

A propuesta de la Junta pericial, y teniendo además en cuenta que sobre los mismos fincos se formuló idéntica pretensión por Alfonso Casas, su hijo, y de esposa Dña. Caldas Calderón, que fue decaída por improcedente en 21 de Mayo del 1898, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Francisco de los Rallares un molino harinero con su decaído en el río Guadalupe por el líquido imposible de quince pesetas y una casa finca al mismo por el de tres pesetas con que figuraron al de José Andrés Gallardo, de quien las ha adquirido por compra hace cuatro meses.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de María Díaz Martín esposa de Juan Luis Miranda los tres colmenares de la vinya de San en la parte que figuran al de su hermano el Sr. por el líquido imposible de cinco pesetas, por haberlos adquirido por compra de su padre Juan Díaz Ponce hace tres años.

Al acabar las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que go el Secretario certifica =

Ramón Semantes

Jesús Cabezas

Juan Cano Manuel Sanchez

Antonio Fuentes

Juan Sanchez

Antonio Fuentes



Juan Miranda Jefe de Sala

1

Agencia Cuadrado

Acta n.º 31. En la villa de Campaiano a veintiocho de

Presidente
D. Ramón Fernández Molina

Concejales
D. Antonio Huertas Tena

" Juan Luis Carrón

" Manuel Sánchez Sánchez

" Andrés Calderón Ponce

" Jesús Laberas de Herrera

" Juan Sánchez Carrón

" Juan Miranda Cano

" Antonio Arceado Gallardo

bueno de mil novecientos, presidia
do el Sr. alcalde D. Ramón Fernan
dez Molina se reunió en el ayun
tamiento en la sala capitular los
Señores del margen, para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente
a este día; y abierta a las siete de
la noche, dióse lectura del acta de
la anterior, que fué aprobada
sin discusión.

El propuesta de la Junta pericial, el ayunta
miento acuerda declarar anillable a nombre
de D. Juan Pico Villacal la viña de una fanega y
tres celemines de 2.ª al sitio de Malahembra, por el
líquido imposible de veintinueve pesetas con que fi
gura al Sr. D. José Murillo Valdivia, de quien la ha
adquirido por compra hace más de 50 años.

El propuesta de la Junta pericial, el ayunta
miento acuerda declarar anillable a nombre de Antonio
Gallardo Soriano la casa n.º 22 de la calle de Agustón
Gallardo, antes Magacela, por el líquido imposible de
once pesetas y veintinueve céntimos, con que figura
al Sr. Fernando Franco Gallardo, de quien la ha adqui
rido por compra hace más de un año.

El propuesta de la Junta pericial, el ayunta
miento acuerda declarar anillable a nombre de
Andrés Casos Carrón la casa n.º 3 de la calle de
Corralazo por el líquido imposible de veintinueve pe
setas con que figura al Sr. Andrés Casos Carrón, por
habérsele adquirido por compra de Andrés Carrón
Ruiz hace más de un año.

El propuesta de la Junta pericial, el ayunta
miento acuerda declarar anillable a nombre de

Folio treinta y dos.

Pedro Rodriguez Gallardo la casa n.º 9 de la calle de la Carrera, por el liquidacion responsable de Pedro Gallardo por haberla adquirido por compra de Pedro Gallardo tambien hace más de tres meses y no se ha continuado.



Vista la cuenta del periodo municipal de 1899 a 1900 del ayuntamiento de Badajoz D. Antonio Sierra y Chacabarro que cierra con un saldo a favor de este Ayuntamiento de trescientos cuarenta y ocho pesetas y dos centimos, el Ayuntamiento acuerda aprobarla.

Habiendo leído y oído de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Fernandez
 Juan Cano Manuel Sanchez
 Juan Sanchez
 Antonio Truado
 Antonio Huertas
 Juan Miranda
 Felix Calderon
 Federico Cuadrado

Acta n.º 32. En la villa de Campanario a tres de febrero de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en el Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierto a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobado sin discusión.

Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas
 Juan Cano
 Manuel Sanchez
 Juan Sanchez
 Antonio Truado
 Antonio Huertas
 Juan Miranda
 Antonio Truado

El Ayuntamiento acuerda aprobar para el corriente mes de febrero la correspondiente distribución de fondos por capitales de barrio.

que en totalidad importa tres mil trescientas treinta y siete pesetas y noventa y cinco céntimos —

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Miguel Ruiz Sanchez una tierra de una fanega labor de 1.^a al sitio de la Pirarra en la hoja de Campo, por el líquido imponible de diez pesetas; otra de seis celemines tambien de 1.^a junto a la Huerta de la Indiana en la hoja del Harro por el de cinco pesetas, y otra de una fanega y seis celemines tambien de 1.^a al sitio de Cerro-redondo en dicha hoja de Campo por el de quince pesetas con que figuran al de Pedro Barrona Horriño las dos primeras fincas y al de Juan Miranda Sordia la última, de quienes las ha adquirido por compra hace más de un año. —

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Tronco Gallardo una tierra de una fanega labor de 1.^a al sitio de Cerro-redondo en la hoja de Campo, por el líquido imponible de diez pesetas con que figura al de Juan Gallardo Sordia, de quien la ha adquirido por compra hace un año.

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de D. Andres Moral, Barason la mitad de la casa n.º 13 de la Plaza de Venus por el líquido imponible de cinco pesetas, por haberla adquirido por herencia de su hijo D. Andres Moral hace más de un año, y no venir contribuyéndose.

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable, a nombre de Gabriel Paredes Gallardo una tierra de dos fanegas, otra de una y otra tambien de una fanega, labor de 1.^a, todas tres al sitio del botanil en el antiguo término de la aldea de la guarda, por el líquido imponible de cuarenta pesetas, ó sea a razón de diez por cada fanega, con que figuran al de D. Manuel Parraño Dávila como marido de D.ª María Barquero y Barquero, de cuya viuda las ha adquirido por compra hace dos años.

El propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan



N. 0.072.336

folio treinta y tres



au Pedro Escudero Blanco una tierra de una fanega labor de 3^a junto al camino de la Barrasa en el lugar de la dehesilla, por el líquido impoible de quince pesetas con que figura al de Antonio Escudero Carmona, de quien la ha adquirido por compra hace un año.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar enajenarable a nombre de Gabee Carmona Molina la casa n.º 40 de la calle de la Sal, por el líquido impoible de diez pesetas con que figura al de Juan D. Delgado Casas, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.

Siendo las nueve de la noche, el Sr. Alcalde preside la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de la que yo el secretario certifico =

Ramon fernandez Antonio Herceles
 Juan Carró Manuel Sanchez
 Antonio Fuenado Juan Miranda
 Justo Calvez Andres Caberera
 Juan Sanchez
 Antonio Cuadrado

Acta n.º 33. En la villa de Campanario a diez de febrero de mil novecientos, presidiendo el Sr. alcalde D. Ramon fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión.

- Presidente
D. Ramon fernandez Molina
- Concejales
- Dietutorio Huertas bona
- " Manuel Carmona
- " Manuel Sanchez y Sanchez
- " Andres Calderin Ponce
- " Justo Caberera de Herrera
- " Juan Sanchez Carmona
- " Juan Miranda Cano

DIPUTACION DE BADAJOZ

El proyecto de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de tutorio Pajuelo Gallardo una tierra de una fanega labor de 4.^{ta} al sitio de la Pizarra en la hoja del campo, por el liquido imponible de diez pesetas con que figura al de Juan Casero Lopez, de quien la ha adquirido por compra hace más de dos años.

Acto continuo el Ayuntamiento acuerda publicar de nuevo por quince dias, antes de someterle a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal, el proyecto de presupuestos adicional al ordinario del presente año de 1.900 que la Comision de Hacienda formara bajo la base de la liquidacion general por Ingresos y Pagos correspondientes al ejercicio economico de 1898 a 99, reformado despues para incluir en él los resultados que ha ofrecido la practicada respecto del periodo trimestral de 1899 a 1.900 y su mes de ampliacion.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda aprobar con cargo al cap.^o 1.^o art.^o 9.^o del presupuesto de Gastos la inversion de ciento diez pesetas abonadas a D. Don Ventura Paim por franquias y conducir por ferrocarril a la Administracion de Hacienda de la prov.^a los dieciseis cuadernos del Registro fiscal duplicados de fincas urbanas, asi como el correspondiente cuaderno general de comprobacion y el indice alfabético de contribuyentes tambien por duplicado.

Habiendo cesado a media de la noche, el Sr. Alcalde preside la sesion y anuncia la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Juan Cano Manuel Sanchez Antonio Fresno

Juan Sanchez J. M. del Corral

Juan Alvarado J. M. del Corral

J. M. del Corral

Acta n.º 24. En la villa de Campanario a diecisiete de fe-

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales

- D. Antonio Huertas Pena
- " Juan Cano Camuena
- " Manuel Sanchez y Sanchez
- " Esteban Calderon Ponce
- " Jesus Cabrera de Herrera
- " Juan Sanchez Camuena
- " Juan Miranda Cano
- " Antonio Arenas Gallardo

Folio treinta y cuatro
brero de mil novecientos, presidiendo
el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez
Molina, se reunieron en el Ayuntamiento
en la sala capitular los Sres.
del magister, para celebrar
la sesion ordinaria correspondiente
a este dia; y abierta a las siete
de la tarde; se leyo lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada sin
discusion.

Dada cuenta de haberse reconocido como de
dejar especial para intervenir la recaudacion de
fondos municipales hasta conseguir hacer efectivo
el descubrimiento por instrucción primaria de 638 ptas
y 81 céntimos de la 6ª parte de atrasos; 801'29 del año
recomunes de 1898 a 99, y 924'92 del periodo trienal
de 1899 a 1900; y habida consideracion a que con
motivo del cambio o conversion de las antiguas
excepciones de Propios por las emitidas en 30 de Septi-
embre ultimo, sigue privado este Municipio de
casi la mitad de los recursos efectivos de su pre-
supuesto hasta el extremo de ser ya tres los tri-
mestres vencidos y no cobrados, y a que las dos
últimas partidas del descubrimiento en cuestion de-
ben su existencia a la morosidad de la admi-
nistracion de la H.ora en la recaudacion de
contribuciones directas de 1899, el Ayuntamiento
to acuerda representar al caso al Sr. Gobernador
para que en su vista se viva levantar o suplan-
tar la delegacion previo ingreso de las 638 ptas 81 cé-
ntimos correspondientes a sextas partes.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento
 acuerda acreditar a D. Mariano Bellido Garcia
 con cargo al capitulo 9º artº 8º del presupuesto de gastos
 de veintiseis dictas de dos pesetas y emane

La entienda que ha devengado como escribiente seu
 porero en los trabajos de formacion del padron de habi-
 tantes y de liquidacion general por ingresos y pagos
 del ejercicio de 1898 a '99 y del semestre de 1899 a 1900
 que sirve de base al proyecto de presupuesto adicional
 al ordinario del corriente año de 1900, que se halla
 al publico.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanto
 la sesion y anuncio la orden del dia para la in-
 mediata, de que yo el Secretario certifico -

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Juan Cano Manuel Sanchez

Andrés Calderon

Juan Sanchez

Antonio Truado

Juan Miranda
 Jesus Balazar

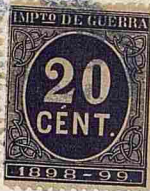
Federico Cuadrado

Acta n.º 39. En la villa de Campaunaris a veinticuatro
 de febrero de mil novecientos, presen-
 tiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernan-
 der Molina, se reunieron en el ayun-
 tamiento en la sala capitular los
 señores del magisterio, para celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente
 a este dia; y abierta a las siete
 de la noche, dióse lectura del acta
 de la anterior, que fue aprobada
 sin discusion.

- | |
|-----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huertas Torra |
| " Juan Cano Garmona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andrés Calderon Ponce |
| " Jesus Calderon de Herrera |
| " Juan Sanchez Garmona |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Truado Gallardo |

A propuesta de la Junta Pericial, el ayun-
 tamiento acuerda tasar amillaramble a nombre
 de Juan Huertas Gallardo una vinya de una pa-
 raga de 2ª al camino de Caldero en la mata por
 el liquido imponible de veinte puestas y la casa
 n.º 19 de la calle de la Huerta por el de doce pes-





N.º 157.955

folio treinta y cinco



tas y cincuenta céntimos con que figuraron al de
Andrea Rodríguez Peña y Alonso González López
so, respectivamente, de quienes las he adquirido
por compra hace más de dos años la una y de tres
la otra

A propuesta de la Presidencia de Ayuntamiento
se acuerda que del cap.º 1.º art.º 3.º del presupuesto
se libre al infrascripto Secretario la cantidad de se-
senta y dos pesetas y cincuenta céntimos por los pa-
tos materiales de su reciente viaje a Badajoz a
gestionar el despacho de la reclamación contra el
nuevo cupo de consumo, alcohol y sal, el del pre-
supuesto especial de hangosta y el del Registro fis-
cal de fincas, urbanas y hacer un ingreso por estos
los permisos corrientes.

Presentadas las cuentas de este Municipio
correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1898
a '99 y hallandolas ajustadas y justificadas con ar-
glo a lo que para el caso establece las vigentes
disposiciones de Contabilidad, el Ayuntamiento
no, de conformidad con lo ya dictaminado por
el Sr. Regidor Síndico, acuerda fijar el cargo de
ellas en Cuarenta y cuatro mil novecientas diecisiete
pesetas y setenta y un céntimo y la Data en cua-
renta y cuatro mil ochocientas noventa y una con
dos, lo que aparece en existencia en Caja de piden-
tas y seis pesetas y sesenta y nueve céntimos, y que
luego de expuestas al público por quince días para
sus observaciones, se pater a la revisión y en-
tura de la Junta municipal.

Presentadas en seguida las correspon-
dientes al período Semestral del presupuesto de
1899 a '1900, y como quiera que su examen y

[Handwritten signature]

Dicción ni el dictamen del Sr. Regidor Sindico
 han ocasionado reparo alguno, por encontrarse ajustadas
 y bien justificadas conforme a lo establecido en las
 siguientes disposiciones de Cortes, y el que
 Ayuntamiento acuerda fijar el cargo de estas cuentas
 en dieciséis mil setenta y dos pesetas y cuarenta
 y seis céntimos, y la Data en dieciséis mil noventa
 y cuatro cuarenta y seis, lo cual ofrezca
 una existencia en Caja de ciento treinta y dos
 pesetas, y que expuestas que sean al publico por
 quince dias para oír observaciones, se pasen a la
 revisión y censura de la Junta municipal.

Alzados las nueve y media de la noche, el Sr. Alcalde presidente
 levanto la sesion y anunció la orden del dia para
 la inmediata, de cuyo Secretario certifico =

Don Juan Fernandez Antonio Huertas
 Juan Cano Manuel Sanchez Juan Miranda
 Andrés Calderón Juan Sanchez
 Antonio Treñado Jucubaluzas
 Benito Cuatrecasas

Acta n.º 35. En la villa de Campaunario a diez de Marzo

Presidente
 D. Juan Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Huertas Torra
 " Juan Cano Casanova
 " Manuel Sanchez Sanchez
 " Andrés Calderón Borce
 " Jesus Caberas de Herrera
 " Juan Sanchez Casanova
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Treñado Gallart

de mil novecientos, presidiendo el Sr.
 Alcalde D. Juan Fernandez Molina,
 se reunieron en Ayuntamiento en el
 Sala Capitular los señores del margen,
 para celebrar la sesion ordinaria es-
 correspondiente a este dia, y abierta
 a las siete de la noche, se leyó el
 acta de la anterior, que fue
 aprobada sin discusión.

El Ayuntamiento acuerda aprobar para
 el presente mes de marzo la correspondiente

Folios treinta y seis

bueno de fondo por capitulos de Santos que en to-
talidad importa setecientas sesenta y tres pesetas y
trece centimos.

Se dio cuenta de no haberse formulado
reclamacion alguna durante el mes que se ha permaneci-
do al publico las correspondientes listas en extracto del
Padron vecinal o empadronamiento de todos los habi-
tantes existentes en esta villa y su termino el dia
primero de Enero del presente año, que es, sin duda,
el trabajo estadistico mas perfeccionado y exacto que
se ha hecho en este Municipio, pues que el metodo se-
guido para distribuir y relacionar nominal y nume-
ricamente, el vecindario por distritos, calles y vivien-
das, facilita la busca de cualquier individuo en
la vez que el conocimiento de sus circunstancias
personales como miembro de la municipalidad o de
la familia; y la precision y detalle con que esas cir-
cunstancias se consignan, ofrecen el cuadro de los elemen-
tos y fuerzas vivas de la poblacion y dan la medida de
su laboriosidad y del estado de su cultura, aun a costa
de resultar este algo deslucido por efecto del numero
de individuos de ambos sexos que no saben leer ni escribir,
entre los que figuran no pocos menores de trece años que
no asisten a las escuelas, abandonos que tan mal se
comparan con la proverbial fama de inteligentes y ac-
tivos de que merecidamente gozan los naturales de esta
localidad, pero que bien pudiera ser deterrado dentro
de la proxima decada con el estudio de medidas encami-
nadas directamente a estimular el debido celo de los padres,
o a imponerse si por desgracia se hiciera necesario; pues
dado los medios de instruccion con que la villa cuenta, no
tiene disculpa tan censurable atraso en la ensenanza
primaria respecto del personal menor de edad. Lo que
conseguido, abrillantara la estadistica social de este
Municipio, hermosa y de suyo con la honrosa pagina
de no existir un solo vago entre el proletariado, sin a-
larse la clase media por saber realizar el progreso de
que una misma mano practique el mercantilismo y
la agricultura, y distinguisse la judicente por la ac-
tividad y utiles procedimientos con que desarrolla el

fomento de sus capitales, sin preferencias de ninguna especie en los negocios pecuniarios á las otras clases, lo que indudablemente la dignifica. En méritos de todo, el Ayuntamiento acuerda aprobar como última de dichos empadronamientos cuyo resumen general clasificado ofrece los resultados siguientes:

1.ª Clasificación de los habitantes por su estado civil

	Varones.			Muestras.			Total
	Solteros	Casados	Viudos	Solteros	Casados	Viudos	
Vecinos	134	1511	147	196	"	395	2.377
Domiciliados	2.033	"	"	1.869	1.518	"	5.420
Totales	2.167	1.511	147	2.059	1.518	395	7.797

2.ª Clasificación de los mismos por edades.

	De menos de 1 año	De 1 año	De 1 año	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	De 4 años	De 5 a 6 años	De 6 a 7 años	De 7 a 8 años	De 8 a 9 años	De 9 a 10 años	Total
Varones	98	894	671	636	470	415	366	202	65	4	"	3.821
Muestras	84	917	722	573	428	436	370	272	99	4	1	3.916
Totales	182	1.811	1.393	1.209	898	851	736	474	164	8	1	7.737

Y cuando las nueve de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden de día para la inmediata, se que por el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes

Juan Cano Pedro Galera Antonio Trezado

Manuel Sanchez Juan Miranda

Jesusbalazar Juan Sanchez

José Luis Cuadrado





Acta n.º 36. En la villa de Campanario a cuatro de mayo de mil novecientos, presidiendo el Sr. D. Juan

- Presidente
 D. Juan Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Heredia Reina
 " Juan Luis Carrera
 " Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderon Gomez
 " Jesus Caberas de Herrera
 " Juan Sanchez Carrera
 " Juan Miranda Carras
 " Antonio Tamado Gallardo

don fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular las sesiones del mañana, para en sesión extraordinaria, que ha sido convocada y convocada en forma, celebrar publicamente el juicio de revision de las exenciones del servicio militar activo otorgadas con ocasion de los sucesos de 1.899, 1898 y 1.894 a vecinos del Ayuntamiento de esta Villa; y abierta

a las nueve de la mañana, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada sin discusion.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda nombrar al Médico titular D. Miguel Fernandez Morillo y al Médico libre D. Antonio Brennan Ruiz para que practiquen en este juicio de revision los reconocimientos facultativos necesarios, y a Antonio Gomez Cano y Francisco Gallardo Alamos para que actuen como falladores, abonandose a los primeros dos puestas y cincuenta centimos de honorarios por cada reconocimiento y a los segundos la gratificacion de cuarenta pesetas por su trabajo, con cargo al capítulo 1.º, arte 6.º, del presupuesto de gastos, quienes presentes aceptaron su cometido.

Al momento reconocióse la falta, que resultó conforme, y se procedió al llamamiento en la forma y en los resultados siguientes:

Revision del recuadro de 1.899.

Primeros N. Juan Sanabria Pajuelo, de Diego y Quintana, que se declara por hijo de vida pobre, manifiesta haber ocurrido el fallecimiento de esta. El Ayuntamiento

- to, oído el Sindico Sindico, acuerda declararle soldado.
- Numero 3. Juan Camarona Blanco, de Beñita y Antonia, que se exento por corto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos cuarenta y dos milímetros. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle excluido temporalmente.
- Numero 4. Diego Gonzalez Diaz, de Fernando y Ana, que se exento por corto de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de presentacion para el dia veintinueve.
- Numero 5. Juan Camarona Jimenez, de Feliciano y Maria, que se exento por hijo de impedido y pobre que tenia otro vivo en activo, lo reproba. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veintinueve.
- Numero 6. Jose Calderon Murillo, de Juan y Ana, que se exento por inutil, resulta con la inutilidad comprendida en la clase 3ª, orden 2ª, n.º 146 del Cuadro de exenciones fisicas. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle excluido temporalmente.
- Numero 7. Ramon Casco Ponce, de Manuel e Isabel, que se exento por hijo de impedido y pobre, manifiesta que subsemanalmente ha cumplido diecinueve años. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle soldado.
- Numero 8. Martin Florencio Brando, de Jose e Isabel, que se exento por hijo de viuda pobre, lo reproba. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veintinueve.
- Numero 9. Mariano Sanchez Beuna, de Juan y Maria Juana, que se exento por hijo de impedido y pobre, lo reproba. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veintinueve.
- Numero 10. Pedro Gonzalez Diaz, de Diego y Juana, que se exento por hijo de excepcion por que tenia otro vivo en activo, lo reproba. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veintinueve.
- Numero 11. Santiago Botas Calderon, de Agustin y Catalina, que se exento por corto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos veintisiete milímetros. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle excluido temporalmente.
- Numero 12. Gaspar Diaz Garcia, de Gaspar y Catalina, que se exento por corto de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento,

- Folio treinta y ocho
- oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 27. Manuel Gonzalez Ramos, de Pedro y doña Ana, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 28. Don Melillo Manzanares, de Luis y Carmen, que se exceptuó por hijo de impedido y pobre, manifiesta que aunque este y sus hermanos Diego siguen impedidos, su otro hermano Melchior, que no lo está, ha cumplido diecisiete años. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle soldado.
- Numero 29. Benito Molina Murillo, de José y Catalina, que se exceptuó por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 31. Juan Gallardo Ayuso, de José y María, que se exceptuó por hijo de impedido y pobre, manifiesta que su hermano Manuel ha cumplido diecisiete años. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle soldado.
- Numero 36. Juan Blanes Gallardo, de Juan y Catalina, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre que tenía otro viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 38. Gaspar Sanchez Calderon, de Pedro e Isabel, que se exceptuó por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 39. Antonio Carmona Trezado, de Francisco y María, que se exceptuó por hijo de mujer pobre casada con marido impedido y también pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 42. Fernando Gonzalez Gallardo, de Fernando y Antonia, que se exceptuó por hijo de impedido y pobre que tenía otro viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 46. Diego Pajuelo Fernandez, de Pedro y Antonia, que se exceptuó por hijo de impedido y pobre que tenía otro viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindio, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veintinueve.
- Numero 48. Miguel Martin Becalquier, de Miguel y Rosa, que se ex-



excepto por hijo de hexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el día Veinticinco.

Número 57. Antonio Diaz Aguirre, de Antonio y Maria, que se excepta por inútil, resuelta con la inutilidad comprendida en la clase 2^a, orden 1^o, n^o 17 de Cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle excluido temporalmente.

Número 58. Diego Casan Mateo, de Jose y Maria, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso p^a el día Veinticinco.

Número 61. Manuel Garcia Trenado, de Juan e Isabel, que se excepta por corto de talla, tiene ahora ca de un metro y quinientos setenta y ocho milímetros; pero alega ser hijo de hexagenario y pobre que tiene otro sirviente en activo por consecuencia del último llamamiento de filas. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso p^a el día Veinticinco.

Número 62. Mariano Casillas Diaz, de Juan y Maria, que se excepta por hijo de pobre que tenía otro sirviente en activo, lo reproduce, agregando que su padre es ya hexagenario. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso p^a el día Veinticinco.

Número 63. Miguel Gallardo Diaz, de Lucas y Maria, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso p^a el día Veinticinco.

Número 65. Juan Jose Ponce, de Rodrigo y Antonia, que se excepta por hijo de hexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso p^a el día Veinticinco.

Número 73. Antonio Pajuelo Aguirre, de Juan y Ana, que se excepta por corto de talla, tiene ahora ca de un metro y quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle excluido temporalmente.

Número 75. Andrés Murillo Lopez, de Manuel y Catalina, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle pendiente de recurso para el día Veinticinco.

Número 76. Juan Mateo de unidas, de Ruperto y Antonia, que se excepta por corto de talla, tiene ahora ca de un metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, oído el Sindico, acuerda declararle soldado.



N.O. 191.030

folios treinta y nueve



- Numero 79. Juan Fernandez Cano, de Albornos y Asturias, que se exceptuó por hijo de viuda, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.
- Numero 80. José Municio Navas, de Benito y Catalina, que se exceptuó por hijo de pobre que tenía otro viviente en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.

Revisión del recuadro de 1898.

- Numero 2. Antonio Correas Sarden, de Pedro y Asturias, que se exceptuó por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.
- Numero 3. Juan Murillo Lopez, de Juan^{co} y Catalina, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veinticinco.
- Numero 4. Benito Gallardo Prior, de Diego e Isabel, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre que tenía otro viviente en activo; lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.
- Numero 5. José Gallardo Ponce, de Juan y María, que se exceptuó por hijo de pobre que tenía otro viviente en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veinticinco.
- Numero 6. Juan Pajuelo Garcia, de Antonio e Inés, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso para el día veinticinco.
- Numero 8. Juan Martín Calderon, de Eugenio y Catalina que se exceptuó por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.
- Numero 9. Juan Alvarez Legala, de Juan^{co} y Magdalena, que se exceptuó por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el día veinticinco.

[Handwritten signature]



Numero 10. Juan^{co} Cruces Diaz, de Pedro y Feliciano, que se excepta por hijo de pobre que tiene otros viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 14. Atypous Diaz Blancos, de Diego y Maria, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 17. Jose Sanchez Casas, de Juan y Maria Tut.^o, que se excepta por esta de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos treinta y dos milímetros. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle Excluido temporalmente.

Numero 25. Manuel Gallardo Cruces, de Manuel e' Ines, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declarar este pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 26. Policarpo Ruiz Casas, de Miguel e' Ines, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia Veinticinco.

Numero 31. Juan^{co} Ruiz Gallardo, de Blas y Carmen, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 32. Juan^{co} Blancos Diaz, de Antonio y Antonia, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 35. Juan^{co} Minor Mateos, de Melchor y Antonia, que se excepta por esta de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de representacion p.^o el dia Veinticinco.

Numero 38. Andres Diaz Casadero, de Diego y Antonia, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 41. Thomas Mora Florillo, de Pedro y Ventura, que se excepta por hijo de madre pobre, cuyo marido fuere condenado que no extinguirá dentro de un año y que tiene otros hijos viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^o el dia Veinticinco.

Numero 42. Diego Barrameda Ponce, de Diego y Antonia, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre que tiene otros viviendo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Judio, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia Veinticinco.

- Folio Cuarenta y
- Numero 44. Jose Ponce Torredrado, de Fernando y Rosan, que se excepta por hijo de heraguanio y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 46. Diego Garcia Belera, de Diego y Julia, que se excepta por hijo de heraguanio y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 49. Juan Aguilar Medina, de Pedro y Antonia, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 56. Juan Co. Sanchez Vega, de Juan Co. y Teresa, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 58. Antonio Sanchez Arenas, de Ramon e Isabel, que se excepta por coto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos ochenta milímetros. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle soldado.
- Numero 63. Carlos Goto Gomez, de Jose y Antonia, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 65. Juan Co. Guerrero Nery, de Juan Co. y Juana, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 67. Ramon Ayuso Delgado, de Juan Co. y Julia, que se excepta por imbecil, sigue con la inutilidad comprendida en la clase 2.^a oida 2.^a n.^o 146 del Decreto de exámenes físicos. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle exento temporalmente.
- Numero 80. Joaquin Morino Bruce, de Diego y Antonia, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 81. Juan Casco Velasco, de Manuel y Leonor, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.
- Numero 84. Diego Gallardo Botana, de Martin y Ramona, que se excepta por hijo de impedido y pobre que tenia otro hijo muerto en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oido el Jindio, acuerda declararle pendiente de recurso p.^a el dia Vienticinco.

J

Número 88. Juan Domingo Alentay, de San y Ana, que se excepta por costo de talla, tiene obra cada un metro y quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle excluido temporalmente.

Número 89. Estorero Rodríguez Ayuso, de Estorero y Fabiana, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 90. Juan ^{de} Arco Botana, de Mateo e Inés, que se excepta por hijo de viuda pobre ^{con otro hijo en activo} lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 91. José Gallardo Ayuso, de Rodrigo y Antonia, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Devisión de exemplares del 897.

Número 2. Juan **Siar** Ramos, de Juan ^{de} y Juana, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 3. Estorero Gallardo Larmona, de Estorero y Ana, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 7. Juan Reyes Paredes, de Juan e Isabel, que se excepta por hijo de pobre que tenía otro hijo en activo, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 11. Clemente Blanco Gallardo, de José y Juana, que se excepta por imbecil, resulta con la inutilidad comprendida en la clase 2.ª orden 5.ª u.ª 17 del Cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle excluido temporalmente.

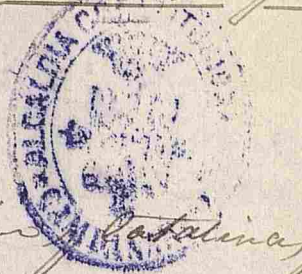
Número 17. Juan ^{de} García Carró, de Juan ^{de} y Juana que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.

Número 18. Juan ^{de} Dian Molina, de Juan ^{de} e Inés, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declarararle pendiente de recurso para el día veinticinco.



N.º 191.017

folio Cuarenta y uno



- N.º 27. Manuel Gallardo Badajoz, de Tutorina y Catalina, que se exento por corto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos veinticinco milímetros. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle excluido temporalmente.
- N.º 30. José Ferrnandez Carmona, de Pedro i Inés, que se exento por corto de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de comparecer el día veinticinco.
- N.º 32. Bernardo Sanchez Trevado, de Toribio y Maria, que se exento por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.
- N.º 39. Sebastian Molina Ferrnandez, de Aurora y Tutorina, que se exento por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.
- N.º 60. Juan Garcia Gallardo, de Tutorina y Tutorina, que se exento por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.
- N.º 62. Juan Garcia Ferrnandez, de Pedro y Juan ca, que se exento por corto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle excluido temporalmente.
- N.º 63. Juan Gallardo Pajuelo, de Diego y Ramona, que se exento por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.
- N.º 83. Ferrnandez Carmona Lucas, de José y Ana, que se exento por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.
- N.º 89. Felia Pajuelo Torres, de Juan y Ana, que se exento por hijo de viuda pobre con otros impedidos, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, acuerda declararle pendiente de recuento para el día veinticinco.

Handwritten flourish or signature.



Número 90. José Gallardo Molina, de Juan e' Inés, que se excepta por hijo de viuda pobre, no comparece. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de presentacion para el dia veinticinco.

Número 91. Mariano Lopez florinda, de Cayetano y Rosenda, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 92. Paulo Gallardo Alares, de Manuel y Josefa, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 102. Juan Aguirre Salgado, de Diego y Antonia, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 116. Pedro Alvarez Soriano, de Juan y Catalina, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 129. Diego Lucas Ponce, de Cecilia y Catalina, que se excepta por voto de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de presentacion para el dia veinticinco.

Número 136. Juan Gallardo y Gallardo, de Pedro y Manuela, que se excepta por hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 142. Juan Ponce Gallardo, de Juan y Maria, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, visto el Sndico, acuerda declararle pendiente de recurso para el dia veinticinco.

Número 150. Antonio Miranda Ramos, de Diego y Antonia, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, manifiesta por conducto de su hermana Vicenta que su padre ha fallecido. El Ayuntamiento visto el Sndico



Folio cuarenta y dos

Acuerdo declararle soldado.

- Número 152. Antonio Casco Fernandez, de Fran^{co} y batallina, que se exento por inútil, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de presentacion para el día Veinticinco.
- Número 160. Miguel Ariza Maximiano, de Gabriel e Ynés, que se excepta por hijo hijo de impedido y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de recursos para el día Veinticinco.
- Número 161. Antonio Casco Pajuelo, de Fran^{co} y Maria, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de recursos para el día Veinticinco.
- Número 162. Juan Ponce Rodriguez, de Antonio y Juana, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de recursos para el día Veinticinco.
- Número 171. Diego Murillo Gallardo, de Fran^{co} y Antonia, que se exento por corto de talla, tiene ahora la de un metro y quinientos cuarenta y tres milímetros. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle excluido temporalmente.
- Número 173. Antonio Gallardo Boca, de Fran^{co} y Maria, que se excepta por hijo de viuda pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de recursos para el día Veinticinco.
- Número 207. Fran^{co} Días Pajo, de José y Antonia, que se excepta por hijo de sexagenario y pobre, lo reproduce. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de recursos para el día Veinticinco.
- Número 211. Manuel Ayuso Pajuelo, de Fran^{co} y Juana, que se exento por corto de talla, no ha podido comparecer. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle pendiente de presentacion para el día Veinticinco.

Y por no haber otros nuevos que llamar a este juicio

H



de revision, se admitió a los presentes de los berceles
que les conceden los artículos 96 y 101 de la vigente
ley de Reclutamiento, así como de que el día veinti-
cinco del mes actual, o las nueve de su mañana,
se reunirá nuevamente la corporacion para con-
formar y ultimar referido juicio. En cuya virtud
el Sr. Alcalde presidente levanta la sesión, siendo
los documentos en autos de la mañana, de que por el
Secretario certifica = Entre líneas = Con otro vir-
viendo en otro = Vale =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes

Juan Cano Manuel Sanchez Antonio Frenedo

Andrés Galcerán Juan Sanchez

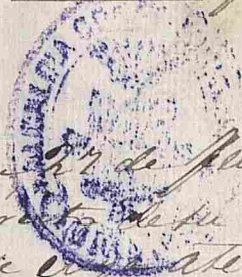
Juan Miranda Jesús Balcega
Pedro Cuadrado

Acta n.º 31. En la villa de Campanario a diez de Mayo de
mil novecientos, presidiendo el Sr.
Alcalde D. Ramon Fernandez Molina,
se reunieron en Ayuntamiento en la
sala capitular los señores del mar-
fil, para celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día; y abierta
a las siete de la noche, dióse lectura
del acta de la extraordinaria anterior,
que fue aprobada sin discusion, con
cuyo motivo el Ayuntamiento acuerda
ratificarse en cuanto en la misma se acordara.

- | |
|---------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Fuentes Fena |
| Juan Cano Carmona |
| Manuel Sanchez y Sanchez |
| Andrés Calderon Ponce |
| Jesús Labera de Herrera |
| Juan Sanchez Carmona |
| Juan Miranda Cano |
| Antonio Frenedo Gallardo. |

Visto el expediente instruido para revisar la ex-
cepcion de hijo de pobre que tenia otro viviendo en ac-
tivo, otorgada al moroso de recuadro de 1894, Juan Ca-
julo Delgado, resulta corroborada la municipalidad legal
de este, así como la pobreza del padre, y por el certifica





do sentados a la bonificacion mixta u.º 29 de febrero ante proximo la existencia en el expediente de su hermano tambien llamado Juan. Se llama atencion, estipulacion, oido el Regidor Lirio, Acuerdo de clarar soldado condicional a dicho hermano por los servicios correspondientes a los años de 1895, 1896 y 1897.

A propuesta de la Junta Juncial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Estepa Delgado las cincuenta y seis partes de una vinya u.º 2.ª persona del finca del ahora al sitio Berro de Carand en el tercio de asa, o sea una fanega y tres celemines, por el liquido imponible de veinticinco pesetas con que figurara al de Don Diaz Blancos, de cuya vinya la adquirida por compra hace más de un año.

A propuesta de la Junta Juncial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Joaquín Sanchez Garcia, vecino de Juntana, una tierra de tres fanegas y seis celemines, labor de 3.ª, al sitio Lancha del agua en la dehesa de la guarda, con el liquido imponible de diecisiete pesetas y cincuenta céntimos, por haberla adquirida por compra de D.º Diego Salas Barquero Malcaore hace tres años y no estar contribuyendo.

A reclamacion de los interesados, el Ayuntamiento acuerda adicionar a la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y medicinas a los vecinos Andrés Sanchez Gallardo (Hasta 23), Juan Pablo Priar Jemander (Hasta 31) y Esteban Munilla Ponce (Hasta 22).

Y por último el Ayuntamiento acuerda la lista de los moros que como interesados en los recuentos de los tres años anteriores han de declarar en los expedientes de exención que se instruyeron en motivo del juicio de revision convenido el día cuatro de este mes.

Y así en la tarde y cuarto de la noche, el Sr. Alcalde preside en
te levanta la sesión y anunció la orden del día
para la inmediata, de que yo el secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes
Juan Cano Manuel Sanchez Andre y Galdeano
Jesus Cabezas Juan Miranda Juan Sanchez
Antonio Truado
Florencio Cuadrado

Diligencia. La extendemos para acreditar que por falta de
numero suficiente no ha podido celebrarse la sesi-
on ordinaria correspondiente a este dia, y que los asun-
tos figurados hasta ahora en la orden carecen de in-
terés y urgencia. Campanario diecinueve de marzo
de mil novecientos =

El Alcalde, El Secretario,
Ramon Fernandez Florencio Cuadrado

Acta n.º 34. En la villa de Campanario a Veinticuatro

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Fuentes bona
" Juan Cano Carrero
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andre Galdeano Ponce
" Jesus Cabezas de Herrera
" Juan Sanchez Carrero
" Manuel Ruiz del Sol
" Juan Miranda Cano

de marzo de mil novecientos, presidi-
endo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernan-
dez Molina, se reunieron en el ayuntamiento en la sala capitular los
señores del margen, para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente
a este dia; y abierta a las siete de
la noche, dióse lectura del acta de
la anterior, que fué aprobada sin
discusion.

Con el expediente instrado por el vecino Diego La
Harta e hijos para su ingreso en el Arco de Misericordia



Polis eucarista y viato
de la beneficencia de esta provincia, el Ayuntamiento
acuerda informar que el peticionario se halla impo-
sibilitado físicamente por aqueca con sus hijos, el solte-
ro y huérfano de padre y madre, sin otros hermanos,
careciendo además de bienes y recursos.

El propuesta de la Santa pericial, el Ayuntamiento
acuerda declarar anillable a nombre de
Namon Gallardo Carruona la casa n.º 4 de la plazuela
de Principe Alfonso, por el líquido imposible de cin-
cuenta pesetas con que figura el Sr. Brau Gallardo
Caballero, de quien la adquirió por herencia paterna
hace nueve años.

El propuesta de la Santa, el Ayuntamiento
acuerda declarar anillable a nombre de Esteban
Benito florenis la casa n.º 19 de la calle de Lopez
de Ayala, por el líquido imposible de diez pesetas,
por haberla adquirido por compra de Sr. Pajuelo
Díez en hace un año y no venir contribuyente.

Dada cuenta por la Presidencia de que aun-
no se han sido emitidas y liquidadas a este Munici-
picio todas las inscripciones intransferibles de la
Deuda perpetua al 4 p.º representativas de 80 de sus
bienes de Propios, Beneficencia, e Instrucción pública
que el Estado le vendiera, el Ayuntamiento acu-
erda conferir autorización especial a D. Pedro
Baus y Arjona, Coronel Comandante retirado, vecino
de Madrid, con domicilio en la calle de Sagasca n.º
11, piso principal, para que en su nombre y repre-
sentacion practique en el Ministerio de Hacienda,
Dirección general de la Deuda pública y demas Cen-
tros u Oficinas de Estado las diligencias y gestiones
necesarias a conseguir la emisión de sus correspon-
dientes inscripciones, así como la liquidación y pago
de sus intereses atrasados; pudiendo ser recogidos aque-
llas y cobrados estos por el agente de esta Corporaci-
on en Badajoz, D. Esteban Sierra y Alarcado; a

en su efecto de las anteriores para formalizar y sus-
cribir, representando a esta ya citada Corporación, los
documentos, recibos y facturas que se precisen para
el más pronto y eficaz desempeño de cometido que
respectivamente se les confiere.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda
que tan luego se obtenga en favor de este munici-
picio la liquidación y cobro de los intereses atra-
sados de una inscripción intranscriptible, a que
alude el precedente acuerdo-provoco, se abone a D. Pe-
dro Baus y Mejias, en concepto de remuneración por
cuantos servicios y gastos realice en la gestión de
este asunto, la cantidad de trescientas pesetas
en cargo al Capitán de Suplenientes del presen-
te puesto en ejercicio, si es que ya no figurase
en el mismo la consignación especial correspondiente.

Al dar las ocho y media de la noche, el Sr. Alcalde pre-
sente levanta la sesión y anuncia la Orden
de día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Jaramba

Antonio Huerto Juan Cano

José Calceiro

Manuel Sanchez

Juan Sanchez

Juan Estimada

José Calceiro

Manuel Ruiz

Pedro Cuasada



Folio cuarenta y cinco

Acta n.º 38. En la villa de Campaño a 11 de Mayo de

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Alcantara Tena
 Juan Cano Carrona
 Manuel Sanchez y Sanchez
 " Andres Calderon Ponce
 " Jesus Cabera de Herrera
 " Juan Sanchez Carrona
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Alcantara Gallardo

de un mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, sesionaron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del voto en su fuero, para en sesion extraordinaria, que ha sido anunciada y convocada en forma, ultimar publicamente el juicio de revision de las exclusiones de servicio militar activo otorgadas con vision de los recuadros de 1897, 1898 y 1899 a personas alistadas en el de esta villa; y abier-

ta a las nueve de la mañana, diose lectura del acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada sin discusion; començando en seguida el llamamiento en la forma y con los resultados siguientes:

Revision de los recuadros de 1899.

Numero 4. Diego Gonzalez Diaz, acatado por corto de talla, tiene ahora la de un metro quinientos cincuenta milimetros y reproduce su edificacion del año anterior de hallarse cubriendo plaza tutelar en el Reg.º Inf.º de Castilla de guarnicion en Badajoz su hermano Antonio hoy con licencia ilimitada como excedente de tiempo de 1897. El Ayuntamiento, oido el Jefe, acuerda declararle soldado.

Numero 5. Juan Carrona Priore, justifica con documentos y testigos su minoridad relativa y la pobreza de padre, pero no que su hermano Antonio siga perteneciendo al servicio activo. El Ayuntamiento, oido el Jefe, acuerda declararle soldado con reserva pendiente.

Numero 6. Antonio Florencio Cordero, justifica con do-

- documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 20. Mariano Sanchez Herrera, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El siguiente, oído el SINDICO acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 21. Pedro Jorralin Diaz, justifica en documentos y testigos su unidad relativa y la pobreza del padre pero no que su hermano Diego siga cubriendo plaza en activo. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declarar parte soldado con recurso pendiente.
- Numero 22. Gaspar Diaz Garcia, exentado por esta de talla, tiene ahora la de un metro quinientos treinta y dos milímetros. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda de ella parte excludo temporalmente.
- Numero 23. Manuel Jorralin Ramos, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 24. Benito Molina Muriel, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 25. Juan ^{co} Blasas Salgado, justifica en documentos y testigos su unidad relativa y la pobreza del padre, pero no que su hermano Juan siga cubriendo plaza en activo. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declarar parte soldado con recurso pendiente.
- Numero 26. Gaspar Sanchez Calderin, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El siguiente, oído el SINDICO, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 27. Antonio Carrona Hernandez, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de madre pobre y casada con marido

impedido y pobre. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 49. Fernando Joraleu fallante, justificado en documentos su inuidad relativa y la pobreza del padre, asi como en testigos, pero no que su hermano don J. J. cubriera su plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 46. Diego Pajuelo Fernandez, justificado en documentos y testigos su inuidad relativa y la pobreza del padre, pero no que su hermano don J. J. cubriera su plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Judio acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 48. Miguel Martin Rodriguez, justificado en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de extranjero y pobre. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 46. Diego Cases Mateos, justificado en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 61. Manuel Garcia Arenado, justificado en documentos y testigos ser hijo de extranjero y pobre, pero no la existencia de su hermano Juan - cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 62. Mariano Carreras Diaz, justificado en documentos y testigos su inuidad relativa asi como la pobreza y pobreza del padre, pero no que su hermano Antonio siga cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 63. Miguel Gallardo Diaz, justificado en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 63. Manuel Ponce, justificado en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de extranjero y pobre. El Ayuntamiento, oído el Judio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 78. Andres Amiel Lopez, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 79. Juan Fernandez Cano, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 80. Jose Amancio Ramos: nada ha hecho por justificar ninguno de los extremos de la excepcion de hijo de pobre en otro sujecion su activo que venia disfrutando. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado.

Revisión de recuadro de 1898.

Numero 2. Antonio Bruce Sanchez, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 3. Juan Marillo Lopez, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 4. Benito Gallardo Prior, justifico con documentos y testigos su sujecion relativa asi como la senectud y pobreza del padre, pero no que su hermano Antonio siga cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 5. Jose Gallardo Ponce, justifico con documentos y testigos su sujecion relativa y la pobreza del padre, pero no que su hermano Juan siga cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Numero 6. Juan Capelo Garcia, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.

Numero 8. Juan Martin Calderon, justifico con documentos y testigos su sujecion a las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el estudio, acuerda declararle soldado condicional.



folio cuarenta y siete



- Numero 9. Juan Salverogalea, justificó con documentos y testigos por subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 10. Juan^{co} Cruces Diaz, justificó con documentos y testigos su vejez relativa y la pobreza del padre, pero no que su hermano Pedro siga cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.
- Numero 14. Alfonso Diaz Blanco, justificó con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 25. Manuel Gavando Cruces, justificó con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 26. Policarpo Ruiz Cano, justificó con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 31. Juan^{co} Ruiz Gallant, justificó con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 32. Juan^{co} Blanco Diaz, justificó con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional.
- Numero 33. Juan^{co} Muñoz Mateos, exentado por corto de talla, tiene ahora la de un metro quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle exentado temporalmente.

Numero 38. Andres Diaz Hernandez, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 41. Alonso Mora Hornillo, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de casada pobre con marido que sufre cordena que no ha de extinguirse dentro de un año; pues su hermano Pedro que servia en activo ha sido baja por inutil y lo está para el trabajo. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 42. Diego Carrion Ponce, justifica en documentos y testigos su miseria relativa asi como la senectud y pobreza de padre, pero no que su hermano Esteban sea cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado con recursos pendientes.

Numero 44. Jové Ponce Torredrado, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 46. Diego Garcia Becerra, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 49. Juan Aguilar Molina, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 56. Don.º Sanchez Vega, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Numero 63. Carlos Soto Conces, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo unico de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oido el Sindico, acuerda declararle Soldado condicional.

Número 64. Juan Guerra Rayo, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Número 65. Magrini Merino Cruces, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Número 66. Juan Casco Velasco, justifica en documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Número 67. Diego Gallardo Bolanos, justifica con documentos y testigos su unicidad relativa y la pobreza de padre, pero no que su hermano Martin sea cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Número 68. Alonso Rodriguez Ayuso, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Número 69. Juan Estren Bolanos, justifica con documentos y testigos su unicidad relativa así como la viudez y pobreza de la madre, pero no que su hermano José sea cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Número 70. José Gallardo Ayuso, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sesagenario y pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Revisión de receptaros de 1897.

Número 71. Juan Diaz Ramos, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, visto el Sindico, acuerda declararle soldado condicional.

Número 72. Antonio Gallardo Barrova, justifica con documentos

JH

y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado condicional.

Sumero 17. Juan Puyes Parides, justifica con documentos y testigos su necesidad relativa y la pobreza de padre, pero no que su hermano estatario haya cubriendo plaza en activo. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado con recurso pendiente.

Sumero 18. Juan ^{co} Barria Cano, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado condicional.

Sumero 19. Juan ^{co} Diaz Molina. Su padre manifiesta que hace poco ha sido detenido este mero para cumplir en la Carcel Correccional de Badajoz la condena de dos años once meses y once dias de prision que en su sentencia de treinta de Noviembre ultimo le impuso la Audiencia provincial por el delito de disparo y lesiones. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda dejar en suspenso por ahora la revision de la excepcion de hijo único de impedido y pobre, otorgada a este mero en los tres exemplares anteriores, y declararle excluido temporalmente como conspiciendo por analogia en el caso 8º del artº 83 de la vigente ley de Reclutamiento.

Sumero 20. Don ^{co} Fernandez Carriona, ventador por corte de talla, tiene ahora la se su metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle excluido temporalmente.

Sumero 21. Bernando Gaudes Tremado, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado condicional.

Sumero 22. Sebastian Molina Fernandez, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado condicional.

Sumero 23. Juan Garcia Bellardo, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Sndico, acuerda declararle soldado condicional.

[Handwritten flourish]



- Sumero 62. Juan Gallardo Pajuelo, justifica con documentos y testigos suscritos las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda declararle Soldado condicional.
- Sumero 63. Ferrando Carriona Cruces, justifica con documentos y testigos suscritos las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda declararle Soldado condicional.
- Sumero 69. Felis Pajuelo Ayuso, justifica con documentos y testigos suscritos las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre con hermano impedido. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda declararle Soldado condicional.
- Sumero 90. José Jacuando Molina. Comparece José Ortíz Ayuso una vez más que este moro se encuentra detenido en la cárcel correccional de Córdoba, para extinguir la pena de varios años de prisión que la Audiencia Provincial le ha impuesto en causa por homicidio, por cuyo motivo su madre no ha ultimado el expediente para revisar la excepción de hijo único de viuda pobre que se le otorgara en los tres resguardos anteriores. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda dejar en suspenso por ahora la revisión de dicha excepción y declararle al moro excluido temporalmente como comprendido por analogía en el caso 2.º del art.º 83 de la vigente Ley de reclutamiento.
- Sumero 91. Mariano López Florinda, justifica con documentos y testigos suscritos las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda declararle Soldado condicional.
- Sumero 92. Basilio Gallardo Blancos, justifica con documentos y testigos suscritos las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Jefe, acuerda declararle Soldado condicional.

- Número 102. Juan Aguirre Gallardo, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 116. Pedro Paredes Soriano, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 129. Diego Casco Ponce, exentado por corte de talla, tiene ahora la de su metro quinientos veinticinco milímetros. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle excluido temporalmente. _____
- Número 136. Juan Gallardo y Gallardo, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 142. Juan Ponce Gallardo, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 152. Antonio Casco Fernández: por no poder comparecer, ha sido reconocido en Pueblo nuevo y resulta que le subsiste la inutilidad comprendida en la clase 2.ª, vide en lo, n.º 121 del Cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento, oído el Síndico acuerda declararle excluido temporalmente. _____
- Número 160. Miguel Iturras Maximiano, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de impedido y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 161. Antonio Casco Pajuelo, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de sexagenario y pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 162. Juan Ponce Rodríguez, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, oído el Síndico, acuerda declararle soldado condicional. _____
- Número 173. Antonio Gallardo Oliva, justifica con documentos y testigos subsistir las causas que le exceptuaron como hijo

Johi Eximentas

poor de mucha pobre. El Ayuntamiento oido el Indico,
acuerda declarar Soldado condicional

Numero 207. Juan Diaz Rayo, justifica con documentos y testi-
gos admitir las causas que le exentaron como
hijo unico de hexagenario y pobre. El Ayuntamiento,
oido el Indico, acuerda declarar Soldado condicional.

Numero 211. Manuel Aguirre Pajuelo, exentado por corto esta-
da, tiene ahora la de un metro quinientos ve-
inte milimetros. El Ayuntamiento oido el Indico, acue-
rda declararle exentado temporalmente.

Por no aparecer incidencia alguna pendiente de
resolucion el Sr. Alcalde presidente declamo terminado este
juicio de revision de exenciones, y el Ayuntamiento
acuerda hacerse representar en el que tendra lugar ante
la Comision mixta de la provincia el dia treinta de
abril inmediato, segun circular inserta en el Boletin ofi-
cial n.º 83 de fecha 14 del corriente Marzo, por el veci-
no Antonio Ponce Cano, a cuyo cargo estan
los moros de esta villa sujetos a medicina o recurso civil,
llevando a la vez la documentacion prevenida en di-
cha circular, y que del cap. 1.º art. 6.º del presupuesto
le sean abonadas incontinenta peretas para subvenir a los
gastos materiales de su viaje y la cantidad necesaria
para los socorros que los moros y demas interesados pobres devengan.

Y siendo las una de la tarde el referido Sr. Alcalde presidente levanto
la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Jimenez Antonio Fuentes

Juan Carlos *Antonio Fuentes*

Manuel Sanchez Juan Miranda

Jenabalar Juan Sanchez

Antonio Fuentes

Acta n.º 39. En la villa de Guayamar a dos de abril

Presidente
D. Ramón Ferrnandez Molina
Concejales
D. Antonio Hualde Tena
" Juan Cans Carmona
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andrés Calderon Ponce
" Jesus Cabera de Herrera
" Juan Sanchez Carmona
" Juan Miranda Cans
" Antonio Brenado Carmona

de mil novecientos, presidiendo el H.
Alcalde D. Ramón Ferrnandez Molina
ma se reunieron en Ayuntamiento
en la Sala Capitular los señores del
margen, para celebrar en segunda
citacion la sesion supletoria de la
ordinaria correspondiente al die tres
seta y uno de marzo ante proceso
en que no pudo tener efecto por falta
de numero suficiente para tomar au

erdo; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura
del acta de la extraordinaria anterior, que fue
aprobada sin discusion, con cuyo motivo el Ayuntamiento
acuerda ratificarse en cuanto en la misma
quido acordado.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda apro-
bar para el presente mes de abril la correspondien-
te distribucion de fondos por Capítulos de gastos, que
en totalidad importa dos mil seiscientas cuatro pes-
etas y noventa y dos céntimos.

Del mismo modo el Ayuntamiento acuerda
aprobar la relacion de socorros domiciliarios para lactan-
cia del primer trimestre por su importe de ciento
nueve pesetas y sesenta céntimos del cap.º 1.º art.º 2.º de
presupuesto de gastos; la de auxilios benéficos a veji-
nos pobres y enfermos de idem por el sup. de veinte
pesetas del cap.º 1.º art.º 3.º; la de socorros a pobres transe-
ntes de idem por el sup. de cuarenta y cuatro pes-
etas del cap.º 1.º art.º 4.º y la de socorros a presos y de-
tenidos de idem por el sup. de once con cincuenta
céntimos del cap.º 1.º art.º 5.º.

Vista la cuenta de trescientas setenta y cinco
pesetas invertidas en material de escritorio para esta
Secretaria durante el primer trimestre del corrien-
te año, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con

Jolin Conuentaymo



carpo al cap. 1.º artículo 2.º del pres. punto de voto. -
y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la
sesion y anuncia la orden del dia para la inmediata,
de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes
Juan Cano Andres Calderon Antonio Truado
Manuel Sanchez Juan Miranda
Juan Sanchez Joaquin Jimenez
Jeronimo Cuadrado

Acta n.º 40. en la villa de Campanario a siete de abril de
mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde
de D. Ramon Fernandez Molina, se
reunieron en Ayuntamiento en la
Sala Capitular los Señores del mar-
gen, para celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia: y
abierto a las siete de la noche, diose
lectura de acta de la anterior,
que fue aprobada sin discusion. -

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Fuentes |
| " Manuel Cano Carmona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Cabera de Herrera |
| " Juan Sanchez Carmona |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Truado Gallard |

El propuesto de la Junta provincial, el
Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a
nombre de Juan ^{to} Blanco Casas y de Alonso Gallardo
y Gallardo la casa n.º 60 de la calle de la Saguna en la
proporcion de las vertientes parte el primero y
de la otra tercera al segundo, por el liquido impuesto
de diez y cinco pntas respectivamente, con

que figura al de D. Esteban Delgado Carbajo, de quien
ya han adquirido por compra hace dos meses. —

Sin pérdida de tiempo el Ayuntamiento acuerda
contratar con el encañamador Tomás Priego y
Nerea la encañamación de sus Armaríos del Volante
jurisdic-administrativo de Atteubillas por la cantidad
de veintiseis pueros y cincuenta centinos, a cargo
del capítulo de Imprentas del presupuesto de gastos. —

Habiendo las oídas de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantado
la sesión y anunciado la orden del día para la ma-
ñana, de que por el Secretario certifico =

Ramon Jimenez Antonio Fuentes
Juan Cano Pedro Galera Antonio Trenado
Manuel Sanchez Juan Miranda
Juan Sanchez
Juanbeber
Gregorio Carrasco
Dio

Diligencia = Se extendemos para acordar que por falta de
numero suficiente de tres Concejales no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a
este día, y que los asuntos figurados hasta ahora en la orden
carecen de interés y urgencia. Campaenaria catorce de
Abril de mil novecientos.

El Alcalde, El Secretario accid-
Ramon Jimenez Gregorio Carrasco

Acta n.º 41. En la villa de Campanario a veinte y tres de Julio inminente y dos.

- Presidente
 D. Ramon fernando Molina
 Concejales
 D. Antonio Murtas Ponce
 " Juan Luis Carrasco
 " Manuel Sanchez Gallardo
 " Andres Calderon Ponce
 " Jesus Cabera de Herrera
 " Juan Sanchez Carrasco
 " Juan Miranda Carrasco
 " Antonio fernando Gallardo

de mis movimientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon fernando Molina, se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar en segunda citacion la sesion supletoria de la ordinaria correspondiente al dia de anteayer, venturoso, en que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente para tomar acuerdos; y abicada a las siete de la noche, diose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.



... de la noche, diose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Oido in voce el parecer conforme de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda proponer de oficio a la Estacion de Hacienda que en el respectivo apendice al amillaramiento para 1.901 sean adscritos a Lorenzo Murrillo Ramirez, Juan Caballero Gallardo, Juancholima Diaz, Antonio Garcia Jover, Diego Calderon Miranda, Antonio Jose Torres Gallardo, Sebastian Gallardo y Gallardo, Juan Calderon Miranda, Antonio Gallardo Murrillo, Juan Carrasco Torres, Juan Caballero Baco, Antonio Carrasco Sanchez, Antonio Miranda Gallardo, Antonio Gallardo Miranda, Lequice Diaz Gallardo, Andres Gallardo Murrillo, Pablo fernando Pto, Juan Blasco Lopez, la viuda de Torne Carrasco Barrans y Pedro Sanja Borrillo en veinte y cuatro mulas que contribuyen a nombre de Juan Sanchez Sanchez, Manuel Miranda fernandez, Juan Murrillo Muros, Diego Garcia Gallardo, Antonio Gallardo Murrillo, Pedro Sanchez y Sanchez, Juan Sanchez Lopez, Andres Juan Ponce, Maria de Carmen Murrillo fernando, Diego Murtas Gallardo, Antonio Gallardo Calderon, Maria Gallardo Pozale, Juan Gallardo Murrillo, Julio de Pad. Carbajo, Juan Diaz Carrasco, Juan Diaz Caballero, Diego Diaz Garcia, Miguel Gas-

construir, estatuira. Comuna Castillo y Fran^{co} del
gado Gallardo, por suelta de las averiguaciones prac-
ticadas por vista la baja que estos declararon y que
aquellas no han contradicho cuando fueran requerido
por sí presentada.

En la instancia documentada de la vecina
Dona Hilara Delgado para su ingreso en el Arzobispado de
Misericordia de la beneficencia de esta provincia, el
Ayuntamiento acuerda informar que la peticiona-
ria se encuentra inhabilitada físicamente por
ceguera casi completa y que es viuda sin hijos y care-
ce de bienes y recursos.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la
sesion y anuncia la orden del dia para la inmediata
ta, de que go el Secretario certifica =

Ramon fernanda Antonio Hueter

Juan Carlos de los Rios Antonio Fresno

Manuel Sanchez Juan Miranda

H. Jenucaluzas

Juan Sanchez

Jesús Cuadrado
Rio

Acta n.º 12. En la villa de Campanario a veintidos
de Abril de mil novecientos, presidi-
endo el Sr. Alcalde D. Ramon fernandez
Molina, se reunieron en Ayuntamiento
en la sala capitular los señores del con-
sejo, para celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este dia; y abierta
a las siete de la noche, diose lectura
del acta de la anterior, que fue aproba-
da, sin disension.

Presidente

D. Ramon fernandez Molina

Concejales

D. Antonio Hueter

" Juan Carlos de los Rios

" Manuel Sanchez

" Andrés Calderon

" Luis Cabezas de Herrera

" Juan Sanchez Carmona

" Juan Miranda Cano

" Secretario fernando Gallardo

Folio 100.000 y 100.001



Al momento el Ayuntamiento acuerda autorizar la remisión al Juzgado de Instrucción del partido de Villanueva de la Serena de los documentos originales que existen en el Archivo de este Municipio relativos a la Clausura del Censo de sucesiones establecido en la casa n.º 8 de la calle Real, verificada en su día de marzo de 1899 en virtud de orden del Sr. Gobernador de 16 de febrero anterior.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda por verse de cien pliegos de pesetas, ochocientos de cincuenta centimos y veinticinco de dos pesetas, para la redacción de multas municipales, cuyo arbitrio figura presupuestado en el cap.º 2.º, art.º 13 de Presupuestos.

Continuadamente el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde presidente D. Ramón Jorquera de Cholima, para que por medio de la correspondiente escritura declaratoria de la otorgada en 24 de octubre de 1890 al vecino Gaspar Sandia Carrero tramitándole la posesión de fanega y media de tierra de labor al sitio de la Casa de la Señorita en la Dehesa de los Casares, sea subsanado el defecto de que este título adolece por no haberse expresado en el que dicha tierra forma parte integrante de las novecientas, treinta y seis fanegas de runcionada dehesa que como procedentes de roturaciones arbitrarias se inscribió su posesión a favor de esta villa en tres de mayo de mil ochocientos setenta y tres al folio 42 del tomo 169, libro 2.º de Campesano y la guarda, en el Registro del partido.

Y acordado en la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta la sesión y anuncia la orden del día para la mañana.

El Sr. Alcalde presidente

mediata, de que yo el Secretario certifico -

Ramon Fernandez
Antonio Trevado
Juan Cano *Andrés Calson* *Antonio Trevado*
Manuel Sanchez *Juan Miranda*
Juan Sanchez *Juanbalaguer*
José Luis Cuadros
Dio

Acta n.º 113. En la villa de Campanario a cinco de cha-

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Helceros Bona
" Juan Cano Carmona
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andrés Calderon Bona
" Jesus Caseras de Herrera
" Juan Sanchez Carmona
" Juan Miranda Cano
" Antonio Trevado fallando

yo de mil novecientos, presidiendo
 el Sr. alcalde D. Ramon Fernandez
 Molina, se reunieron en Ayuntamiento
 en la Sala capitular los señores
 del municipio para celebrar la sesion
 ordinaria correspondiente a este dia;
 y abierta a las siete de la tarde, dióse
 lectura del acta de la anterior, que
 fué aprobada sin discusion.

Al momento el Ayuntamiento acuerda apro-
 bar para este mes de Mayo la correspondiente distribucion
 civil de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad im-
 porta ochocientos cuarenta y cinco y diez y nueve céntimos

Asimismo el Ayuntamiento acuerda aprobar
 la cuenta de ciento diecinueve suetas inscritas, en
 cargo al cap. 1.º art. 6.º de presupuesto de gastos
 en la conduccion de autos al juicio de revision de
 exenciones verificado en Badajoz el 20 de Abril anterior

A propuesta de la Junta pericial el Ayun-
 tamiento acuerda declarar anularable a nombre
 de d. Ramon Fernandez Molina, primo de Caseras de
 la casa n.º 22 de la calle de los Puros por el liquido

Quince cincuenta y cuatro
imponible de veinte puestas en el pago de la
gran^{da} granada Orellana, de gran^{da} la obra ad-
quirido por compra hace más de un año.

Vista la cuenta de sesenta y tres puestas y ochenta
ta centimos invertidas en la plantación de árboles en los
pasos de la Laguna y la Ofelia y en la plaza de la
calle de Corso en el mes de febrero último, hecha
por consignación directa en el vigente presupuesto de
Gastos, el Ayuntamiento acuerda aprobada en car-
go a favor escrito del mismo presupuesto.

Dada cuenta por la Presidencia de que por care-
cer de consignación especial directa en el presupuesto
de Gastos y revirtiendo urgencia la necesidad de la obra,
para que ejecutarse a cargo de Gastos y por
el sistema se contrata la reparación de los desperfec-
tos del paso público de la Ofelia, verificada en el mes
de marzo último por el maestro albañil Juan^{do} Díaz
Munillo, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo por un
importe de cincuenta y tres puestas y cincuenta centimos.

Dada también cuenta por la Presidencia de
haberse contratado con el maestro albañil Juan^{do} Díaz
Munillo las reparaciones que en el próximo mes
de abril fue necesario hacer en el tejado de
la Casa-Almona de la Villa y del local del Pósito,
así como en la portada y fachada principal de este
último edificio y en la inscripción del Pósito pú-
blico situado en el primero, el Ayuntamiento acuerda
aprobar dicho contrato y que del cap^{itulo} 6^o art^{iculo}
1^o del presump^{to} de Gastos se libere un importe de
diecinueve puestas y cincuenta centimos.

Dada asimismo cuenta por la Presidencia
de que la Orquesta que amuestró los festejos de la
Feria de Charro de este año beviendo doscientas cin-
uenta puestas, habiendo devuelto ya las veinticinco
que entonces recibiera de más que el importe de los

consignado, el Ayuntamiento acuerda formalizar
su pago a cargo del cap^o 9^o art^o 8^o del presupuesto
de gastos.

Tras de lo cual y cuarto de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta
la sesion y anuncia la orden del dia para la in-
mediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez *Antonio Fuentes*
Juan Carlos Arroyave *Antonio Frenedo*
Manuel Sanchez *Juan Miranda*
Jesualdo *Juan Sanchez*
Agustin Cuadrado

Acta n^o 44. En la villa de Campanario a doce de Ma-
yo de mil novecientos, presidiendo el
Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Choli-
na, se reunieron en Ayuntamiento
en la Sala Capitular los Señores del
cabildo, para celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente a este dia; y
abierto a las siete de la tarde, dióse lectura
del acta de la anterior, que fué apo-
bada sin discusion.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Fuentes Freja |
| " Juan Carlos Armona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Labera de Herrera |
| " Juan Sanchez Armona |
| " Juan Miranda Armona |
| " Antonio Frenedo Fallando |

Dada cuenta de hallarse instalada la Para-
da de Caballos sementales en el local con patio exterior
del edificio que la Vanda de D. Santiago Espinillo Vadi-
via posee a la terminacion de la acera requirida de
la calle de Morones Prieto, que su dueña ha cedido por
el precio de ciento cincuenta pesetas en la presente
temporada de embrión, el Ayuntamiento acuerda
de aceptar este contrato de arriendo en cargo al



N. 0.137.687

folio cimentado y unico



cap^o 9.^o art.^o 8.^o del presupuesto de este Ayuntamiento.
 Dada asimismo cuenta de que el vecino D.
 Andrés Calderon Ponce viene prestando asistencia fa-
 cultativa a los boscabatos de la parada de benu-
 tales establecida en esta villa en la actual tempora-
 da de invierno, y colocandoles el herraje que neci-
 sitan y el cuerpo le facilita, todo ello por la gratifica-
 cion de cincuenta pesetas, el Ayuntamiento acuerda
 aprobarlo con cargo al cap.^o 9.^o art.^o 8.^o del presupto de auto.

A reclamacion de la interuada, el Ayuntamiento
 acuerda adcionar a la lista de familias pobres
 que reciben asistencia facultativa por cuenta
 de este Municipio a la vecina Julia Algorta Car-
 bajo, domiciliada en la calle del Hospital n.^o 28.

Muerto las ocho de la noche, el Sr. Alcalde preside levanto la sesion y anuncio la
 orden del dia p.^a la inmediata, de que pp el secretario certifica-

Ramon Fernandez *Antonio Hernandez*

Juan Cano *Manuel Sanchez*

Andrés Calderon *Antonio Tronado*

Juan Miranda *Juan Sanchez*

Juan Calvez *Alfonso Cuadrado*



Acta n.º 14. En la villa de Campanario a veintinueve de

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Hernandez Oliva |
| " Juan Cano Carmona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Cabera de Herrera |
| " Juan Sanchez Carmona |
| " Juan Siveranda Cano |
| " Antonio Alvarez Garcia |

Mayo de mil novecientos, presen-
diendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fer-
nandez Molina, se reunieron en
Ayuntamiento en la Sala capitular
los señores de margen, para cele-
brar, previa citacion, la sesion supe-
rior de la ordinaria correspondiente
al dia veintinueve de este mes en que
no pudo tener efecto por falta de núme-
ro suficiente para tener acuerdo; yabi-

esta a las siete de la tarde, diose lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Visto el recurso en que el padre del mozo Fran-
cisco Herrero Rayo n.º 64 del recuento de 1898 se abra para
ante el Ministerio de la Gobernacion del fallo de la Comi-
sion mixta de 20 de Abril pp.º, que, contra el de esta mu-
nicipalidad de 25 de marzo anterior, le declara soldado
por haber considerado que el padre esta apto para el traba-
jo, no obstante lo que en contrario operaron los pa-
trones municipales que hace años le vienen tratando
de la opinion que padece en la villa, la que segun
es publico y notorio le impide dedicarse a su ocupa-
cion de jornalero agricola. Et Ayuntamiento acuer-
da informar que procede la admision de este recurso
y resolverse de conformidad a lo que en el se pide.

Visto el recurso en que el mozo n.º 136 del recuento
de 1897, Juan Gallardo y Gallardo, recurre al Ministerio
de la Gobernacion en alzada del fallo de la Comision
mixta de 20 de Abril pp.º, que, revocando el de esta
municipalidad de 25 de marzo anterior, le declara
soldado por haber considerado a su padre apto para
el trabajo en contradiccion con el dictamen de los
pa-
trones municipales que le han tratado desde
hace años la misma opinion que le viene impidi-



Polis eminenta y sup:
esto deducase a sus ocupaciones de labores agrícolas.
El Ayuntamiento acuerda informar que procede
la admisión de este recurso y resolución de conformidad
a lo que en él se pide.

Dada cuenta de que el rematante de la Barca
de Bayar Pedro Estendero Sanchez propone la prorrogación
de del contrato por el próximo segundo semestre para
que este servicio pueda realizarse en lo sucesivo por
periodos de años naturales, el Ayuntamiento acuerda
convenir en la prorrogación propuesta, y que por lo
tanto se entienda aumentado en la cantidad de no-
venta y tres pesetas, pagadera en el mes de diciembre
de este año, el importe del remate celebrada en 18 de
septiembre de 1899 y adjudicada definitivamente a
Estendero por acuerdo de 16 de diciembre siguiente,
con la garantía personal de Juan Salvador Manes

Y siendo la ocho y cuarta de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanta
la sesión y anuncia la orden del día para la
inmediata, lo que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Huertos

Juan Cano Manuel Sanchez
Antonio Zuerada
Juan Miranda Juan Sanchez
Jenobalvarez Esteban Cuadrado

Diligencias. Para acreditar que por falta de número suficiente
de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión



ordinaria correspondiente a este dia y que los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden no existen intereses ni urgencia. Consta por la presente que firmamos en Campanario a veinticinco de Mayo de mil novecientos.

El Secretario,
D. Ramon Fernandez de Aldeaniza Cuadrado

Acta n.º 46. En la villa de Campanario a dos de Junio de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde

Presidente
D. Ramon Fernandez de Aldeaniza
Concejales
D. Antonio Alcantara Herra
" Juan Carlos Larmona
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andres Caldera Ponce
" Juan Laberas de Herrera
" Juan Sanchez Camarero
" Juan Miranda Cano
" Antonio Aguirre Gallardo

D. Ramon Fernandez de Aldeaniza, se reunió con el Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Al momento el Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Junio la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos, que en totalidad importan siete mil cuatrocientas y tres pesetas y veinte centimos.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Caldearon Gallardo una tierra al sitio de Cerro Redondo en la hoja del campo, de una fanega labor de 1/2, por el liquido imponible de diez pesetas con que figura a los señores Caballero Barrios, de quien la ha adquirido por compra hace mas de tres años.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Cornejo Gallardo y Gallardo la quinta parte en pro indiviso de la casa n.º 2 duplicada de la calle de la Fuente por



N.º 0.141.035

Folio cincuenta y siete



El liquido imponible de seis pesetas de las ^{que se} ~~que~~ con que
toda la finca figura al de Atanas Gallardo, por ha-
berse adquirido por herencia de su madre Doña Ana Gallar-
do Barrionuevo, cuatro años.

Y siendo las odas de la roda, el Sr. Alcalde presidente levanto la
sesion y anuncio la orden del dia para la inmobi-
ta, de que yo el Secretario certifico =

Ramón Fernandez Antonio Alvaros
Ramón Fernandez Antonio Alvaros

Juan Cano

Manuel Sanchez Juan Miranda

Juan Sanchez Jentel Valera
Antonio Fernandez

Antonio Cuadrado
Dris

Diligencia. Para acreditar que por falta de número sufi-
ciente de señores concejales no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente a este dia y que
los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden
no existen interes ni urgencia. Conste por la pre-
sente que firmamos en conformidad a nueve
de Junio de mil novecientos =

Al Alcalde, El Secretario,
Ramon Fernandez Antonio Cuadrado



Acta n.º 47. En la villa de Campanario á Diez y seis de

Presidente

D. Ramon Fernando Molina

Concejales

D. Antonio Puente Oliva

" Juan Luis Carranza

" Manuel Sandoval Sandoval

" Andrés Labrador Ponce

" Juan Labrador de Alencara

" Juan Sandoval Carranza

" Juan Serrano Lano

" Antonio Torralba Galindo

Juicio de siete **Novierros**, preside-
ndo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernan-
do Molina, se reunieron en el ayun-
tamiento en la sala capitular los
Señores de margen, para celebrar
la Sesion ordinaria correspondiente
a este dia; y abierta á las siete de
la tarde, dióse lectura del acta de
la anterior, que fué aprobada sin discusion.

Et reclamacion del interesado, el Ayuntamiento
acuerda adicionar á la lista de familias pobres para la
atencion facultativa y medicinas gratis por cuenta de
este Municipio al vecino **Antonio Diaz Alonso** domicilia-
do en la calle de **Chumoz-Torres** n.º 3.

Por carencia de consignacion especial al efecto,
el Ayuntamiento acuerda que se formalice con car-
go á **Herprevidos** del presupuesto de gastos el pago de
los derechos de aferracion de la coleccion de pesas y me-
didas que posee este Municipio, cuyo contrato cum-
plara lugar el dia doce del corriente mes.

Et los efectos de la Real orden de 27 de marzo próxi-
mo anterior, se dió cuenta del expediente para el servicio
del alumbrado público, cuyo contrato expira en 30 de
Junio actual; y Resultando que **Franc.º Ruiz Serrano**
obtuvo el comate en dos mil pesetas anuales por el su-
ministro y entretenimiento de cuarenta faroles, y a
condicion de aceptar, por la cantidad proporcional co-
rrespondiente, las que esta Corporacion acordase
aumentar durante el año; lo que respecto de líneas
tuvo ya lugar en 12 de febrero último y lo turda-
de otra mas en 18 de Julio inmediato, habiendo co-
prido desde luego á cargo del mismo la limpieza

Yolus emementa y ocho

y sucesivos de las palabras por la remisión diaria de una peseta y cincuenta centimos y que se le comunique al efecto la proroga que se da a. O. anterior, que se le acredite a una sola suma sea que por los conceptos de los periodos trimestralmente. El Ayuntamiento acuerda convenir en prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre próximo venidero y declarar que su importe por este año asiente a 686 ptas 06 centimos por el 1.º trimestre, a 677 06 por el 2.º, a 685 51 por el 3.º y a 689 56 por el 4.º, que hacen un total de doscientos ochenta y seis pesetas y cincuenta centimos, pagaderos de lo consignado en los arts. 1.º y 2.º del cap. 3.º de gastos.

Mientras las ocho de la noche, el Sr. Alcalde preside levantó la sesión y anunció la orden de día para la inmediata, de que yo el secretario certifico

<i>Ramon Fernandez</i>	<i>Antonio Fuentes</i>
<i>Juan Cano</i>	<i>Andrés Calceano</i>
<i>Manuel Sanchez</i>	<i>Juan Miranda</i>
<i>Juan Sanchez</i>	<i>Jesús Calceano</i>
<i>Antonio Frenado</i>	<i>Federico Cuadrado</i>

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día y que los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden no revisten interés ni urgencia, consta por la presente que formamos en Campanario a Veintitres de junio de mil novecientos =

<i>El Alcalde,</i>	<i>El Secretario,</i>
<i>Ramon Fernandez</i>	<i>Federico Cuadrado</i>

Acta n.º 18. En la villa de Campanario á veintisei de Mayo

- Presidente
 D. Ramon Fernandez Molina
 Concejales
 D. Antonio Cortes Vera
 " Juan Luis Combar
 " Manuel Sanchez Sanchez
 " Andres Calderon Ponce
 " Juan Cabrera de Herrera
 " Juan Sanchez Combar
 " Juan Miranda Cano
 " Antonio Tenado Gallardo

de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde de D. Ramon Fernandez Molina se reunieron en Ayuntamiento en la Sala Capitular los Señores del margen, para celebrar la sesion extraordinaria que ha sido convocada en forma como caso de necesidad por exigencia con siete horas de anticipacion; y abierta á las nueve de la noche, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada sin discusion.

Nada en esta de que contra lo que precedentemente se tenia hecho entender á la Corporacion, en la segunda subasta, celebrada el dia veintidos del corriente mes, para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos por consumos, alcabalas y sal de hino postura en regla por el vecino Alonso Gallardo y Gallardo por las dos terceras partes del tipo y mil pesetas más, habiendose tenido que adjudicar provisionalmente el remate á falta de postor que la mejorase; pero que en la mañana de hoy ha comparecido en la Alcaldia presidencia el mismo rematante manifestando libre y espontaneamente que se tenga por mejorada la ampliada aquella la proposicion de remate hasta en la cantidad anual de sesenta y ocho mil seiscientos diez pesetas y treinta y tres centimos á que asciende el importe del cuerpo y recargos, ó sea por la suma total de ciento dos mil novecientos quince pesetas y cuarenta y ocho centimos por los diez y ocho meses que se contrata el arriendo, con expresa sujecion al pliego de condiciones que



Polio Circuntajunise



le ha servido de base; mejora que en todo el punto li-
bra al pueblo de cubrir por reparto de la proporción resultaba y que facultaba al
Hecorero y al Ayuntamiento la percepción trimestral
y mensual de los que á cada uno corresponden,
cuyas ventajas y circunstancias impulsaron
al Sr. Alcalde presidente á aceptar en el
acto, á nombre de la Corporación, dicha mejo-
ra de proporción, en la que expresado rematan-
te fallando de ratificarse por medio de la oferta
una cuota potencial levantada á su instancia.
En su virtud, el Ayuntamiento acuerda con-
firmar y ratificar en todas sus partes la
aceptación de la proporción mejorando en
los terminos expresos la que ocasiona la
adjudicación provisional del remate verificada
de su favor de fallando el día veintidos, por
reconocer y aplaudir las palmarias ventajas
que en todos sentidos proporciona á todos los
beneficios á los intereses generales y locales, sin
perjuicio de los del rematante, puesto que
no es dudoso que á pesar de lo aumentado no
sea de faltarle la ganancia industrial corres-
pondiente á la nueva cuantía del remate.

Y por no comprender ningún otro asunto la convocadora, el
Sr. Alcalde presidente levanta la sesión, siendo las diez
de la noche, de que yo el Secretario certifico -
Ramón fernández Antonio Fuentes

Juan Cano

Juan de Calderon

Manuel Sanchez

Juan Miranda

Jenaro Valera

Juan Sanchez

Antonio Truado

Federico Cuadrado

Acta n.º 49. En la villa de Campanario a treinta de Junio de

- Presidentes
- D. Ramon Fernandez de Bobina
 - D. Antonio Martin de Bobina
 - " Juan Luis Carrero
 - " Manuel Sanchez y Sanchez
 - " Andres Calderon Ponce
 - " Luis Cabreria de Herrera
 - " Juan Sanchez Carrero
 - " Juan Miranda Cano
 - " Antonio Truado Garrido

mil novecientos, presidiendo el Sr. D. Ramon Fernandez de Bobina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores de sus merced, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la extraordinaria anterior, que fue aprobada sin discusion, con cuyo

motivo el Ayuntamiento acuerda ratificarse en lo que en la misma acordara.

Admision el Ayuntamiento acuerda dar posesion interinamente el dia de mañana al Sr. D. Ramon Fernandez de Bobina y al Sr. D. Juan Luis Carrero del arriendo a venta libre de los derechos y recargos que en esta villa se cobran devante años y medio las especies sujetas al impuesto de Consumo, el cual se ha sido adjudicado por el importe de su totalidad, sin perjuicio de lo que la Real Cedula de Madrid remueva en el expediente de subasta que le fue remitido en fecha veintiseis del mes actual.

De igual modo el Ayuntamiento acuerda que desde mañana hasta el dia quince de expuesto al publico en la Secretaria de este Municipio el vijente guardon de cedulas personales para que con relacion al 2.º semestre del corriente pueda tener efecto la

Publico levantado
rectificación presentada por el artº 8º del Real Decreto
de 14 de Enero último.

Del mismo modo el Ayuntamiento acuerda
quedar enterado de que por no haber sido hecha recla-
mación alguna la exposición al público del expediente
al amillaramiento de Asturias y Plevoria para 1901,
ha sido remitido en 21 de este mes á la aprobación
de la Admon de Hacienda y de que no ha sido
necesario formar el de Abana en razón á hallarse
pendiente de aprobación el Registro fiscal de edificios
y solares formado en 1899.

Dada cuenta de que los señores Franco
Vila Leopoldo y Juan Co. Tron, Aguirre, encargados has-
ta ahora de proporcionar el suministro por adminis-
tración del material y útiles necesarios para la califica-
ción, alumbrado y limpieza de las oficinas y dependencias
de estas Casas Comitoriales, proponen realizarlo por su
cuenta en la forma y modo que el Secretario les de-
termina, como se hecho viene así practicándose desde 1.º
de Enero; el Ayuntamiento acuerda contratar directa-
mente en dichos señores la ejecución de este servicio
durante el presente año, bajo las condiciones expuestas
y por el precio de cuatrocientas pesetas consignadas á este
objeto en el capº 1.º artº 8º del presupuesto de gastos.

Trasido las ocho de la noche, el Sr. Alcalde preside el levantado la sesión y anun-
cia la orden del día pº la inmediata, después el Secretario certifica

Ramon Fernandez Antonio Alvarez
Juan Carrá

Manuel Sanchez Juan Miranda Ferrn Cabreria
Juan Sanchez

Antonio Frenado Feliciano Cuadrado
Pino

Acta n.º 50. En la villa de Campanario a siete de Julio

Presidente
D. Ramón Fernando Molina
Concejales
D. Antonio Martínez Berce
" Juan Luis Carrón
" Manuel Sánchez y Sánchez
" Andrés Calderón Ponce
" Jesús Labra de Alencara
" Juan Sánchez Carrón
" Juan Fernando Luis
" Antonio Andrés Gallardo

de mil novecientos, procediendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernando Molina de remisión en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

El momento el Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Julio la correspondiente distribución de fondos por capitales de gastos, que en totalidad importan tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y seis centimos.

Dada cuenta del expediente para el arrendamiento a venta libre de los derechos y recargos del impuesto de Consumos durante el actual 2.º semestre y todo el año de mil novecientos seis, cuyo remate ha sido adjudicado definitivamente por la Admon. de Hacienda a favor del rematante Manuel Gallardo y Gallardo por la totalidad del tipo se subasta, el cual entró a la posesión interina del mismo en 1.º de Julio corriente, procediendo por tanto que se cumpla por su parte lo que la 2.ª de las condiciones del pliego establece. El Ayuntamiento acuerda requerir a dicho rematante para que en el más breve plazo posible comparezca ante el Estanco público de esta villa a suscribir el contrato y constituir en fincas la correspondiente fianza, a cuyo acto convocaron representando a esta Corporación municipal el Sr. Alcalde D. Ramón Fernando Molina y el Regidor Sr. D. Andrés Calderón Ponce.

De igual manera el Ayuntamiento acuerda aprobar en cargo a las respectivas consignaciones



Polis sesenta y cinco



del presupuesto de gastos las siguientes cantidades de
gastos en el 2.º trimestre, que importan ciento tre-
enta y nueve pesetas y veinticinco céntimos, la de las
fuerzas, diecinueve pesetas la de servicios supe-
rios, veintidos idem la de obras transientes y em-
pleo en cincuenta céntimos la de presos y detenidos.

Vista la cuenta de los invertidos en materia
de cuentas para esta Secretaría en el segundo
trimestre del corriente año, la cual importa tres-
cientas setenta y cinco pesetas y aparece bien justifi-
cada, el Ayuntamiento acuerda aprobarla con
cargo a lo para este servicio consignado en el capít-
ulo 1.º art.º 2.º de presupuesto de gastos.

A reclamación de los interesados, el Ayuntamiento
acuerda adicionar a la lista de familias pobres
para la asistencia facultativa y medicinas gratis por en-
carga de este Municipio a los vecinos Francisca Gallardo Olanes
(Lirintano 25), Maria Catalina Gallardo Olanes y hermanos (Bar-
ra 27) y Juan Carlos Carrasco (Barro de San Juan 32)

Siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde prointe levanta la sesión y anuncia
la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico

Ramon Fernandez

Antonio Fuentes

Juan Miranda Manuel Sanchez

Juan Canas
Jenrolabes
Juan Sanchez

Antonio Frezada
Antonio Cuadrado

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos competentes hasta ahora en la orden no resisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campanario a catorce de Julio de mil novecientos =

Intendente,
Ramon Fernandez

Secretario,
Pedro Cuadrado

Acta n.º 81. En la villa de Campanario a veintinueve de

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Huertas Cruz |
| " Juan Cano Barmona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andrés Calderon Ponce |
| " Jesus Cabera de Herrera |
| " Juan Sanchez Curruos |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Aguado Gallardo. |

Julio de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin disension. —

Derivado por la Admon de Hacienda, por injustificada, la reclamacion de altas y bajas al registro padron de cédulas personales que a los efectos del art. 8º del R.D. de 4 de Enero último se expuso al publico en la primera quincena de Julio actual sin haber ocasionado reclamacion alguna. El Ayuntamiento acuerda hacer se oficio las observaciones que expresada reclamacion, reformada ahora, comprende, y que si la Admon no lo aceptara, se recurra al Sr. Delegado de Hacienda en protesta de la negativa para que en su vista determine que sea aceptada o que en otro caso siga rigiendo el padron antiguo.

forma modificación



Resultando que el trabajo y custodia incesante en la busca y toma de antecedentes en las Oficinas de Hacienda de esta provincia para demostrar ante la Dirección del Instituto geográfico y estadístico que en este término municipal existen de antiguo extensas parcelas de terrenos improductivos por la malísima calidad de su suelo mas y por hallarse ocupadas por caudales y crotas perennes y otras, lo que debora tenerse en cuenta para determinar la capacidad productora de dicho término, se ha llevado a efecto por D. José Guerrero de Prado, impidiendo en este ciento cincuenta y dos pesetas y cincuenta centimos y cuyo servicio carece de dotación directa en el presupuesto de Gastos. El Ayuntamiento cubre de libranza su importe con cargo a Impuestos.

Seguidamente la Procuraduría dió cuenta del atropello que varios vecinos de Quintana que se dicen dueños de algunas tierras labrantías, de la dehesa Campillo cometen al impedir por la fuerza material, como lo están haciendo, que los ganados de esta localidad entren a la pastoreja de dicha finca, cuyo aprovechamiento y el de medias yerbas sigue afecto, por no haber sido enajenado, al derecho de baldío enveñidado por la Corona a las siete Villas y lugares de tierra de Magueta sobre los términos del Coto de las Matas y sus Aljares por los servicios que a aquella pertenecieron cuando la Reconquista, en el que jamás han sido estas interrumpidas hasta ahora que los indicados propietarios de las labores se oponen desafortunadamente, lo pretérito de considerarse dueños del pleno dominio por así haberlas hecho inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, por su consentimiento ni audiencia de la

representacion legal de los Murguierjos condicenos
por expresado derecho de baldio; suponiendo ademas
que los Campillos fueron siempre terrenos de labor de los
Propios de Quintana, lo que no puede ser cierto en ra-
ta a que se hallan enclavados dentro del extenso pe-
rimetro que sin interrupcion alguna de continuidad con-
ponia y en parte sigue componiendo la zona o coto
concedido a las Villas con la denominacion antes dicha
de "Baldio de los Casas y sus Aljibes"; hasta el punto
que si este no comprende los Campillos resultaria dis-
continuidad, porque entre los mismos y el pueblo de
Quintana esta la finca llamada chatilla de este man-
ero que tambien le pertenecia. Fundada en estas
consideraciones, la Real Audiencia, con notifi-
cacion a las otras Villas, habria puesto hoy el
Realde un conocimiento del Sr. Gobernador de esta pro-
vincia para que se sirva remover los obstaculos que al
presente impiden que estos vecinos entren con sus
ganados a la rastrojera de los Campillos, haciendo en
su caso los regimientos de indubidacion que correspon-
dan con vista de los juicios por faltas que se sabe tra-
mita el Jefe municipal de Quintana, y previni-
endo al Sr. Alcalde de este pueblo que se evite de im-
pedir que los labradores de el se obliguen para re-
sistir a mano armada ni en otro modo ilegal la entra-
da de ganados al aprovechamiento de expresado baldio.
Puesto a discusion el asunto y no habiendo quien pu-
diera la palabra en contra por abrenca todos los Seno-
res Corregidores en el criterio expuesto y peticion
formulada por el Sr. Alcalde presente en la comuni-
cacion que acaba de narrarse, el Ayuntamiento
deussda aprobado y haucdo asi vistos a los debi-
tos efectos.

Y siendo las once de la noche, el Sr. Alcalde presidente,
levanto la sesion y anuncio la orden del dia pa-

Jolin de Montañes



ra la inmediata, de que yo el Sr. *Antonio Huertas* certifico =

Ramon Jimenez *Antonio Huertas*

Juan Cans *Manuel Sanchez*

Judex Calderon *Antonio Frenada*

Juan Sanchez *Jenibabeza*

Juan Miranda *Pedro Cuadrado*

Acta n.º 52. En la villa de Campanario á veintiocho de Julio de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Jimenez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala Capitular los señores del mango, para celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente á este dia; y abierta á las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

- Presidente
D. Ramon Jimenez Molina
- Concejales
D. Antonio Huertas, tona
" Juan Cans barmona
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Judex Calderon Ponce
" Jesus Caberas de Herrera
" Juan Sanchez barmona
" Juan Miranda Cans
" Antonio Frenada Gallardo

A una instancia del vecino D. Mariano Jimenez Lara pidiendo certificacion del expediente instruido en mil ochocientos noventa y siete para arrear los terrenos en los campos de la finca de Villavieja y de la orden accada a que se abra de tramita sobre mejor derechos á la espiga y

Acta de 18 de Agosto de 1873

Acta n.º 13. En la Villa de Campanario a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

<p>Presidente D. Ramon Fernandez Molina Concejales D. Antonio Huertas Bena " Juan Cano Carmona " Manuel Sanchez y Sanchez " Andres Calderon Ponce " Jesus Sabera de Herrera " Juan Sanchez Carmona " Juan Miranda Cano " Antonio Arenas Gallardo</p>	<p>se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala capitular los señores de unánime, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada, sin discusión.</p>
--	--

Al momento el Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de agosto la correspondiente distribución de fondos por capitular de gastos, que en totalidad importa seiscientos treinta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

A propuesta de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar amillorable a nombre de Juan ^{co} Arenas Gallardo la casa n.º 18 de la calle de la Puerta, por el líquido imponible de veinte pesetas con que figura el de Manuel Huertas Garcia, de quien la adquisición por compra hace siete años.

Dada cuenta del expediente de arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en esta villa que de adjudicó a Antonio Modinuer bendito por el tiempo de tres años el consumo que dióse principio en primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete y terminaron en treinta de Junio proximo anterior y el precio anual de treinta y ocho mil quinientas siete pesetas para el tercio y de veintiseis mil doscientas cincuenta y dos con setenta y dos céntimos para el principio, cuyas cantidades tiene satisfechas, así como las correspondientes al recargo transitorio que se estableció

sobre las cuotas de Barite para dicho Tesoro, segun
la hereditaria de manera fehaciente las respectivas
cartas de pago que obran a los folios enarrenta y enarrenta
al ciento once de esta expediente, encontrandose
por lo tanto el Rodriguez solvente de la obligacion
que como tal rematante contrato y en con-
dicion de poderle ser liberada la primera hipote-
casi constituida por escritura de Dieciseis de
Agosto de mil ochocientos noventa y siete; el Ayuntamiento
acuerda declarar dicha solvencia en
favor del mencionado Antonio Rodriguez y autori-
zar al Sr. Abogado D. Ramon Fernandez de Boba y
al Regidor D. D. Esteban Calberon Ponce para que
en su nombre y representacion le otorguen la com-
pendiente escritura de cancelacion de expresada
fienda y que se devuelva al mismo la parte
que en metálico constituyó en la Depositaria
de este Municipio.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda autorizar
con cargo al cap. 1º art. 8º del presupuesto el pago de
las ochenta pesetas invertidas en los gastos materiales del
reciente viaje a Badajoz de los Sres. Alcalde y Secretaris
para estereotipos ante el Sr. Gobernador con los repre-
sntantes de Huelva sobre la subsistencia del bal-
dío comunero de los Campillos en favor de las siete
Villas y Lugares de tierra de Chazacena que con oca-
sion del actual aprovechamiento de rastrojera se
niegan a reconocer los propietarios de las tierras
de labor que son vecinos de ciudad de Huelva.

De igual modo el Ayuntamiento acuerda que
por carecerse de consignacion especial al efecto se
cargue al capitulo de Imprevistos del presupuesto el pa-
go de las Veintinueve pesetas que ha importado
la poda de los arboles del paseo de la Laguna y la

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año de mil novecientos uno y otorgando la conforma y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y leyes de la localidad, el Ayuntamiento acuerda que se fije al público por quince días, y transcurridos, con diligencia que lo asista y reclamaciones que se presenten, de someter a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda su pagar el día treinta y uno del corriente mes los setecientos del común por el tipo al obra de cincuenta pesetas los del Ataque de la villa y de diez pesetas los de la estropera del Ejido anasero y de la pedrea del camino de la Puerta de Donatona.

Continuadamente el Ayuntamiento acuerda satisfacer del cap. 1.º art.º 9.º del presupuesto las ochenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos que importan la modelación impresa adquirida de la Casa de los Hermanos para formar por triplicado las listas cobratorias de Rentas, Urbana, Industrial y Cédulas personales del actual 2.º semestre de 1900.

Y siendo las ocho de la noche el Sr. Alcalde preside levanta la sesión y acuerda en la orden del día para la inmediata, de que el Secretario certifique

Ramón Jomander Antonio Ibarras

Juan Cano Manuel Sanchez

Juan Vazquez Juan Sanchez

Juan Miranda

Antonio Frenedo

Antonio Cuadrado

Diligencia. Para acreditar que por falta de asistencia suficiente de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y que los asuntos comprendidos han quedado en la orden no revisten el mayor interes ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campaenaris a veinticinco de agosto de mil novecientos =

El Alcalde, El Secretario,
Ramón Fernandez Pedroro Cuadrado

Acta n.º 55. En la villa de Campaenaris a primero de Septiembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernandez Molina, se reunió en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramón Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Albertas Bona |
| " Juan Luis Carmona |
| " Manuel Sanchez y Sanchez |
| " Andrés Calvo y Bona |
| " Juan Cabrerá de Herrera |
| " Juan Sanchez Carmona |
| " Juan Mariano Cano |
| " Antonio Tomado Gallardo |

Al momento el Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Septiembre la correspondiente distribucion de fondos por capitulos de gastos que en totalidad importa cinco mil quinientas cinco pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Acorda enenta de haberse celebrado en la subasta de los terrenos del comun un importe de cinco ochenta pesetas los del litanje de la villa y quinise los de las intereseras, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y hacer adjudicacion definitiva del remate en favor de proau de un

Los Reyes y D. Gregorio Cano Caballero que fueran
los mejores postores respectivamente.

A propuesta de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amillorada a nombre de Antonio Rodriguez Churillo una tierra al rito de Santa en la hoya del campo, labor de 1/2, compuesta de dos fanegas que vienen figurando al de franco. Huertas, arrendo por el líquido imposible de veinte puestas y de una fanega y nueve celemines que no contribuyen y se valúan previa inspección ocular en diecisiete puestas y unementa centimos de imposible, por haberla adquirido toda ella por compra de estado Huertas hace más de seis meses.

Al punto las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que certifico =

Ramon Fernandez Antonio Huertas

Manuel Sanchez Juan Sanchez
Juan Cano José de la Cruz

Juan Miranda Antonio Trenado

Fernando Cuadrado
Jensbalegor

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos con procedido hasta ahora en la orden no revisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que por haberse en Compañías a ocho de Sept. de mil novecientos.

El Alcalde, El Secretario
Ramon Fernandez Fernando Cuadrado

Folios setenta y siete



Acta n.º 36. En la villa de Camporovaris a quince de Septiembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la tarde, diose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Presidente	}
D. Ramon Fernandez Molina	
Concejales	
D. Antonio Huertas Pena	
" Juan Camporovaris	
" Manuel Sanchez y Sanchez	
" Andres Calderon Ponce	
" Jesus Caberas de Herrera	
" Juan Sanchez Camarero	}
" Juan Miranda Pardo	
" Antonio Truado Gallardo	

El propuesta de la Junta Municipal, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Gallardo Blanes la casa n.º 2 de la calle de la Sal, por el terreno imponible de siete fanegas y cincuenta cuartillos, con una figura al de la villa de Lucas Gallardo, de quien la ha adquirido por herencia hace mas de cinco años.

Examinadas las cuentas de ordenacion y caudales de la Panera del Pósito correspondientes al periodo semestral de 1899 a 1900, y de conformidad con lo determinado por el Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda fijarlas, para que sean sometidas a la aprobacion de la Comision permanente de la provincia, en la forma que aparece redactada, lo cual oface el siguiente

Resumen

Importa el Cargo	— — — —	70' 42
Men la Data	— — — —	6' 34
Existencia a 31 de Diciembre de 1899	— — — —	64' 08, a

Procurador

enjoy saldo de arrendamiento el canal en granos repartido al cesarse esta cuenta, según consta de la relación nominal de primeros dueños, liquidadas sus exces hasta el 31 de citados Diciembre, la cual relación se acompaña como documento 3.º de la Regla 4.ª de la Instrucción de 31 de Mayo de 1864, e importa setecientas ochenta y cinco fanegas y dieciséis cuartillos de trigo.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde prom. se levanta la sesión y acuerda la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Huertos

Juan Cano

Manuel Sanchez

Juan Sanchez

Juan Miranda

Juan de los Rios

Juan Miranda

Antonio Frenado

Juan Miranda

Antonio Cuadrado

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden no revisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campañaris a Veintidos de Septiembre de mil novecientos =

El Alcalde,

El Secretario,

Ramon Fernandez

Antonio Cuadrado

Otra. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores Concejales, no ha podido celebrarse la

Acta n.º 17.
sesion ordinaria correspondiente a este día, y que
los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden
no revisten el mayor interés ni urgencia. Con-
ta por la presente que firmamos en Campa-
nario a veintinueve de Septiembre de mil novecientos

El Alcalde,
Ramon Fernandez

El secretario,
D. Venio Enarado

Diligencia. Para acreditar que por falta de número su-
ficiente de señores Concejales no ha podido cele-
brarse la sesion ordinaria correspondiente a este
día, y que los asuntos comprendidos hasta ahora en
la orden no revisten el mayor interés ni urgen-
cia. Consta por la presente que firmamos en Cam-
panario a seis de Octubre de mil novecientos.

El Alcalde, El secretario asistido,
Ramon Fernandez Gregorio Linares

Acta n.º 17. En la villa de Campanario a trece de Octubre
de mil novecientos, presidiendo el H. Al-
calde D. Ramon Fernandez Molina,
se reunieron en Ayuntamiento en
la sala capitular los señores del
margen, para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este
día; y abierta a las siete de la
noche, dióse lectura del acta de
la anterior, que fué aprobada sin
biensión.

Presidente
D. Ramon Fernandez Molina
Concejales
D. Antonio Alustiza Pena
" Juan Cano Carrona
" Manuel Sanchez y Sanchez
" Andrés Calderin Ponce
" Jesus Gaberas de Herrera
" Juan Sanchez Carrona
" Leon Miranda Cano
" Antonio Alustiza Gallardo



Consejada el Ayuntamiento a cuerda apro-
bar para este mes de Octubre la correspondiente
distribucion de fondo por capitulos de gastos que
en totalidad importa cinco mil quinientos sesen-
ta y ocho pesetas y cincuenta centimos.

El presupuesto de la Junta Provincial, el
Ayuntamiento acuerda declarar arrendable
a nombre de Manuel Marcos Sandoz y por el lignis-
do imponible de nueve pesetas y treinta y siete centi-
mos la parte de once colmenas y un varillito de
la tierra de labor de la al sitis de Piedra Blanca
en la guarda, por haberla adquirido por compra
de Juan Pajuelo hace mas de treinta años y no
venir contribuyendo.

El continuacion el Ayuntamiento acuerda
aprobar en cargo a las respectivas consignaciones del
presupuesto de gastos las relaciones de socorros del tercer tri-
mestre, que importan ciento nueve pesetas y ochenta
y cinco centimos la de lactancia, noventa y cinco
pesetas la de vecinos enfermos, treinta y una la de po-
bres transientes y tres la de presos y detenidos.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda
designar al infrascripto Secretario para que represen-
tandole pase a Badajoz a exponer, discutir y con-
venir el medio de extinguir el debito que por
contingente provincial le resulta a este Munici-
pio en 31 de Diciembre proximo, con una parte
de su renta de inscripciones, en la cantidad y
forma que mejor parantia positiva ofrezca al
arrendatario de aquel servicio y mas holga-
ra permita al presupuesto municipal; a cuyo
efecto se autoriza el pago de cincuenta pesetas
para subsistir a los gastos materiales del viaje,
con cargo a la respectiva consignacion del capitulo

[Signature]



Jolis Alentaynere



Lo 1.º, artículo 4.º, de citado presupuesto...
Vista la cuenta de lo invertido en material de escritorio para esta Secretaría en el tercer trimestre del corriente año, la cual importa trescientas setenta y cinco pesetas y resulta bien justificada, el Ayuntamiento acuerda aprobarla en cargo a los consignados para este servicio en el cap.º 1.º art.º 2.º del presupuesto de Gastos.

Y siendo las nueve de la noche el Sr. Alcalde preside levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, lo que el Secretario certifica =

Ramon Fernandez *Antonio Huertas*

Juan Cano *Manuel Sanchez*

Juan Sanchez *Juan Calderon*

Juan Miranda

Antonio Tronzo

Jenarbalvarez

Manuel Cuadrado

Acta n.º 58. En la villa de Campanario a veinte de Octubre

- | | |
|------------|----------------------------|
| Presidente | D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales | D. Antonio Huertas Bona |
| | " Juan Cano Barmora |
| | " Manuel Sanchez y Sanchez |
| | " Juan Calderon Ponce |
| | " Juan Labrador de Herrera |
| | " Juan Sanchez Carrona |
| | " Juan Miranda Cano |
| | " Antonio Tronzo Gallardo |

de mil novecientos, presidiendo el Sr. Sr. D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura

del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion.

Se dio cuenta de la subasta de siete fanegas de trigo celebrada el dia quince de este mes por la cantidad de ochenta y una pesetas y setenta y un centimos para pago del contingente delposito de 1899 a 1900, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y hacer adjudicacion definitiva del remate a favor del unico postor Juan ^{co} Anes Gallardo.

A reclamacion de los interesados el Ayuntamiento acuerda adicionar a la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y medicina gratis por cuenta de este Municipio a los vecinos Estanislao Gallego Pajuelo (Dos Casas 10), Manuel Lorenzo Suarez (Boina 7) y Maria Lopez Masero (Piedra Blanca 13).

A propuesta de la Junta municipal, el Ayuntamiento acuerda declarar amillorable a nombre de Francisco Diaz y Diaz la casa n.º 33 de la calle del Tejar, por el liquido imponible de quinise pesetas, con que figura al de Diego Carmona Caros, de quien la ha adquirido por compra hace un año.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanto la sesion y anuncio la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Juan Manuel Fernandez Antonio Abiertas

Juan Carlos Manuel Sanchez

Andrés Gallego Juan Sanchez

Juan Miranda

Antonio Frarado

Jenababeros

Federico Cuadrado

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos comprendidos hasta ahora en la orden no resisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campanario a veintisiete de octubre de mil novecientos.



El Alcalde,

El Secretario,

Ramon Fernandez

Alejo Cuadrado

Acta n.º 39. En la villa de Campanario a tres de Noviembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Mo...

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Helortas Sena |
| " Juan Cano Casanova |
| " Manuel Sander y Sander |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Juan Sanchez Camouca |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Trencas Gallardo |

do el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Mo... se reunieron en Ayuntamiento en la sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

En seguida el Ayuntamiento acuerda aprobar para este mes de Noviembre la correspondiente distribución de fondos por capitales de gastos que en totalidad importan dos mil doscientas dieciocho pesetas y ochenta y nueve céntimos.

A reclamación del interesado el Ayuntamiento acuerda adicionar a la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y medicina gratis por cuenta de este Municipio al vecino Manuel Pajuelo Peña (soltero 39).

A propuesta de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a

H

nombre de Agustina Calderon Murillo la tierra a la
herencia de Pedrasvita en la hoja de la tierra, de
una fanega labor de 3^a, por el líquido inponible
de quince pesetas con que figura al de Juan Calde-
ron Garcia, de quien la ha adquirido por com-
pra hace mas de seis meses

Seguidamente el Ayuntamiento a cuenta
contratar con el vecino D. José Murillo Valdivia el arren-
damiento de la Casa n.º 5 de la Plaza de San, para
que continue destinada a Cuartel del Puerto de la
Guardia Civil establecido en esta villa, por el tiempo
de ocho años que daran principio en primero de ene-
ro de mil novecientos uno y terminasen en
treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
ocho y el precio anual de quinientas veintinueve
pesetas, pagadero de fondos municipales por trimestres
venecidos, con la obligacion al propietario de blanquear
anualmente el edificio y de avenirse a rescindir este con-
trato el año en que desapareciera de esta villa el Puerto
de que se trata.

Y siendo las ocho y cuartos de la noche, se Sr. Alcalde presidente
levantó la sesion y anunció la orden del día para la
inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramon Fernandez Antonio Fuentes
Juan Carr Manuel Sanchez Juan y Calderon
Antonio Arenado Juan Miranda
Juan Sanchez
Benito Cuadrado



Dieciséis y seis



Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos firmados hasta ahora en la orden no revisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campanaris a diez de noviembre de mil novecientos

*El Alcalde,
Ramón Fernández*

*El Secretario,
Federico Cuadrado*

Acta n.º 60. En la villa de Campanaris a diecisiete de noviembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernández

- | |
|-----------------------------------|
| <i>Presidente</i> |
| <i>D. Ramón Fernández Molina</i> |
| <i>Concejales</i> |
| <i>D. Antonio Huerta Peña</i> |
| <i>„ Juan Cano Carmona</i> |
| <i>„ Manuel Sánchez Sánchez</i> |
| <i>„ Andrés Calderín Ponce</i> |
| <i>„ Jesús Cabras de Herrera</i> |
| <i>„ Juan Sánchez Carmona</i> |
| <i>„ Juan Miranda Cano</i> |
| <i>„ Antonio Tronado Gallardo</i> |

siendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernández Molina, se reunieron en Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

El Ayuntamiento acuerda acordar para el próximo año de mil novecientos uno y por el sistema de subasta sencilla los derechos de pasaje de la barca municipal del río Guajar, por el tipo al año de ciento ochenta y seis pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa de precios que redacta la Comision de Hacienda.

A la comunicación fecha 15 del Capitán de la 2ª Sección de Caballo, Serrentales, establecida

en Hojillo, el Ayuntamiento acuerda contestar que se halla dispuesto a facilitar como en años anteriores alojamiento para los hombres y caballos y asistencia facultativa y colocacion de berraje al ganado que hayan de constituir la parada de esta villa en la proxima temporada de cubicion de 1.904, con cargo al cap^o 9^o art^o 4^o del correspondiente presupuesto de gastos.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda hacerse representas por el infrascripto Secretario en la corporacion a que le han invitado el Sr. Presidente de la Diputacion provincial y el Secretario de la recaudacion del contingente, para volver a discutir el medio de saldar a plazos una garantia directa el debito resultante a este Municipio por dicho concepto, y que para los gastos materiales del consiguiente viaje a Badajoz se libre la cantidad de setenta y una pesetas con cargo a la respectiva consignacion del cap^o 1^o, art^o 8^o, del presupuesto.

Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Alcalde preside^{te} levanto la sesion y anuncio la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Yo Ramon Fernandez Antonio Fuentes

Juan Cano Manuel Sanchez Justo Galdean

Juan Miranda Antonio Ferrado

Juan Sanchez

Jenrbalazar

José María Cuadros

Pro

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos figurados hasta ahora en el orden no revisten el mayor interés ni urgencia. Conste por la presente que firmamos en Campanario a veinticuatro de noviembre de mil novecientos =

El Alcalde,
Ramon Fernandez

El Secretario,
Federico Cuadrado

Acta n.º 65. En la villa de Campanario a primero de Diciembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Fernandez Molina, se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta a las diez de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez Molina |
| Concejales |
| D. Antonio Alvarado |
| " Juan Luis Larmona |
| " Manuel Sander y Sander |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Jesus Cabezas de Herrera |
| " Juan Sanchez Larmona |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Trevado Gallardo |

A continuación el Ayuntamiento acuerda ordenar aprobar para este mes de Diciembre la correspondiente distribución de fondos por capítulos de gastos que en totalidad importa once mil trescientas setenta y ocho pesetas y ochenta y tres centimos.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda contratar por medio de subasta el suministro para el alumbrado público de esta villa en el próximo año de mil novecientos uno, por el tipo de la baja de dos mil trescientas pesetas, cuyo pliego de condiciones se dictará la Comisión de Policía Local, debiendo notarse la celebración del acto el Sr. Regidor Sindico.



~~Del mismo modo el Ayuntamiento acuerda~~
serda aprueba por hallarla conforme la cuenta de
agente en Badajoz D. Antonio Sierra y precedo es
responsable al primer semestre del presente año,
que cierra con un saldo a favor del erentadante de
ciento treinta y nueve pesetas y imementa y tres cu
turos.

De igual modo el Ayuntamiento acuerda con
tratar directamente con el maestro albañil Francisco
Ruiz Anillo las reparacion de los desperfectos que se
sultan en el empedrado de la calle Real, por la canti
dad de cincuenta y dos pesetas, a cargo del cap.º 6.º
art.º 1.º del presupuesto de gastos.

De la misma manera el Ayuntamiento acuerda
abonar a Juan Gallego Soto, con cargo al cap.º 6.º art.º
3.º del presupuesto de gastos, la cantidad de treinta
pesetas invertidas en el mes de agosto último en la lim
pia de los pozos públicos que abastecen esta villa.

De igual manera el Ayuntamiento acuerda que
con cargo al cap.º 3.º artículo 2.º del presupuesto de
gastos se formalice el pago de las dieciocho pesetas
invertidas en la nueva colocacion de varias farolas
del alumbrado público y su reconposicion.

Quando las ocho de la noche, el Sr. Alcalde presidente levanto la
sesion y anunció la orden del dia para la misma
dieta, se que yo el Secretario certifique =

Yo Ramon Fernandez Antonio Fuentes

Juan Cano Manuel Sanchez *[Signature]*

Antonio Frenado Juan Sanchez

Juan Miranda

Juánbalerao

Medinís Guadalupe





Folio setenta y tres



Acta n.º 62. En la villa de Campanario a ocho de Diciembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Naon Jomanda Molina, se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala Capitular los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

Presidente
D. Naon Jomanda Molina
Concejales
D. Antonio Huertas Tena
" Juan Luis Larmona
" Manuel Sandoz Sandoz
" Andrés Calderón Ruiz
" Jesús Caberas de Herrera
" Isaac Sandoz Larmona
" Juan Miranda Carras
" Antonio Sandoz Gallardo

A pedido el Ayuntamiento acuerda contratar en el maestro carpintero Gregorio Bellin Amoro a cargo del cap.º 9.º art.º 8.º del presupuesto de gastos y por la cantidad de dieciséis pesetas y veinticinco céntimos la colocación de nuevos remos en la Barca Municipal del río Guajar.

Por carecerse de consignaciones especiales en el vigente presupuesto de gastos, el Ayuntamiento acuerda cargar a Imprevistos el pago de cincuenta y siete pesetas invertidas en extraer de las leñas los estiercoles del común, en doce estancias de alojamiento a Sres. y oficiales del Ejército y Guardia Civil y la posada y pimientos para siete caballerías que iban conducidas de orden de los Tribunales de Justicia, así como el de ocho pesetas en el riego de los arboles de los paseos públicos en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

A propuesta de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre

de Manuel Martín Blanes la Casa n.º 12 de la calle de los Olivos por el líquido imposible de veinte pesetas con que figura al de Alonso Fernandez Carmona, de quien la ha adquirido por compra hace más de cinco años.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Antonio Carmona y Carmona una tierra de una fanega y tres celemines, al sitio de la Sitorita en los Casares por el líquido imposible de doce pesetas y cincuenta centimos con que figura al de Alonso Gallardo Velasco, así como tres celemines más que formaran parte de dicha finca y no contribuyeron, cuyo líquido se aprecia en dos pesetas y cincuenta centimos como de labor de la toda la tierra, que la ha adquirido del Gallardo por compra ha más de un año.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Antonio Rodríguez Pajuelo una tierra junto a otras de Juan Pedro Gallardo y Juan Alcaraz en la hoja del Harro, de una fanega labor de 3^{as} por el líquido imposible de quince pesetas, y la tercera parte y al de su esposa Maria Francisca Casero Calderona las dos tercias restantes de la tierra de dos fanegas labor de 4^{as} a los Charros de Pedro Juan en la hoja de la tierra por el líquido de veinte pesetas, con que figuran al de Maria del Rosario Calderon Gallardo, de quien las han adquirido por compra hace más de un año.

Y siendo las ocho y cuarta de la noche, el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión y anunció la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Ramón Fernández Antonio Fuentes
Juan Cano Manuel Sánchez José Galván

Juan Sanchez Antonio Fuenado
Jesús Calvezos
Folio 21 de 24 y 25
Juan Miranda
Folio 21 de 24 y 25



Acta nº 63. En la villa de Campanario a quince de diciembre de mil novecientos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramón Fernan-
dez Molina, se reunieron su Ayuntamiento en la sala capitular los señores del ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta a las siete de la noche, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

- Presidente
D. Ramón Fernan-
dez Molina
Concejales
D. Antonio Alberto Urea
" Brau Luis Larmona
" Manuel Sandoval y Sandoval
" Andrés Calderón Ponce
" Jesús Cabera de Herrera
" Juan Jacinto Carrasco
" Juan Miranda Sandoval
" Antonio Fuenado Gallardo

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Raimundo Blanco Casco, una tierra junto al camino de la Dehesilla en la hoja del mismo nombre, de seis celemines labor de 3ª por el líquido imponible de siete pesetas y cincuenta céntimos, con que figura al Sr. Catalina Martín Carrasco, y otra tierra en la linda maestra de los Porteros en dicha hoja de la Dehesilla, de una fanega labor de 3ª por el líquido de quince pesetas, por haberlas adquiridas por compra hace más de uno y doce años respectivamente de la Catalina Martín y D. Fernando Gallardo y no venir contribuyendo la última finca.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de D. Diego Fuenado Casco, Presbítero, una tierra entre los caminos de Cabeza de Buey y Montañillas en la hoja de Haroda, de una fanega labor de 3ª por

~~el líquido imponible de quince pesetas con que figura al de d.ª Mariana Carmona Calrada, de quien la ha adquirido por compra hace más de un año.~~

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Alonso Botaniños Prior la Casa número diecisiete de la calle de la Calrada, por el líquido imponible de diez pesetas con que figura al de Gregorio Blasco Carmona, de quien la ha adquirido por compra hace más de diez años.

A propuesta de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Juan Antonio Blanes Carmona un molino harinero ruinoso al sitio del Castillejo de Estlamo en el río Gualefosa por el líquido imponible de ocho pesetas, por haberlo adquirido por compra hace cinco meses de José Calderón Blanes y Catalina Calderón Díaz y no venir contribuyendo

Y siendo las ocho de la noche, el d.º. Alcaide presidente levanta la sesión y anuncia la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Mano fernandez Antonio Abuelas
Juan Cano Manuel Sanchez Andres Galceran
Antonio Frenado Juan Miranda
Juan Sanchez
Jesusbatezar Pedro Luis Cuasada

Diligencia. Para acreditar que por falta de número suficiente de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y que los asuntos figurados hasta ahora en la orden



N. 0.486.727

folio veintita y cinco.



no rovierten el mayor interes ni nopen
la presente que firmamos en Campanario
de Diciembre de mil novecientos =

El Alcalde,
Ramon Fernandez

El Secretario,

Federico Cuadrado

Acta n.º 64. En la villa de Campanario á veintinueve
de Diciembre de mil novecientos, pre
sidiendo el Sr. Excmo D. Ramon Fernan
de cholina se reunieron en junta
misenta en la Sala capitular por seño
res del margen, para celebrar la se
sion ordinaria correspondiente á este
dia; y abierta á las siete de la noche,
dióse lectura del acta de la anterior
y que fué aprobada sin discusion.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Ramon Fernandez cholina |
| Concejales |
| D. Antonio Pelotas bona |
| " Juan Canso Barruena |
| " Manuel Sanchez Landicap |
| " Andres Calderon Ponce |
| " Juan Cabrer de Herrera |
| " Juan Miranda Cano |
| " Antonio Truado Gallardo |

A propuesta de la Junta local, el
Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a un
lote de Joan Lopez Calderon una tierra dividida
en dos pedanos iguales al sitio de Villalgorbo en la
hoja del campo, de una fanega labor de 4^{ta},
por el liquido imponible de diez pesetas con qu
figura al Sr. Ramon Barria Sutiernas, de quien la ha ad
quirido por compra. hace más de un año.

Dada cuenta de que en el dia de hoy ha sido
escriturado el contrato de arriendo de consumos con
la correspondiente fianza hipotecaria por valor de
diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesetas y cinco
enta y ocho centimos á que ascende el importe de la

esta parte de ~~la~~ ~~asualidad~~ del remate, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que en su consecuencia le sean devueltas al rematante Alonso Gallardo y Gallardo las tres mil pesetas que para poder licitar depositó en ocasión de la subasta celebrada en veintidos de Julio último.

Dada también cuenta del expediente instruido a virtud de la queja formulada por el mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve por D. Diego Gallardo y Gallardo, Diego Gallardo Ponce y María Gallardo Blanco contra las obras de cercamiento de la tierra de labor que a D. Benito Gomez Trejo pertenece en el valle del huerto de los Olivos, lindando con el arroyo que vierte a la calle de la Vera, de cuya queja han devuelto con fecha dos de Noviembre próximo pasado, por resultar que la pared construida lo está sobre el mismo centro de la respectiva barranca de dicho arroyo, o sea sin detentar terreno alguno del dominio público, el Ayuntamiento acuerda sobreseer en este expediente, quedando, por tanto, levantada la suspensión de las obras y en libertad el propietario de comenzarlas en definitiva.

Siendo las ocho de la noche el Sr. Alcalde preside levanta la sesión y anuncia el orden del día para la inmediata, de que yo el secretario certifico =

Ramón Jarama Antonio Fuentes

Juan Cano

Manuel Sanchez

Jesús Calvez

José de Castro

Antonio Freneda

Juan Miranda

Pedro Casado

Nota. Habiendo padecido el error, al ir a imprimir este libro, de estampar el número ciento tres en letra donde debió consignarse el sesenta y tres, y sucesivamente en los trece folios siguientes; he procedido hoy a su rectificación, la cual le deja numerado en setenta y seis folios que terminan en la presente hoja. Lo arauto y firmo en Campamara a primeros de Agosto de mil novecientos uno =

El Secretario del Ayuntamiento,
Federico Cuadrado

Secretaría del Ayunt.^o de Campanario

Indice de los acuerdos que contiene el precedente libro Capitular
correspondiente al 2.^o semestre de 1899 y al año de 1900

Ayuntamiento

	<u>Folios</u>
Posesión del elegido para el bienio de 1899 a 1901	1
División del mismo en comisiones permanentes	3
Nombramiento de Manuel Mender para Alcalde de Nono de la Guardia	3
Formación de secciones para la Junta municipal de 1900	4 ^o
Sorteos de Vocales asociados de dicha Junta	6 ^o

Beneficencia y Sanidad.

Aprobando la lista de familias pobres para 99 a 900	7 ^o
Incluyendo en ella a Josefa Diaz, Ines Casco y otros y excludiendo a Rafaela Prior y otros	15 ^o
Dem a José Manuel Astigarraga y Juan Sanchez Gallardo	18 ^o
Dem a Encarnación Hidalgo y José Gallardo	23 ^o
Dem a Diego Gallardo y Ana Molinos	24
Dem a Andres Sanchez, Lourdes Prior y Antonio Murillo	43
Dem a Julia Delgado Carbajo	55
Dem a Antonio Diaz Blanco	57 ^o
Dem a Francisca Gallardo, M. ^a Catalina Gallardo y hermanos y a Francisca Casco	61 ^o
Dem a Francisca Ramirez Truado	63 ^o
Dem a Antonio Salgado, Manuel Losano y Maria Lopez Moreno	69 ^o
Dem a Manuel Pajuelo Peña	70
Aprobando recoros de lactancia, enfermos y transeuntes del 1. ^o trim. ^e de 1984/99	71 ^o
Dem idem del 1. ^o trim. ^e del semestre de 99 a 900	180 ^o
Dem idem del 2. ^o de dicho semestre	28.
Dem idem del 1. ^o trim. ^e de 1900	50 ^o
Dem idem del 2. ^o de idem	60 ^o
Dem idem del 3. ^o de idem	68 ^o
Disponiendo salvar el débito con el farmacéutico titular cuando haya fondos	5 ^o
Informando la rescisión del contrato de los facultativos titulares	7
Dem el ingreso en el Asilo prov. ^o de Ana Garcia Prior	12
Dem en idem el Sr. Juana Casco Pajuelo	26 ^o

	<u>Valores</u>
Uniformando el ingreso en el Arilo prov ^{el} de Diego Gallardo Nuñez	13 vto
Deu en idem el de Rosa Milara delgado	52 vto
Disponiendo retirar los estiercos a mas de 100 metros de la población	14
Enterándose de la orden sobre arazgo p ^o ganado varioloso de La Haba en valde	17

Contribuciones

Aprobando la cuenta de apénidos y repartos de 99 a 900	23 vto
Deu la de conducción a Badajoz del Registro fiscal de fincas urbanas	33 vto
Disponiendo el pago de impresos p ^o listas copiatorias del 2 ^o semestre de 900	65 vto
Ultimando el apénido al amillaramiento para 1901	60
Proposiendo de oficio altas y bajas para dicho apénido	52
Aumentando el tipo de gravamen p ^o enjugar la baja de Camitas y Valdey ^o	16
Declarando incobrables cuotas por Peñana del 3 ^o trimestre de 98 a 99	13 vto
Deu fallidas las anteriores partidas	14 vto
Protestando de nuevo contra negativa del Registrador a inscribir embargos de fincas	11
Requiriendo al Recaudador Gomez y Alex. Alcalde Morillo p ^o entregar valores pend ^{tes} de cobro	20
Autorizando a D. Antonio Sierra p ^o liquidar valores atrasados por Territorial e Industrial	22 vto
Amillaramos a Miguel Diaz, casa en Aruncion y a frand ^o Polanco otra en Pedro Valdivia	6 vto
Deu a Simon Alvarez, casa en la Derecha y a frand ^o Gall ^o tierra en la Liebre	10 vto
Deu a Antonio Ponce, tierra en Marmolejo	14 vto
Deu a Manuel Fernandez, tierra al Bornesal	15 vto
Deu a Diego Carras, casa en Lopez de Ayala	17
Deu a Diego Gallardo, tierra en las Saugas, a Juan Sotelo otra en Deherilla y a Diego Garcia otra en Troguera	17 vto
Deu a frand ^o Muir, tierra en la Pandilla y a Manuel Fernandez casa en el Hospital	18 vto
Deu a Diego Carras, casa en Magracia	20 vto
Deu a Marcos Gallardo, tierra en la Higuera	21 vto
Deu a frand ^o Calderon, tierra en la Cruz de p ^o ta escrita	22
Deu a Manuela Carras, tierra en la Milanera	25
Deu a Dolores Ortiz, casa en Espinosa y a Juan Calderon, tierra en C ^o de p ^o ta escrita	25 vto
Deu a frand ^o Aguirre, tierra junto a la Mata en la Tierra	26
Deu a Diego Gallardo, casa en la Vaca	27
Deu a Juan Cano Miranda, tierra al Villar de la Blanca	29
Deu a Alonso Alcaraz, tierra al Parador y otra a Tomé Calderon a la Carrasca	29 vto
Deu a Juan Pajuelo, tierra en Cañada honda	30
Deu a Ant ^o de la Torre, casa en Corraleros y a frand ^o Arco, molino en Guadalepra	31
Deu a M ^o Diaz Martin, villa en la Mata	31

	Hollin
Amillamado á D. Juan Pico, viña en Malahumba y á Alonso Gallardo, casa en Bar ^{ta} Gallardo	31 v ^{to}
Dem á Andres Casco, casa en Corraleros y á Pedro Rodrig ^o otra en la Carrera	31 v ^{to}
Dem á Miguel Quir, tierra en la Pirama, otra en la Indiana y otra al Cerro Redondo	32 v ^{to}
Dem á Juan ^o Brenado, tierra al Cerro Redondo y á D. Andres Morales media casa en S ^{ta} de Jesus	32 v ^{to}
Dem á Isabel Baredes, tres tierras al Estanil	32 v ^{to}
Dem á Juan Pedro Cordero, tierra al camino de la Carrera	32 v ^{to}
Dem á Isabel Carmona, casa en la Sal	33
Dem á Ant ^o Papielo, tierra en la Pirama	33 v ^{to}
Dem á Juan Fuentes, viña en la Mata y casa en la Huerta	34 v ^{to}
Dem á Juan Aguir, viña al Coracol y á Joaquín Sanchez tierra á la Lancha del Agua	43
Dem á Ramon Gallardo, casa en P ^o Alfonso y á Ant ^o Benitez, otra en Loper de Ayala	44
Dem á Juan ^o Blanco y Alonso Gall ^o casa en la Laguna	51
Dem á Luciano Jerez, casa en los Poros	52 v ^{to}
Dem á Agustín Calderon, tierra al Cerro Redondo y á Cosme Gall ^o , 5 ^{ta} p ^{ta} casa en Fuente	56 v ^{to}
Dem á Juan ^o Arcos, casa en la Huerta	64
Dem á Ant ^o Rodrig ^o , tierra en Marta	66 v ^{to}
Dem á Juan ^o Gall ^o Polanco, casa en la Sal	67
Dem á Manuel Arcos, tierra en Piedra Blanca	68 v ^{to}
Dem á Juan ^o Diaz, casa en Zepin	69 v ^{to}
Dem á Agustín Calderon, tierra en la Corur de p ^{ra} Escrita	70
Dem á Manuel Martin, casa en Olivos y á Ant ^o Carm ^o tierra á la Señorita	73 v ^{to}
Dem á Ant ^o Rodrig ^o , tierra en el Harca y otra en los Charcos de Pedro Juan	73 v ^{to}
Dem á Naimundo Blanco, dos tierras en la Dherilla y á Diego Amado otra en el Harca	74
Dem á Alonso Polanco, casa en Calrada y á Juan Ant ^o Polanco, molinos en Guadalupe	74 v ^{to}
Dem á Juan ^o Loper Calderon, tierra en Villagordo	75

Correccion pública

Aprobando socorros á jueces del 4. ^o trimestre de 98 á 99.	30 ^{to}
Idem idem del 1. ^o trimestre del semestre de 99 á 900.	18 ^{to}
Idem idem del 2. ^o del mismo semestre.	28
Idem idem del 1. ^o de 1. ^o 900	80 ^{to}
Idem idem del 2. ^o de id.	60 ^{to}
Idem idem del 3. ^o de id.	68 ^{to}

Diversos e indeterminados.

Adquiriendo una balanza y pesas para uso pública.	21
Ofreciendo alojamiento y asistencia para la parada de Sementales en 1. ^o 900	22



Aprobando expediente de heredero del Auxiliario de escuela D. Ant. Peria	25
Pagando el consumo de matanza del 99 de la Guardia civil	27
Aprobando la cuenta de la cena de Nochebuena del 99.	28
Contratando los fuegos artificiales y anuncios de la feria de Mavros del 99	28 ^{to}
Aprobando la cuenta del banquete de San nuevo de l. 900.	29 ^{to}
Contratando la construccion de medidas para granos.	30
Interesando del gobernador vireye Comisionado por debito de instruc. priv. 34	
Idem la encua denuncacion de seis sumarios de Alcubilla.	31 ^{to}
Autorizando remitir al Jurgado documentos sobre el birculo de la calle del	33
Formalizando lo pagado a la orquesta de la feria de Mavros de 1900	34
Alquilando a la v. de D. Santiago Valdivia local para la Parada en 1900.	34 ^{to}
Nombrando Veterinario de dicha Parada a D. Andres Calderon.	35
Pagando la operacion de pesas y medidas de l. 900.	37 ^{to}
Idem los trabajos de busca de anteced. sobre la capacidad improductiva del termino	62
Pidiendo contra la oposicion de los labradores de Junitana al baldio de los Vaujillos	62
Autorizando facilitar a D. Mariano Dana certifi. sobre dicho baldio	63
Alquilando de nuevo a D. Jose Valdivia la casa-cuartel de la Guardia civil	70 ^{to}
Ofreciendo estancia para la Parada de Sembrados en 1901.	71

Elecciones.

Publicando las listas de l. 900 para compromisos.	300 ^{to}
---	-------------------

Empadronamiento.

Comisionando al Secretario la rectificacion del curso de poblacion del 99	40 ^{to}
Ultimando definitivamente el padrón vecinal de 1900.	36

Empleados.

Nombrando Melojero a Juan Galero y Peaton a Bernardo Iba. por renun. de Jose Velazquez	3
Idem Depositario a D. Juan Hernandez por renuncia de Diego Llanusa	30 ^{to}
Idem Oficial 2.º a D. Diego Gomez que era 1.º y para esta plaza a D. Gregorio Lasso	4
Idem sustituto del Escribiente 2.º a D. Juan Cabanillas	10 ^{to}
Idem Escribiente 2.º al mismo Cabanillas por defuncion de Domingo Calderon	15
Reconociendo haberes de Escribiente temporero a Vicente Herrero	21
Idem idem a Santiago Mayo.	29 ^{to}
Idem idem a Mariano Bellido.	34

Hacienda municipal

Aprobando las distribuciones de fondos p.º Julio, Agosto y Sept. del 99	29, 13
Idem las de Octubre, Noviembre y Diciembre de idem	19, 23, 25

Aprobando las distribuciones de fondos de Incafierras y de mas de 1.900	29, 32 y 33 pto
Idem las de Abril, Mayo y Junio de idem	50, 53 y 56 pto
Idem las de Julio, Agosto y Septiembre de idem	60, 64 y 66 pto
Idem las de Octubre, Noviembre y Diciembre de idem	68, 70 y 72 pto
Idem la cuenta de material de Sria. del 1.º trim.º de 99 a 900	22
Idem la del 2.º trimestre de idem	28 pto
Idem la del 1.º trimestre de 1.900	50 pto
Idem la del 2.º trim.º de idem	60 pto
Idem la del 3.º trim.º de idem	69
Idem la del Ayuntamiento en Badajoz del 2.º semestre de 98 a 99	11 pto
Idem la del mismo del periodo semestral de 99 a 900	28 pto
Idem la del mismo del 1.º semestre de 1.900	72 pto
Pagando al mismo varios gastos por servicios municipales del 2.º semestre de 98 a 99	24
Idem los gastos mensuales de las Casas Consist. en el periodo semestral de 99 a 900	28
Contratando con los albañiles etc varios para 1.900	60
Aprobando la cuenta de un vestuario de invierno p.ª la Junta municipal	26
Idem otra de para de verano para la misma	63 pto
Fixando las cuentas municipales de 98 a 99 y las del semestre de 99 a 900	39
Idem el presupuesto adicional para 1.900	30
Idem de nuevo el mismo presupuesto	33 pto
Idem el ordinario para 1.901	65 pto
Autorizando a D. Pedro Bana p.ª gestionar la union y liquidacion de inscripciones etc	141 pto
Concediendo al mismo una participacion por sus primeras gestiones	141 pto
Pagando viajes a Badajoz sobre asuntos municipales	15, 35, 64, 68, 71 pto
Disponiendo ascender a la Basca para 99 a 900	5 pto
Adjudicando dicho ascenso a Pedro Escudero	23 pto
Porrogando este ascenso por el 2.º semestre de 1.900	56
Disponiendo ascenderle para 1.901	71
Contratando con Pedro Mellin colocar nuevos alambres en dicha Basca	73
Disponiendo subastar los estiercos de comun en 1.899	13 pto
Adjudicando a Juan Merienda dicha subasta	14 pto
Aprobando la cuenta del coste de estos estiercos	22
Disponiendo subastar los de 1.900	65 pto
Adjudicando a Juan Merienda y D. Gregorio Cano dicha subasta	66
Pagando lo invertido en el terreno, así como en algunas arboledas de parcelas	73
Disputacion de Badajoz 10 p.º de frontales de la Santa de Coronada	12 pto

Reclamando devolucion de pesenatos compensados de mas por la Hacienda 22 vto
Subsanando defectos en escritura de Jasper Landia sobre restoracion en los Canaries 53

Impuestos

Reclamando del cupo de Consumos a que sirvio de base el censo de 1897 22 vto
Aceptando mejora en el remate de 1900 58 vto
Posicionando interinamente al rematante Morris Gallardo 59 vto
Requisicionde para escriturar su contrato 60 vto
Aprobando la escritura de la finca que ha pactado 75
Declarando la solvencia del rematante de 1897 Antonio Rodriguez 64
Aprobando la cuenta de cedulas prorogadas de 98 a 99 10
Aprobando acordador de cedulas a D. Joaquin Otero 21
Publicando el padron de cedulas de 99 a 900 p.º el 2.º semestre de 1900 59 vto
Declarando altas y bajas a dicho padron a los efectos de dicho semestre 61

Instruccion publica.

Proponiendo temas para renovar la Junta local del ramo 4 vto

Obras publicas

Contratando la reparacion del tejado de los edificios del comun 54
Hacen la de empedrado de la calle Real 72 vto
Aprobando la cuenta del reempiedro de la de frontecita 17 vto
Hacen la de limpieza de Pisos en 1899 18
Hacen la de idem en 1900 172 vto
Hacen la de plantacion de arboles en los paseos 54
Hacen la de reparacion del paseo de la Gloria 54
Pajando poda en el arbolado de los paseos y varias herramientas 64 vto

Policia Urbana y Rural

Revisando papel de matas municipales 4, 13, 26, 53 vto vto
Contratando con el Pregonero la limpieza de las Callejas 5
Disponiendo contratar el servicio de abarrotes p.º p.º 99 a 900 5 vto
Aprobando su remate a p.º p.º Pavia Navarre 9
Prorogando este contrato por el 2.º semestre de 1900 57 vto
Disponiendo contratar este servicio p.º 1901 22
Aprobando adquisicion y colocacion de farolas en 1900 29 vto
Hacen la colocacion y composura de otras en idem 122 vto
Substantando la suspension de las obras de cercamiento de una finca al Valle de los Olivos 75 vto

Posito.

Disponiendo un tipo para pagar el contingente de 98 a 99 5 vto

	<u>Folios</u>
Disponiendo de nuevo dicha venta de trigo por una rebaja en el precio	15 vto
Aprobando a D. Juan B. Lujano la subasta de este trigo	17
Disponiendo vender trigo p. ^a pago del contratante de 99 a 900	63 vto
Aprobando a Juan Estren Gallardo la subasta de mismos	69 vto
Disponiendo emprender ejecución contra los deudores al establecim. ^{to}	9
fijando las cuentas de Panera de 1898 a '99	10
Idem las correspond. ^{tes} al periodo mensual de 99 a 900	62

Quintas

Comisionando a D. Antonio Sierra p. ^a entrega en Caja los mosos de 1899	6 vto
Idem a D. Claudio Rodriguez p. ^a lo de los resultados en 1900	63 vto
Idem a D. Ponce Cano asistir al juicio ante la Comisión mixta de 1900	80
Procurando procuradores y talladores para las revisiones de 1900	97
Celebrando el juicio p. ^a revision en dicho año las exenciones	97
Ultimando este juicio de revision	48
Designando mosos p. ^a abitar en los expedientes de exención	43
Aprobando la cuenta de imputacion de mosos al juicio ante la Comisión mixta	83 vto
Revisando exención del moso botero del Puerto del 97	20 vto
Idem la de Juan Pajuelo delgado del 94	42 vto
Informando abrada del moso Juan Ineseno Rayo del 98	88 vto
Idem otra de Juan Gallardo Gallardo del 97	85 vto

Campañas 1.º de Agosto de 1901.

El Secretario,

Felices Cuadrado



824

